

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	11
DISPOSICIONES	69
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	83
LICITACIONES	95
COLEGIACIONES	112
TRANSFERENCIAS	113
CONVOCATORIAS	115
SOCIEDADES	120
VARIOS	143

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1908/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2022-05119479-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos por el que tramita la aprobación de los límites geográficos de la Cuenca del Río Luján, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.710 y modificatoria se creó el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), y por el Decreto N° 346/21 se aprobó su estructura orgánico-funcional;

Que por el artículo 2° de la citada ley, se establece que el Comité de Cuenca del Río Luján se constituye como un ente autárquico, con plena capacidad jurídica para actuar en el ámbito del derecho público y privado, para la realización de actos y con capacidad de contratar para el cumplimiento de sus fines;

Que, asimismo, por el artículo 3°, se establece que los límites geográficos de la Cuenca Hídrica, sobre la que ejercerá su competencia el Comité de Cuenca del Río Luján, serán determinados por el Poder Ejecutivo;

Que, en este sentido, las áreas técnicas del Comité de Cuenca del Río Luján han elaborado el estudio correspondiente a la delimitación de los límites de la Cuenca, teniendo en consideración un criterio de divisoria de aguas, hidrológico e hidrodinámico, relacionados con cuestiones antrópicas de relevancia;

Que, en consecuencia, y en virtud de lo mencionado en la referida norma, corresponde en esta instancia aprobar los citados límites geográficos;

Que se expidieron en el presente expediente las áreas competentes de la Autoridad del Agua y del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la gestión encuadra en el artículo 6° de la Ley N°15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 14.710 y modificatoria y 144 inciso 2° de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en el marco del artículo 3° de la Ley N°14.710 y modificatoria, los límites geográficos sobre los que el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU) ejercerá su competencia, que como Anexo IF-2022-05091954-GDEBA-DGECOMILU, forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-05091954-GDEBA-DGECOMILU

7b38564c92fabad0f1c61d15ee24174496fed35b7a722ae307cd375224a46488 [Ver](#)

DECRETO N° 1909/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-20961556-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia aprobar las Actas Acuerdo de fechas 4 de enero de 2023 y 3 de marzo de 2023, que comprenden al personal de los Casinos de la Provincia de Buenos Aires, dependiente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (IPLYC), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 bis de la Constitución Nacional garantiza como derecho a los gremios concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje, y el derecho de huelga;

Que el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, disponiendo que la Provincia deberá impulsar la colaboración entre empresarios/as y trabajadores/as, la solución de los conflictos mediante la conciliación, y establecer tribunales especializados para solucionar los conflictos de trabajo.

Que, asimismo, reconoce los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los representantes gremiales;

Que, conforme lo dispuesto por el mencionado artículo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103, inciso 12 de la Constitución, la Provincia garantiza a los/as trabajadores/as estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales y la sustanciación de los conflictos colectivos entre el Estado Provincial y aquellos/as a través de un organismo imparcial que determine la ley;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre "El Fomento de la Negociación Colectiva" adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que dichas medidas deben tener por objeto que esta negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los que se aplique dicho Convenio;

Que, por otra parte, el 21 de diciembre de 1988 entró en vigencia el Convenio con la Lotería Nacional S.E. -aprobado por la Ley N° 10.756- a través del cual se confirió a la Lotería Nacional S.E., la administración y explotación de los Casinos ubicados en territorio provincial, reconociendo a la Provincia de Buenos Aires el pago de un canon por la explotación de las Salas de Casinos instaladas en el territorio bonaerense;

Que, el 10 de septiembre de 1992, se suscribió un nuevo Convenio entre Lotería Nacional S.E y el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobado por Decreto N° 327/93 y ratificado por Ley N° 11.536, mediante el cual se estableció una prórroga de la vigencia del Convenio mencionado en el párrafo anterior;

Que, a su vez, mediante la referida ley se dispuso que la Provincia reasumiría en forma integral la administración y explotación de los Casinos ubicados en su territorio;

Que, en razón de ello, la Provincia por intermedio del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, tomó a su cargo al personal afectado a dichos establecimientos, previamente perteneciente al ámbito nacional, con la totalidad de su legislación aplicable;

Que, en otro orden, la Ley N° 13.453 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo como autoridad de aplicación;

Que, en ese marco, las entidades sindicales representativas del sector aprobaron la propuesta efectuada por el Estado empleador contenida en el Acta Acuerdo Salarial de fecha 4 de enero de 2023 con vigencia desde el 1° de diciembre de 2022;

Que el acuerdo aludido precedentemente modifica la pauta salarial de incremento, que vigente desde el 1° de diciembre de 2022, fuera estipulada mediante Decreto N° 355/2023 para el personal alcanzado por el presente, entre otros;

Que la política salarial para el año 2022, quedó definida en las siguientes etapas e incrementos: dieciséis por ciento (16 %) desde el 1° de marzo; veintiséis por ciento (26 %) desde el 1° de mayo; treinta y seis por ciento (36 %) desde el 1° de julio; sesenta por ciento (60 %) desde el 1° de septiembre, sesenta y ocho por ciento (68 %) desde el 1° de octubre, setenta y seis por ciento (76 %) desde el 1° de noviembre y noventa y siete por ciento (97 %) desde el 1° de diciembre; todos porcentuales acumulados desde el mes de diciembre de 2021;

Que, asimismo, las entidades sindicales representativas del sector aprobaron la propuesta efectuada por el Estado empleador contenida en el Acta Acuerdo Salarial de fecha 3 de marzo de 2023 que propone un incremento salarial para el período comprendido entre los meses de marzo a julio, ambos inclusive, de 2023, en tres etapas: veinte por ciento (20 %) desde el 1° de marzo, veintiséis por ciento (26 %) acumulado (seis por ciento -6 %- adicional) desde el 1° de mayo y cuarenta por ciento (40 %) acumulado (catorce por ciento -14 %- adicional) desde el 1° de julio de 2023;

Que asimismo se establece una "Cláusula de monitoreo, seguimiento y reapertura" que previene la reapertura de la negociación paritaria 2023;

Que dicha cláusula implica, a su vez, con el fin de lograr y mantener una recomposición real de los salarios, el establecimiento de la mesa de seguimiento y monitoreo del acuerdo paritario;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Personal, la Dirección de Negociación Colectiva del Empleo Público y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, todas ellas del Ministerio de

Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que el presente encuadra en el artículo 6° de la Ley 15.164 y modificatorias y el Decreto N° 11/2020;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo del 4 de enero de 2023, correspondiente al personal de Casinos dependiente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (IPLyC) que, como Anexo I (IF-2023-19176803-GDEBA-DPNCMTGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta Acuerdo del 3 de marzo de 2023, correspondiente al personal de Casinos dependiente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (IPLyC) que, como Anexo II (IF-2023-19176766-GDEBA-DPNCMTGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1919/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-42167697-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora Nelba Susana MARTINELLI presenta su renuncia al cargo de Asesora de la Asesoría de Incapaces N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2389 del 15 de octubre de 2001, la doctora Nelba Susana MARTINELLI fue designada Asesora de la Asesoría de Incapaces N° 1 del Departamento Judicial Mercedes;

Que la nombrada funcionaria presentó la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de octubre de 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora MARTINELLI, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada funcionaria, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora MARTINELLI, en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de octubre de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora Nelba Susana MARTINELLI (DNI N° 11.046.935 – Clase 1954) al cargo de Asesora de la Asesoría de Incapaces N° 1 del Departamento Judicial Mercedes.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1949/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-26684582-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el cual

se gestiona la designación de Soledad Ayelén RUIZ DIAZ en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en los términos de la Ley N° 13.559 y su modificatoria Ley N° 13.983, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.559 establece para el personal de la Administración Pública -Poder Ejecutivo- y para los/as agentes que presten servicios en el Poder Legislativo y en el Poder Judicial, que acrediten la calidad de exsoldados conscriptos, suboficiales, oficiales en situación de retiro o baja voluntaria, entre otros, que hayan actuado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.), o aquellos que hubieran entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.), que una vez acogidos al beneficio previsional, producida la vacante, ésta sea cubierta por un/a familiar directo/a, el/la cual deberá cumplir con los requisitos de admisibilidad exigidos para el ingreso;

Que, en consecuencia, Soledad Ayelén RUIZ DIAZ solicita su designación en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, con motivo del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios de su progenitor Oscar Valentín RUIZ DIAZ, acaecido el 1º de enero de 2023, el cual se instrumentó por Resolución N° 18/23 de la citada jurisdicción;

Que el Ministerio de Defensa -Coordinación de Veteranos de Guerra- certifica que el exsoldado conscripto Oscar Valentín RUIZ DIAZ es considerado veterano de guerra del Ejército Argentino por haber participado en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (Islas Malvinas), quedando enmarcado en la Ley Provincial N° 13.559 y su modificatoria Ley N° 13.983;

Que la presente designación se propicia en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, Categoría 05, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que la postulante reúne la totalidad de los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en concordancia con lo estipulado por la Ley N° 13.559, su modificatoria Ley N° 13.983, y por el Decreto N° 493/07;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión impulsada se promueve de conformidad con los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el marco de la Ley N° 13.559 y su modificatoria Ley N° 13.983;

Que el presente se encuadra en el artículo 6º de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 18, PR 1, AC 2, UN. EJEC. 443, U.G. 999, FIN 3, FUN 2, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, la incorporación de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento 02, Personal Obrero Un (1) Cargo.

CRÉDITO

Agrupamiento 03, Personal Administrativo Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Código 3-0000-XIII-4, Categoría 05, Administrativo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a Soledad Ayelén RUIZ DIAZ (DNI N° 40.062.462, Clase 1996), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por la Ley N° 13.559, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 493/07.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, PR 1, AC 2, UN. EJEC. 443, U.G. 999, FIN 3, FUN 2, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, AG 3, del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la designación efectuada en el artículo 2º tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Andres Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1950/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2022-38789001-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por el cual se propicia la rectificación del Decreto N° 764/23, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 764/23 se designó a diversos/as agentes en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N°10.430, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del referido acto;

Que, asimismo, por el referido acto se designó a los/as agentes mencionados/as en la Plata Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 a partir de la fecha de notificación referida;

Que, en el Anexo aprobado por el artículo 1° del referido Decreto, se consignó que los agentes Luciano MARIANI y Juan Fernando SEGUÉL percibirían una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo;

Que, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente, correspondía establecer que se designaba a los agentes citados una remuneración equivalente a la Categoría 17;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde en esta instancia rectificar el citado acto administrativo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión propiciada se realiza de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria, y el Decreto N° 11/20;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Rectificar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, el artículo 1° del Decreto N° 764/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2023-24203907-GDEBA-DDDPPMJGM), con remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96”.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1951/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-33674227-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el cual se propicia la designación interina de diversas personas en el ámbito del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia limitar, a partir del 15 de agosto de 2023, las designaciones de Viviana Araceli CARRERA en el cargo de Relatora Jefe y de María Florencia SAHD en el cargo de Oficial Mayor de Estudios, ambas de la Vocalía Municipalidades “A”, oportunamente designadas mediante Decretos N° 2713/11 y N° 1405/16, respectivamente;

Que, asimismo, corresponde limitar la reserva del cargo de revista de María Florencia SAHD, oportunamente dispuesta por el citado Decreto N° 1405/16;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las personas salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se propician las designaciones interinas, en diversos cargos, de Viviana Araceli CARRERA, María Cecilia GARCÍA, María Florencia SAHD y Sofía POGGIO, quienes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de las funciones propuestas;

Que, en tal sentido, corresponde exceptuar la designación de María Cecilia GARCÍA de los requisitos previstos por el Decreto N° 200/11, y la designación de Sofía POGGIO de los requisitos previstos por el Decreto N° 257/02;

Que el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas y el Secretario Ejecutivo de Administración y Recursos Humanos toman conocimiento de lo gestionado;

Que, en virtud de los movimientos propiciados y de la renuncia de Gabriela DE LA PUENTE al cargo de Relatora, oportunamente aceptada mediante Decreto N° 711/23, se acredita la disponibilidad de las vacantes a afectar mediante el presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las gestiones se impulsan de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y con el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.05 - Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 15 de agosto de 2023, la designación de Viviana Araceli CARRERA (DNI N° 23.052.455 - Clase 1973) en el cargo Relatora Jefe de la Vocalía Municipalidades "A", quien había sido designada mediante Decreto N° 2713/11, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.05 - Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 15 de agosto de 2023, la designación de María Florencia SAHD (DNI N° 27.408.799 - Clase 1979), en el cargo de Oficial Mayor de Estudios de la Vocalía Municipalidades "A", y la reserva de su cargo de revista, ambas dispuestas por Decreto N° 1405/16, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05 - Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 15 de agosto de 2023, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a las siguientes personas:

Viviana Araceli CARRERA (DNI N° 23.052.455 - Clase 1973), en el cargo de Relatora Jefe de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, con idénticas jerarquía y remuneración que los/as Directores/as Generales de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso b) del Decreto N° 200/11.

María Cecilia GARCÍA (DNI N° 23.005.708 - Clase 1973), en el cargo de Relatora Jefe de la Vocalía Municipalidades "A", con idénticas jerarquía y remuneración que los/as Directores/as Generales de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso b) del Decreto N° 200/11, con excepción a los requisitos previstos por el citado Decreto, quien reserva un cargo de Relatora en la Vocalía Municipalidades "A", dispuesto por Decreto N° 2713/11 y titularizado por Decreto N° 972/14.

María Florencia SAHD (DNI N° 27.408.799 - Clase 1979), en el cargo de Relatora de la Vocalía Municipalidades "A", con idéntica jerarquía que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con una remuneración equivalente al noventa por ciento (90%) de la correspondiente a los/as Directores/as Generales de la mentada norma, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 3948/94, quien reserva un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, dispuesto por Resolución N° 72/2023 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas.

Sofía POGGIO (DNI N° 28.329.683 - Clase 1980), en el cargo de Oficial Mayor de Estudios de la Vocalía Municipalidades "A", con idénticas jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94, quien reserva un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, otorgado por Resolución N° 72/2023 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, con excepción a los requisitos previstos por el Decreto N° 257/02.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1953/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-08204764-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente, mediante el cual se propicia designar a Agustín PAGLIUCA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación y su posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430 y de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 incisos c) y d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado ut supra no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación del agente Agustín PAGLIUCA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes, dependiente de la Subsecretaría de Política Ambiental;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria Mensualizada prevista en el artículo 111 inciso d) y por Resolución N° 132/2023 del Ministerio de Ambiente fueron reconocidos sus servicios desempeñados en tal carácter durante el año 2022;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas detalladas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Agustín PAGLIUCA (DNI N° 39.924.808 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.29.00, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida presupuestaria, el régimen estatutario y el agrupamiento que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 1 (IF-2023-38330547-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Ambiente

Planta Temporaria: Un (1) Cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Ambiente

Planta Permanente: Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Agustín PAGLIUCA (DNI N° 39.924.808 - Clase 1995) en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Ayudante Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes, dependiente de la Subsecretaría de Política Ambiental.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que figura en el Anexo 2 (IF-2023-38331966-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Ambiente y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Ambiente. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-38330547-GDEBA-DDDPPMAMGP	ef2ad99bed16587200b8cb8b12a016a1dfa45bd0b593ad06e12931529f605ecb	Ver
IF-2023-38331966-GDEBA-DDDPPMAMGP	c9583fc2442e2af9de64640a68d07cac2e5847a627808da90409a1cdbc72ddc6	Ver

DECRETO N° 1954/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-34447998-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se gestionan las designaciones de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 224/2023 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Instituto de Previsión Social;

Que por el presente se gestiona la designación de diversas personas detalladas en el Anexo IF-2023-34595760-GDEBA-DPSYCTIPS, en cargos de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, para desempeñar tareas en distintas dependencias del Instituto de Previsión Social;

Que los/as postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que ha prestado conformidad la Presidenta del Instituto de Previsión Social;

Que para hacer efectiva la gestión se procedió a comprometer como respaldo presupuestario ocho (8) cargos vacantes resultando necesario modificar y adecuar la distribución de los cargos en la Planta Temporaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones propuestas se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d), 117 y 118 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el presente encuadra en el artículo 6° de la Ley 15.164 y modificatorias y el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394- Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - Régimen estatutario 01. Ley 10430, la siguiente adecuación presupuestaria:

DÉBITO

Inciso 1 - Principal 1 - Régimen estatutario 01 - Ley 10430. Agrupamiento ocupacional 05 (Profesional) - ocho (8) cargos.

CRÉDITO

Inciso 1 - Principal 2 - Régimen estatutario 01 - Ley 10430. Agrupamiento ocupacional 03 (Administrativo) - ocho (8) cargos.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el resumen del número de cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, del presupuesto general ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, planilla N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Planta Permanente: ocho (8) cargos.

AMPLIACIÓN:

Planta Temporaria: ocho (8) cargos.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo- Instituto de Previsión Social, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes que se detallan en el Anexo IF-2023-34595760-GDEBA-DPSYCTIPS, que forma parte integrante del presente acto, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d), y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo actuado, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394- Sector Publico Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad1 - Finalidad 3 - Subfunción 0- UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 1 - Régimen estatutario 01. Ley 10.430.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo IF- 2023-34595760-GDEBA-DPSYCTIPS

be2e88102e063e0c9ebfd53fb9253a01adf44fe873e3e0ca093c0745f5ea81c4 [Ver](#) **RESOLUCIONES****MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****RESOLUCIÓN N° 4325-MJGM-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-13272390-GDEBA-HZGJVMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 15 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Cecilia INÚRRITEGUI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 713/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Cecilia INURRITIGUI (D.N.I. 31.789.426 - Clase 1985), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, que había sido dispuesta por Resolución N°713/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Cecilia INURRITIGUI (D.N.I. 31.789.429 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 10 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4326-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-22885771-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Evangelina Raquel ROMANO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Evangelina Raquel ROMANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Evangelina Raquel ROMANO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por la Ley N° 14.815, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Evangelina Raquel ROMANO (D.N.I. 24.891.829 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4327-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Octubre de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-28660722-GDEBA-HZEDNSMSALGP por el cual tramita la designación de Gisela TAPIA en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisela TAPIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/19, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal

Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por la Ley N° 14.815, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/19, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gisela TAPIA (D.N.I 37.945.066 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4328-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-32476643-GDEBA-HZBDMASALGP, por el cual tramita la designación de Agustina MENDOLA en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina MENDOLA como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma

interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Que la situación se ajusta a lo previsto en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Agustina MENDOLA (D.N.I. 35.085.401 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4329-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-25133858-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Susana RICCARDO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Susana RICCARDO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Claudio José TRILLO,

concretado mediante Resolución N° 2131/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Susana RICCARDO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Susana RICCARDO (D.N.I 21.845.746 - Clase 1970).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4330-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15350754-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cristina GUZMAN VELAZQUEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 26 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2021, la

designación de carácter interino de la agente María Cristina GUZMAN VELAZQUEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Cristina GUZMAN VELAZQUEZ (D.N.I. N° 22.502.093 - Clase 1972), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 314/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Cristina GUZMAN VELAZQUEZ (D.N.I. N° 22.502.093 - Clase 1972), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4331-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2022-02210327-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carlos Gonzalo FRANCO SAIQUE por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Carlos Alberto KUSMINSKY concretado mediante Resolución N° 310/17 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta pertinente señalar que por Resolución N° 5850/22 del Ministerio de Salud, se le reconocieron los servicios prestados por parte del agente de referencia como Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2018 y el 14 de diciembre de 2021.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, y Decreto N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021 en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carlos Gonzalo FRANCO SAIQUE (D.N.I. 18.901.619 - Clase 1969), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 15 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4332-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-34782578-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Soledad KIYAN, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas

semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Romina Soledad KIYAN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Romina Paola PERETTO, en el mismo lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1045/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a Romina Soledad KIYAN una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina Paola PERETTO (D.N.I. N° 31.928.976 - Clase 1985), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1045/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Soledad KIYAN (D.N.I. N° 31.322.363 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4333-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2021-24563358-GDEBA-HZEDNSMSALGP y el expediente N° 21553-478/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Roberto Ariel URRIZA en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Roberto Ariel URRIZA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 613/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al agente como Personal en Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que a orden 63 - página 7, obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la persona que no ocupa, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada constituida el día 9 de marzo de 2023, cuyo plazo de validez es hasta marzo de 2033.

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad).

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que asimismo, corresponde dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.593, dictaminó que Roberto Ariel URRIZA se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portador de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico H54.1 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Roberto Ariel URRIZA (D.N.I 26.846.693 - Clase 1978) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo

establecido en la Ley 10.593, dictaminó que Roberto Ariel URRIZA (D.N.I 26.846.693 - Clase 1978), se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portador de una discapacidad de carácter estable y permanente diagnóstico H54.1 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4334-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-31913083-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías José BOSSIE en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías José BOSSIE como Farmacéutico Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Farmacéutico - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Matías José BOSSIE (D.N.I. N° 32.267.671 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4335-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-32729162-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta María HUMARAN en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta María HUMARAN como Licenciada en Fonoaudiología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Julieta María HUMARAN (D.N.I. N° 39.986.160 - Clase 1996).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4336-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-37362639-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Elizabeth Noemi PINTOS en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elizabeth Noemi PINTOS como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por la Ley N° 14.815, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Elizabeth Noemi PINTOS (D.N.I. 30.625.908 - Clase 1983) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca, que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4337-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-28992508-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Ayelén GARCIA de la VEGA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cecilia Ayelén GARCIA de la VEGA como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528 y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Cecilia Ayelén GARCIA de la VEGA (D.N.I. 33.508.181 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4338-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2022-39229848-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual se tramita la designación de Jezabel Cesia SUAREZ, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, con prestación de servicios en el Centro Comunitario de Villa Maipú dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia en el Ámbito de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que se impulsan las actuaciones autorizando la designación de Jezabel Cesia SUAREZ en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V con prestación de servicios en el Centro Comunitario de Villa Maipú, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adrián Ariel MOGLIONI, concretado mediante Resolución N° 3245/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528 y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro Comunitario de Villa Maipú dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Jezabel Cesia SUAREZ (D.N.I. 35.805.587 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional citada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en el espacio comunitario "Red Puentes" de José C. Paz, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4339-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2020-17475910-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Nora Adriana VILLALBA en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nora Adriana VILLALBA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1 de marzo de 2018.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N°405/2018 del Ministerio de Salud del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de marzo de 2018, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Viviana Haydee TESORIERI, concretado mediante Resolución N° 303-E/2017 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Nora Adriana VILLALBA (D.N.I 32.611.528 - Clase 1987) en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4340-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-31074787-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Gimena Giselle

ESCALANTE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gimena Giselle ESCALANTE como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

Que mediante Nota identificada como Gedo NO-2023-25233716-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Gimena Giselle ESCALANTE (D.N.I. 37.676.261 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4341-MJGM-2023

VISTO el EX-2022-30487956-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ivanna Elizabeth MOLINA en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ivanna Elizabeth MOLINA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5- Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Ivanna Elizabeth MOLINA deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ivanna Elizabeth MOLINA (D.N.I. 36.915.459 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5- Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 105- Programa: 8 - Subprograma:

0- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2- Parcial 0 - Régimen Estatutario 01- Agrupamiento 4. Personal Técnico- Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4342-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2022-00155579-GDEBA-HZEOLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Karina Paola TRIVIÑO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N 1548/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lanús, a partir del 20 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y del Decreto N° 11/2020, de conformidad a las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A CARGO DEL
DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Karina Paola TRIVIÑO (D.N.I. N° 24.922.945 - Clase 1975), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N 1548/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Karina Paola TRIVIÑO (D.N.I. Nº 24.922.945 - Clase 1975) para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lanús, a partir del 20 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN Nº 4343-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2022-11226873-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marisa Beatriz DI GRANDI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 1505/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Marisa Beatriz DI GRANDI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, y en lo establecido en el Decreto Nº 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marisa Beatriz DI GRANDI (D.N.I. 29.435.799 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N°1505/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N°1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marisa Beatriz DI GRANDI (D.N.I. 29.435.799 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4344-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-26934547-GDEBA-HSENDTMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Manuel Augusto ALBRIEU en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Manuel Augusto ALBRIEU como Licenciado en Psicología Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y ampliado por Decreto N° 2868/02, Juan Manuel Augusto ALBRIEU debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528 y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL
DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Juan Manuel Augusto ALBRIEU (D.N.I. 37.694.590 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 581 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4345-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-34008979-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Aime Suyai BALANZINO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Aime Suyai BALANZINO en el cargo de Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeña como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y el Decreto N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Aime Suyai BALANZINO (D.N.I. 38.148.466 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de 1 de septiembre de 2023, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4346-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2022-37355140-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Martín Nazareno MENDOZA, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martín Nazareno MENDOZA en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Otorrinolaringología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Beatriz ESMEADO, concretado mediante Decreto N° 330/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y del Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO, DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Otorrinolaringología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Martín Nazareno MENDOZA (D.N.I. N° 24.756.555 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4347-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07371658-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Licenciado en Trabajo Social Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luciana Jimena BUENO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de María de Lourdes MARIFIL SASTRE, concretado mediante Resolución N° 4317/22 del Ministerio de Salud.

Que asimismo se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación de carácter interino de Luciana Jimena BUENO, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, en el mismo cargo y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciana Jimena BUENO (D.N.I. 27.235.518 - Clase 1979), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por el Decreto N° 895/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciana Jimena BUENO (D.N.I. 27.235.518 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4348-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-12244640-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Abogado Asistente en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 28 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Silvana Yanina GAMMUTO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 835/22 del

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, Decreto N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvana Yanina GAMMUTO (D.N.I. 25.978.668 - Clase 1977), como Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 835/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvana Yanina GAMMUTO (D.N.I. 25.978.668 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4349-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-27822440-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual tramita la designación de Francis Solange HUATAY TORRES en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Francis Solange HUATAY TORRES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/2019, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente y

hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Francis Solange HUATAY TORRES, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/ 2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/2019, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Francis Solange HUATAY TORRES (D.N.I. N° 19.062.062 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4350-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-12193031-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila NAVARRO REMIS en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila NAVARRO REMIS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por la Ley N° 14.815, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E, EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Camila NAVARRO REMIS (D.N.I. 37.846.784 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, A cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4351-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-22246939-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonella Beatriz

FRANCO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonella Beatriz FRANCO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en una dependencia del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Antonella Beatriz FRANCO (D.N.I. 42.282.349 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4352-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2022-32331456-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandra Noemí IGLESIAS en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandra Noemí IGLESIAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal

Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Alejandra Noemí IGLESIAS (D.N.I. 28.769.388 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4353-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-19821224-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Soledad AMARILLA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Soledad AMARILLA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir de la fecha de notificación de la

presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Daniela Soledad AMARILLA deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daniela Soledad AMARILLA (D.N.I. 34.712.812 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4354-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-21650661-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriel EIDELMAN en el

Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriel EIDELMAN en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Cardiología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cecilia FRANCIINI, concretado mediante RESO-2023-3293-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San Isidro;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528; y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Gabriel EIDELMAN (D.N.I. 25.594.425 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4355-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2022-39491071-GDEBA-HZGADRGMSSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente

- Especialidad: Cardiología, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2021-3491-GDEBA-MSALGP y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luciano Gabriel BERNARDINI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-1380-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91; y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciano Gabriel BERNARDINI (D.N.I. 27.824.604 - Clase 1979) como Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2020-1380-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciano Gabriel BERNARDINI (D.N.I. 27.824.604 - Clase 1979) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4356-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-16217960-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 15 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-3526-GDEBA-MSALGP y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Verónica Raquel PUGA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2022-288-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, y decreto 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 15 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Verónica Raquel PUGA (D.N.I. 28.479.167 - Clase 1981), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2022-288-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica Raquel PUGA (D.N.I. 28.479.167 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4357-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-37323996-GDEBA-DPTGRRHHMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - "Dra. Nora Etchenique", y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-3526-GDEBA-MSALGP y modificatorias, se llamó a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento de referencia;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, del cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Karina Andrea GARCIA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de David Fernando MIRANDA, en el mismo lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2021-3673- GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, a Karina Andrea GARCIA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, y Decreto 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS, DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de David Fernando MIRANDA (D.N.I. 20.911.438 - Clase 1969), como Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - "Dra. Nora Etchenique", dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2021-3673-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Karina Andrea GARCIA (D.N.I. 35.949.915 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - "Dra. Nora Etchenique".

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de

conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo 2° de la presente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4358-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-15413320-GDEBA-RSXMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 5 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Daniela Paula CANESSA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Daniela Paula CANESSA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daniela Paula CANESSA (D.N.I. 33.134.651 - Clase 1987), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4649/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daniela Paula CANESSA (D.N.I. 33.134.651 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4359-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2022-00029086-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Psicólogo Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carolina Alejandra COSTAS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1056/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Carolina Alejandra COSTAS (D.N.I. 32.784.498 - Clase 1987), como Psicóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1056/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina Alejandra COSTAS (D.N.I. 32.784.498 - Clase 1987), para desempeñar el cargo Psicóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4360-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-06666408-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Guillermo José QUILICI en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires del establecimiento asistencial mencionado en el visto de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que el mencionado se encuentra incluido en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que se ha procedido a verificar que el agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto, encontrándose probado que continuó desarrollando sus tareas regularmente en el nosocomio una vez concretada su transferencia en el ámbito provincial.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2537/22 y en la Ley N° 10.471, lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.471 como personal de Planta Permanente, a Guillermo José QUILICI (D.N.I. 14.823.011 - Clase 1962) - como Odontólogo Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4361-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-07374559-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Analía Verónica TORTOLERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°2537/2022 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que por la cláusula octava de dicho convenio, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/2023 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la postulante se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales (ACTA-2022-42855421-GDEBA-DDDPPMSALGP), que integró las actuaciones administrativas que culminaron con el dictado del Decreto N° 2537/2022.

Que mediante Resolución N° 628/2023 del Ministerio de Salud, se otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales a orden 8 y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 10.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Analía Verónica TORTOLERO (D.N.I. 23.767.123- Clase 1974) - Categoría 13 - Clase 1 - Grado VI - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código: 4-0070-VI-1 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4362-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-06652125-GDEBA-HZGADRC SVM SALGP, por el cual tramita la incorporación de Andrea Fabiana OLIVERA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del establecimiento asistencial mencionado en el visto de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales;

Que se ha procedido a verificar que la agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto, encontrándose probado que continuó desarrollando sus tareas regularmente en el establecimiento asistencial de marras, una vez concretada su transferencia en el ámbito provincial;

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud;

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2537/22; en la Ley N° 10.471, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.471 como personal de Planta Permanente, a Andrea Fabiana OLIVERA (D.N.I 22.623.122-Clase 1971) - como Médica Asistente en la Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en Hospital Zonal General de Agudos Dr. Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4363-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-07331473-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Mirta Paola PANIAGUA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/2022 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que por la cláusula octava de dicho convenio, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/2023 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la postulante se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales (ACTA-2022-42855421-GDEBA-DDDPPMSALGP), que integró las actuaciones administrativas que culminaron con el dictado del Decreto N° 2537/2022.

Que mediante Resolución N° 628/2023 del Ministerio de Salud, se otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales a orden 5 y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 7.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la

Planta Permanente, a Mirta Paola PANIAGUA (D.N.I 31.835.329 - Clase 1985) - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4- 0244-XII-3. - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 98-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Febrero de 2022

VISTO el EX-2022-02221054-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual se propicia la adhesión a los términos y condiciones financieros de la prórroga establecida por el Decreto N° 458/21 del Poder Ejecutivo Nacional, las Leyes nacionales N° 27.260 y N° 27.574, Leyes provinciales N° 10.189, N° 14.829 y N° 15.310, los Decretos N° 1.831/16 y N° 525/21, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en los "Acuerdos Nación-Provincias", ratificados por los artículos 24 y 25 por la Ley Nacional N° 27.260 y la Ley Provincial N° 14.829 respectivamente, mediante el Decreto N° 1.831/16 se aprobó el Acuerdo celebrado el 2 de agosto de 2016 entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, la Administración Nacional de la Seguridad Social y la Provincia de Buenos Aires, para el otorgamiento de los préstamos con recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino;

Que el artículo 8° de la Ley N° 27.574 estableció que el Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Administración Nacional de la Seguridad Social, renegocie los contratos de préstamos conferidos acorde los Acuerdos ratificados por los mencionados artículos 24 y 25 de la Ley N° 27.260, suscribiendo Acuerdos de Refinanciación en los términos y condiciones estipulados en la citada norma;

Que, asimismo, la mencionada Ley N° 27.574 estableció que los Acuerdos de Refinanciación deberán incluir una opción de conversión del capital adeudado a un bono con vencimiento a mediano plazo, sujeto a términos y condiciones a ser definidos por el Poder Ejecutivo Nacional; y que dicha opción podrá ser ejercida por las provincias antes de la fecha de vencimiento del Acuerdo de Refinanciación, haciéndose extensible al saldo de capital adeudado bajo los contratos de préstamos conferidos acorde los Acuerdos mencionados;

Que, en ese marco normativo, el Decreto N° 525/21 aprobó el Acuerdo de Refinanciación suscripto el 1° de diciembre de 2020 entre la Administración Nacional de Seguridad Social y la Provincia de Buenos Aires relativo a la suma de las amortizaciones de principal y los intereses devengados proporcionales a la fecha de cada amortización de los años 2020 y 2021, correspondientes a los préstamos de 2016 y 2017 recibidos en el marco de los Acuerdos Nación-Provincias ratificados por la Ley N° 27.260;

Que dicho Acuerdo, en su Cláusula Sexta, establece que el monto refinanciado en virtud de la Cláusula Primera podrá ser convertido a un bono con vencimiento a mediano plazo, sujeto a términos y condiciones a ser definidos por el Poder Ejecutivo Nacional conforme el citado artículo 8° de la Ley N° 27.574;

Que mediante el Decreto N° 458/21 del Poder Ejecutivo Nacional se prorrogó el Acuerdo de Refinanciación suscripto el 1° de diciembre de 2020 entre la Administración Nacional de Seguridad Social y la Provincia de Buenos Aires, y se fijó como fecha de vencimiento el 15 de marzo de 2022, a los efectos de poder ejercer la opción de conversión detallada en el considerando precedente;

Que, mediante el artículo 3° del mencionado Decreto se estableció que las jurisdicciones podrán solicitar una prórroga en el vencimiento de los pagos de capital correspondientes al contrato de préstamo otorgado en el año 2018 conforme los mencionados Acuerdos ratificados por los artículos 24 y 25 de la Ley N° 27.260, y aplazarlo hasta el 15 de marzo de 2022 en la medida en que notifiquen su intención de ejercer la opción del Bono de Conversión establecida en el artículo 8° de la Ley N° 27.574 para los pagos de capital correspondientes al referido contrato de préstamo, fijando asimismo las condiciones financieras de dicha prórroga;

Que la Provincia ha manifestado mediante NO-2021-30256081-GDEBA-GPBA su intención de ejercer la prórroga mencionada y, asimismo, expresó su voluntad de ejercer la conversión del capital al Bono de Conversión, cuyas condiciones están determinadas en el artículo 4° del mencionado Decreto Nacional, correspondientes al Contrato de los préstamos otorgados en los años 2016, 2017 y 2018 en el marco de los "Acuerdos Nación-Provincias" ratificados por los artículos 24 y 25 de la ley N° 27.260 y la Ley Provincial N° 14.829 respectivamente;

Que, mediante la Resolución N° 1/22 del Subdirector Ejecutivo de Operación del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la Administración Nacional de la Seguridad Social, se aprueba la prórroga solicitada por la Provincia de Buenos Aires;

Que, mediante el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 y sus modificatorias por el artículo 64 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto para el ejercicio 2022, se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a acordar con el Sector Público Nacional compensaciones de obligaciones recíprocas así como a renegociar y establecer las condiciones de reembolso y demás términos y condiciones financieras de las deudas que la Provincia hubiera asumido y/o mantiene con el mismo;

Que a tales fines, dicho artículo autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a implementar las medidas tendientes al efectivo perfeccionamiento de lo previsto en el párrafo anterior, en particular quita, espera, remisión, refinanciación y novación de deudas, tanto de capital como de intereses; a asumir la deuda resultante en nombre

y representación de la Provincia; a endeudarse por hasta las sumas necesarias para la cancelación de la misma, a entregar activos financieros a efectos cancelatorios así como también a afectar para el pago de los servicios de deuda pública de dicho endeudamiento y/u otorgar en garantía recursos de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya;

Que, en el marco de la normativa mencionada, se propicia adherir a los términos y condiciones financieros de la prórroga establecidos mediante el artículo 3º del Decreto Nº 458/21 del Poder Ejecutivo Nacional; Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 10.189 y sus modificatorias por el artículo 64 de la Ley Nº 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Adherir a los términos y condiciones financieros de la prórroga establecidos mediante el Decreto Nº 458/21 del Poder Ejecutivo Nacional respecto al pago del capital correspondiente al contrato de préstamo otorgado en el año 2018, desde la fecha de vencimiento hasta el 15 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º. Disponer, de conformidad con los términos del artículo 3º del Decreto Nº 458/21 del Poder Ejecutivo Nacional, los siguientes términos y condiciones a fin de instrumentar la prórroga establecida en el artículo precedente:

- Tasa de interés: desde la fecha de vencimiento original y hasta el 15 de marzo de 2022 se devengarán intereses a una tasa de interés variable nominal anual equivalente a la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio del Período de Devengamiento de Intereses y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) del Período de Devengamiento de Intereses.

- Cálculo de Intereses: se calcularán sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad exacta de días que tiene el año (actual/actual).

- Fecha de pago de intereses: los intereses se cancelarán íntegramente al final del plazo de prórroga - 15 de marzo de 2022. Si el vencimiento no fuere un día hábil, la fecha de pago será el día hábil inmediato posterior.

- Amortización: Íntegra al Vencimiento.

- Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 257-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-07660394-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar adecuaciones de créditos en el Ministerio de Seguridad, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del ejercicio 2022, como así también financiar los mayores gastos en personal, efectuando para ello una transferencia desde Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que en función de lo establecido por la Ley Nº 13863 artículo 4º se procede a realizar las adecuaciones pertinentes;

Que se amplían los importes del Primer, Segundo y Tercer Diferido, del citado Ministerio, atento a los compromisos asumidos derivados de diversas contrataciones;

Que asimismo se adecuan cargos del citado Ministerio conforme a los movimientos de personal efectuados durante el ejercicio 2022;

Que mediante el artículo 11 de la Ley Nº 15310 Presupuesto General Ejercicio 2022, se crean cargos y horas cátedra distribuidos entre diversas Jurisdicciones de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de lo expuesto, y atento a lo establecido en el citado artículo, para el Ministerio de Seguridad, en el apartado 1) inciso d) se incrementa el número de cargos en la cantidad de diez mil (10.000) dentro de la Planta Permanente, con el fin de cubrir el ingreso de nuevos efectivos durante el Ejercicio 2022, y por apartado 2) inciso b) se incorporan veintidós mil quinientas ochenta (22.580) horas cátedra;

Que ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley Nº 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y por el artículo 2º de la Ley 10189 - Complementaria Permanente de Presupuesto-;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 17, una transferencia de créditos por la suma de pesos veinte mil novecientos ochenta y tres millones trescientos diez mil setecientos once (\$20.983.310.711.-), conforme se detalla en el Anexo I (IF-2023-8377745-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos setenta y dos mil novecientos setenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y dos (\$72.974.652.272.-), conforme se detalla en el Anexo II (IF-2023-8377811-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, las Categorías de Programa, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2023-8377857-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla 6, resultando un incremento neto de pesos un mil setecientos veinte millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos veintinueve (\$1.720.439.629.-), conforme al detalle del Anexo IV (IF-2023-8377940-GDEBA-DAIYSMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.3, resultando de ello un incremento neto por la suma de pesos un mil setecientos veinte millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos veintinueve (\$1.720.439.629.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle de Anexo V (IF-2023-8378106-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla 14, para Obligaciones a Cargo del Tesoro, en la suma de pesos tres mil quinientos siete millones cuarenta y tres mil ciento treinta y siete (\$ 3.507.043.137.-), incorporando el rubro de recurso que sea necesario, según detalle de Anexo VI (IF-2023-8378361-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99 -- Fuente de Financiamiento 1.3, en la suma de pesos tres mil quinientos siete millones cuarenta y tres mil ciento treinta y siete (\$3.507.043.137.-), según detalle de Anexo VII (IF-2023-8378439-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de importes del Primer, Segundo y Tercer Diferido, por la suma de pesos seis mil trescientos diez millones (\$ 6.310.000.000.-), pesos ciento cincuenta millones (\$150.000.000.-) y pesos cien millones (\$100.000.000.-), respectivamente, conforme se indica en el Anexo VIII (IF-2023-8378399-GDEBA-DAIYSMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de ciento sesenta y ocho (168) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo IX (IF-2023-8379408-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. Incrementar el número de cargos del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 17, en diez mil (10.000) cargos, según detalle del Anexo X (IF-2023-8379459-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 11. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 9° y 10, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla 26, según detalle del Anexo XI (IF-2023-8379510-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 12. Incrementar el número de Horas Cátedra del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, en veintidós mil quinientos ochenta (22.580) horas, según detalle del Anexo XII (IF-2023-8379565-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 13. Ampliar en virtud de lo dispuesto por el artículo 12, el Resumen de Horas Cátedra - Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de Previsión Social y Organismos Descentralizado No Consolidadas del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla 28, según detalle del Anexo XIII (IF-2023-8379597-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 14. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, al Ministerio de Seguridad y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 724-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Octubre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-38500848-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por Norberto Martín HERMANN, al cargo de la Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, a partir del día 31 de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-105-GDEBA-MGGP, se designó al agente mencionado en el Visto, en el referido cargo, a partir del día 1° de enero de 2021;

Que a ordenes N° 3 como archivo embebido y N° 15 obra la renuncia presentada por el citado agente al aludido cargo;

Que a orden N° 18 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, certifica que el agente Norberto Martín HERMANN, no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 31 de agosto de 2023, la renuncia presentada por Norberto Martín HERMANN (DNI N° 25.795.474, clase 1977), al cargo de la Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, designado por Resolución N° RESO-2021-105-GDEBA-MGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 736-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-33794818-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia aprobar el "Acta Complementaria N° 2 al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrado entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Tecnológica Nacional - Regional Delta y este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOC-2023-8-GDEBA-MGGP, se aprobaron los Convenios de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrados entre el Juzgado Federal con competencia electoral, la Cámara Nacional Electoral, la Jefatura de Asesores del Gobernador, el Ministerio de Gobierno y diversas Universidades;

Que los mencionados Convenios tienen por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023;

Que mediante RESO-2023-616-GDEBA-MGGP se convalidó el Acta Complementaria N° 1 al mencionado Convenio que tenía por objeto las capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O);

Que resulta menester en esta instancia, aprobar el Acta Complementaria N° 2 a fin de establecer las pautas para las Elecciones Generales;

Que a orden N° 101 se acompaña la correspondiente solicitud de gastos;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y modificatoria Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL
DECRETO N° 1470/2004 LA MINISTRA DE GOBIERNO**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Acta Complementaria N° 2 al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrada entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Tecnológica Nacional - Regional Delta y este Ministerio, que como Anexo Único, CONVE-2023-44185825-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2023-42747742-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-44185825-GDEBA-
SSTAYLMGGP

3257a0dc73e95b8efa9195ec9ec44846ff3d14f9c64c174ce7f07f4f2587be53 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 742-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Octubre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-43329294-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud de declarar no laborable y feriados, los días en los cuales se celebren festividades locales en diversas localidades, correspondientes el mes de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que los Municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos, detallados mediante GEDO: N° IF-2023-44389470-GDEBA-SSAMMGGP;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 207/2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de noviembre de 2023, conforme se detalla en el Anexo Único identificado como GEDO: N° IF-2023-44389470-GDEBA-SSAMMGGP.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2023-44389470-GDEBA-
SSAMMGGP

db0738d1dc5ff26107afa3c62823186fe6766c51409335ce09392e7d3e07fd01 [Ver](#)

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1499-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-24432417-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa GAME S.A., solicitó el ajuste del anticipo financiero y el inicio del procedimiento de Redeterminación de Precios del contrato de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 3 CAPS - Grupo 7.1 - Esteban Echeverría/AMBA" en el Partido de Esteban Echeverría - Licitación Pública N° 16/2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa GAME S.A suscribieron con fecha 10 de octubre de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de julio de 2021, septiembre de 2021, octubre de 2021, noviembre de 2021, diciembre de 2021, enero de 2022, febrero de 2022, marzo de 2022, abril de 2022, mayo de 2022, junio de 2022 y julio de 2022 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo con el detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados de anticipo financiero, certificado N° 1 a N° 11 correspondientes a los meses de julio 2021, septiembre de 2021 a julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos dieciocho millones novecientos diecinueve mil quinientos ochenta y ocho con setenta y cuatro centavos (\$18.919.588,74) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veinticuatro millones setecientos diecisiete mil trescientos cincuenta y dos con cuarenta y dos centavos (\$24.717.352,42) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones setecientos noventa y siete mil setecientos sesenta y tres con sesenta y ocho centavos (\$5.797.763,68), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos cincuenta y siete mil novecientos setenta y siete con sesenta y tres centavos (\$57.977,63) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cincuenta y siete mil novecientos setenta y siete con sesenta y tres centavos (\$57.977,63) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento setenta y tres mil novecientos treinta y dos con noventa y un centavos (\$173.932,91) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seis millones ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y uno con ochenta y seis centavos (\$6.087.651,86);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa GAME S.A., contratista de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 3 CAPS - Grupo 7.1 - Esteban Echeverría/AMBA", en el partido de Esteban Echeverría - Licitación Pública N° 16 /2021 - que agregados como IF-2023-43436616-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-27417132-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2023-28688791-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos veinticuatro millones setecientos diecisiete mil trescientos cincuenta y dos con cuarenta y dos centavos (\$24.717.352,42) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones setecientos noventa y siete mil setecientos sesenta y tres con sesenta y ocho centavos (\$5.797.763,68), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos cincuenta y siete mil novecientos setenta y siete con sesenta y tres centavos (\$57.977,63) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cincuenta y siete mil novecientos setenta y siete con sesenta y tres centavos (\$57.977,63) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento setenta y tres mil novecientos treinta y dos con noventa y un centavos (\$173.932,91) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seis millones ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y uno con ochenta y seis centavos (\$6.087.651,86).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 8 - PY 12914- OB 55 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - FF 11 - SPA 260 - UG 260 - CTA

ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-43436616-GDEBA-DPAMIYSPGP	1fa23e0de517fd1f1dcd3183c2550a2117d2e9cf18eccb8725e80075e2f2837f	Ver
IF-2023-27417132-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	6b9376b83c5dedd93a240001198c117b7c1a0d4854aafc35059711749b3a63ca	Ver
IF-2023-28688791-GDEBA-DPAMIYSPGP	e5847b59a58a516a445f73525b6428ef02e5d32ae92f1bdbf4a4fa199fc97a4f	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 124-SSRHMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2022-35320981-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Nacional N° 6/23 (CAF) en el marco del Proyecto de Construcción Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca - Etapa II Provincia de Buenos Aires", para la contratación de la obra: "Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Caudalímetros y Sistemas de Telemetría para la Medición de Caudales", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11189, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas por la Ley de Presupuesto N° 15.394, por los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, el Decreto N° 1.299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto-Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2023-87-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 11 de agosto de 2023 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial a valores del mes de junio de 2023 de pesos ochenta y tres millones doscientos treinta y un mil trescientos setenta y dos (\$83.231.372) y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en dos diarios de circulación nacional, en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que del Acta de Apertura de fecha 26 de septiembre de 2023 surge que no se han recibido ofertas en la presente licitación pública, por lo que corresponde declarar desierta la misma;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informó que la CAF ha comunicado no tener objeciones a la declaración de desierta de la Licitación;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310 y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 6/23 (CAF) realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la contratación de la obra "Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Caudalímetros y Sistemas de Telemetría para la Medición de Caudales", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Declarar desierta la Licitación Pública Nacional N° 6/23 (CAF) realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la contratación de la obra "Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Caudalímetros y Sistemas de Telemetría para la Medición de Caudales", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 6735-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2023-30063914-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0720-LPU23 tendiente a la adquisición de insumos para tratamientos oncológicos, destinados a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte, el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer solicitando: "(...) administrar los medios necesarios para tramitar el requerimiento para cubrir la demanda de esta dirección durante los 12 meses del 2024 aproximadamente, con posibilidad de ampliar hasta un 100%, de insumos para tratamientos oncológicos que se describen en el FORMULARIO DE REQUERIMIENTO con las especificaciones técnicas, destinados a pacientes de la Dirección provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y tratamiento del cáncer. Cabe destacar que estos insumos son indispensables e insustituibles para dar cumplimiento a los esquemas terapéuticos de los 17000 pacientes que actualmente se encuentran en tratamiento en el instituto provincial para dar cobertura a las diferentes patologías tumorales. De acuerdo a nuestros datos y proyecciones, se prevé que para los meses venideros lleguemos a un padrón de 19000 pacientes en tratamiento. Las drogas involucradas en este llamado corresponden a esquemas de tratamientos de rutina de primera y segunda línea, para los tumores sólidos y hematológicos más frecuentes de nuestra población. Asimismo, la medicación involucrada en este requerimiento es de uso frecuente (y primordial) y además de estar sostenida en nuestras guías terapéuticas del año 2016, se encuentran avaladas por las sociedades oncológicas nacionales e internacionales y numerosas publicaciones científicas en revistas con referato internacional. (...)";

Que, asimismo, la citada Dirección manifiesta que: "(...) en el delineamiento de garantizar un acceso a la salud equitativo y buscando que los pacientes puedan acceder de forma rápida y sin percances, esta Dirección dispensará también los últimos ciclos de tratamientos de los pacientes que requieran trasplantes, completando así los ciclos de medicación tanto para el tratamiento como para el acondicionamiento a fin de agilizar los tiempos (...) este pedido se basa en la proyección de las necesidades de los pacientes teniendo como objetivo el disponer de los insumos en tiempo y forma a los fines de garantizarles el derecho a la salud que tienen todos los ciudadanos consagrado en nuestra Constitución Provincial y velados por esta Cartera de Estado, es que se propicia en carácter de urgente esta compra cuyo justiprecio es la suma de \$10.556.188.040,00 con la posibilidad de ampliar el 100%.";

Que, a orden N° 5, se incorpora la tabla con los Valores de Referencia de Insumos Farmacéuticos, conforme a la Resolución N° 17/22 y modificatorias, elaborada por el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que, a órdenes N° 7 y N° 9, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a orden N° 17, se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 18, se incorpora el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 38, la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos informa que: "(...) atento a lo interpretado por la Contaduría General de la Provincia en expedientes , tramitados por esta cartera de estado (EX-2023-17656423-GDEBA-DPHMSALGP - informe "IF-2023-29360882-GDEBA-CGP", que da cuenta de una supuesta duplicidad) y siendo que vuestra Dirección propicia los presentes y el expediente EX-2023-30051304-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP con identidad en rubro comercial y renglones afines, deberá tenerse presente lo normado en el Artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, en su caso justifique las razones por las cuales se tramitan de forma separada o bien,

analice unificar dichos requerimientos. Para su entendimiento, se aduna como archivo embebido el dictamen nombrado anteriormente”;

Que, a orden N° 41, la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer indica que: “(...) la diagramación de las necesidades para el año 2024 de insumos oncológicos para esta dirección en dos licitaciones públicas responde a que en cada una de ellas se incluyen insumos médicos para dar cobertura a diferentes esquemas terapéuticos, por lo expuesto esta Dirección entiende que debe mantenerse la tramitación de los insumos por procesos separados.”;

Que, a orden N° 56, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 99-3834-SG23, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 64, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto antes citada;

Que, a orden N° 67, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 68, la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos acompaña el Proceso de Compra N° 99-0720-LPU23;

Que, a órdenes N° 76, N° 87 y N° 93, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 101 la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer amplía el informe de orden N° 41, de acuerdo a lo solicitado por la Contaduría General de la Provincia;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 13 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGGE y Nicolás Miguel JASIN que por RESO-2022-1158-GDEBAMSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos diez mil quinientos cincuenta y seis millones ciento ochenta y ocho mil cuarenta con 00/100 (\$10.556.188.040,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0720-LPU23 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la adquisición de insumos para tratamientos oncológicos, destinados a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Ministro quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de más de 5.000.000 UC, equivalente a pesos un mil seiscientos setenta y cinco millones (\$1.675.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco (\$335), por el artículo 1° de la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP”;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0720-LPU23, los cuales como documentos N° PLIEG-2023-38955778-GDEBA-DCMEIFMSALGP y N° PV-2023-32632439-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de insumos para tratamientos oncológicos, destinados a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, por la suma total de pesos diez mil quinientos cincuenta y seis millones ciento ochenta y ocho mil cuarenta con 00/100 (\$10.556.188.040,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 13 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGGE y Nicolás Miguel JASIN.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-3834-SG23 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), asignada para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2023-38955778-GDEBA-DCMEIFMSALGP	1bd1132e0f7502fbfa79970164f4ba4b858058e782d45b5a0109631bd22deb32	Ver
PV-2023-32632439-GDEBA-DPIPDTCSALGP	f58efce6a0efd18bdea1b77953597e2378f755c18d237b071a5c59e612b185a3	Ver

RESOLUCIÓN N° 6747-MSALGP-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 2590/94, el EX-2023-39302364-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la presidenta del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata, propicia el auspicio de esta cartera respecto de la X Jornada de Jóvenes Investigadores/as y Extensionistas (X JJlyE) que se realizará en dicha casa de Altos Estudios, desde el 09 al 12 de octubre del 2023;

Que el programa de la mencionada actividad, adunado a orden N° 3, se detalla que las Jornadas se realizan de manera bianual desde el año 2005, teniendo como objetivo ser un espacio de intercambio, difusión y debate entre estudiantes y graduados/as;

Que actualmente, la mencionada Jornada cuenta con el aval de la unidad académica (aprobación del Consejo Directivo en sesión del 07/07/2023), de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNLP, de la Dirección de Promoción de la Cultura Científica de la UNLP, del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), del Instituto Provincial del Cáncer (IPC), como también de más de quince (15) institutos, centros y laboratorios de investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo y de doble dependencia;

Que la participación año tras año de cientos/as de estudiantes y graduados/as respaldan la importancia de estos espacios porque aportan a la formación continua que deben transitar como profesionales y futuros/as profesionales, como también de fortalecer las respectivas trayectorias;

Que la estructura de las Jornadas contempla la presentación oral y defensa de pósters con trabajos realizados en pasantías, becas, participación en equipos de investigación y/o extensión, trabajos individuales o grupales en cátedras, experiencias docentes, experiencias y reflexiones en prácticas de campo, entre otras. A su vez, contendrán instancias de talleres prácticos vinculados a aspectos metodológicos en vinculación con las disciplinas e instancias de debate con profesionales de distintas áreas;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, atribuye en su artículo 14 apartado 2 inciso h) como función común a todos los Ministerios la de "(...) h) Realizar, promover y auspiciar los estudios e investigaciones para el fomento y protección de los intereses provinciales, en coordinación con las áreas competentes (...)";

Que la citada normativa en su artículo 30° inciso 14, atribuye específicamente a este Ministerio, la competencia para "(...) Entender en el diseño e implementación de políticas de formación para los y las trabajadoras del sistema de salud y para la población para el fortalecimiento de la soberanía sanitaria (...)";

Que el artículo 1 del Decreto N° 2590/94, determina que "(...) Toda gestión tendiente a lograr el auspicio o la declaración de interés provincial, en ocasión de actos o acontecimientos de naturaleza política, económica, científica, ambiental, cultural y deportiva que se celebren en el territorio de la Provincia, se registrará por las disposiciones del presente decreto (...)";

Que el artículo 2 del citado Decreto, prescribe "(...) Para aquellos actos o acontecimientos de alcance y/o trascendencia regional, serán competentes los señores ministros, Secretarios de la Gobernación y Director General de Escuelas y Cultura quienes, mediante resolución fundada, auspiciarán - cuando así lo crean conveniente - la realización de eventos afines a su competencia que les sean solicitados (...)";

Que el auspicio provincial en tratamiento no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia;

Que a orden 5 ha prestado su aval la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara";

Que a orden 7 ha prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente;

Que a orden 9 ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que a orden 12 ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 30 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria 15.309 y de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2590/94:

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Auspiciar la X Jornada de Jóvenes Investigadores/as y Extensionistas (X JJlyE) que se realizará en la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata, desde el 09 al 12 de octubre del 2023.

ARTÍCULO 2º. El auspicio provincial dispuesto en el artículo 1º de la presente, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 2565-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-29928003-GDEBA-DDDPPMDCGP, por el cual se propicia la designación de Andrés Javier BILSTEIN en el cargo de Jefe interino del Departamento Pre- escriturario, bajo la órbita de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 72/12, se aprobó la estructura orgánica funcional con las acciones desagregadas por debajo del nivel de Dirección de la entonces Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, modificado por el Decreto N° 719/15;

Que, sobre la base de lo dispuesto, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 77/2020, la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por el Decreto N° 510/2021, asignando las funciones que le fueran conferidas oportunamente a la subsecretaría mencionada en el párrafo que antecede, a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, encontrándose pendiente la desagregación integral de las unidades orgánico funcionales con nivel inferior a Director;

Que, en razón a las evaluaciones llevadas a cabo y a los efectos de optimizar las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos, enmarcados en las normas descritas, resulta necesario delegar responsabilidades en los niveles inferiores a los de Dirección, dotando de valor agregado a los procesos de gestión, como así también a los recursos humanos existentes, enfocados a lograr una administración con mayor eficacia y eficiencia;

Que, por lo expuesto, resulta necesario por razones de servicio, la cobertura interina del cargo de Jefe de Departamento Pre-Escriturario, en la órbita de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, hasta tanto se realice el pertinente concurso de convocatoria al cargo interino mencionado;

Que en orden 3, el Subsecretario de Hábitat de la Comunidad, propone la designación interina en el cargo descrito de Andrés Javier BILSTEIN, por cuestiones operativas de servicio;

Que la designación propuesta se sustenta en la necesidad de, entre otras acciones, recibir las solicitudes, y encuadrarlas, de acuerdo a las soluciones técnico-jurídicas, en las distintas operatorias de escrituración social; remitir las solicitudes a la Escribanía General de Gobierno, u otro organismo competente, para la prosecución del trámite escriturario; solicitar y gestionar los informes y certificados dominiales ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad; colaborar con las organizaciones sociales y municipios en el estudio de las distintas alternativas posibles de escrituración social de los predios ocupados coordinando con los organismos competentes relacionados con la temática; y realizar estudios de títulos a fin de dar cumplimiento al trámite escriturario;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo en el que ha sido propuesto;

Que la Jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para efectivizar la designación propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la citada norma legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en carácter interino en la Jurisdicción 1.1.1.18, MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, Dirección Provincial de Regularización de Hábitat, Dirección de Acciones Pre Escriturarias, a partir del 1º de septiembre de 2023, y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso correspondiente, a Andrés Javier BILSTEIN (DNI N° 26.359.076 - Clase 1977 - Legajo 315.951), en el cargo de Jefe interino del Departamento Pre-escriturario, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Agrupamiento Jerárquico, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 17, Código 4-0185-II-A, Catastrista 'A', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en los términos del artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la norma citada.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero será atendido con las partidas específicas de la Jurisdicción 1.1.1.18 - PR 23 - Actividad 1 - Un. Ejec. 412, Inciso 1 - Partida Principal 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 7 - Ubicación 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento ocupacional 6 - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2566-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-28963062-GDEBA-DDDPPMDCGP, por el cual se propicia limitar las funciones interinas como Jefe del Departamento Administrativo Contable que le fueran asignadas a Daniel Edelmiro BISETTI, y designar en dicho cargo a Juan Manuel DIAZ MARQUEZ, bajo la órbita de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 72/12, se aprobó la estructura orgánica funcional con las acciones desagregadas por debajo del nivel de Dirección, de la entonces Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, modificado por el Decreto N° 719/15;

Que, sobre la base de lo dispuesto, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 77/2020, la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por el Decreto N° 510/2021, asignando las funciones que le fueran conferidas oportunamente a la subsecretaría mencionada en el párrafo que antecede, a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, encontrándose pendiente la desagregación integral de las unidades orgánicas funcionales con nivel inferior a Director;

Que en razón a las evaluaciones llevadas a cabo y a los efectos de optimizar las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos, enmarcados en las normas descritas, resulta necesario delegar responsabilidades en los niveles inferiores a los de Dirección, dotando de valor agregado a los procesos de gestión, como así también a los recursos humanos existentes, enfocados a lograr una administración con mayor eficacia y eficiencia;

Que, en razón a las evaluaciones llevadas a cabo y a los efectos de optimizar las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos, el Subsecretario de Hábitat de la Comunidad, propone por razones estrictamente operativas y de servicio, limitar a partir de la fecha de notificación del presente, las funciones interinas de Jefe del Departamento Administrativo Contable que le fueran asignadas a Daniel Edelmiro BISETTI, mediante el Decreto N° 2523/08;

Que obra el informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, del que se desprende que el agente BISETTI no se haya involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que en orden 3, el Subsecretario de Hábitat de la Comunidad propone la designación interina en el cargo descrito, a partir de la fecha de notificación del presente, de Juan Manuel DIAZ MARQUEZ, por cuestiones operativas de servicio, hasta tanto se realice el pertinente concurso de convocatoria al cargo interino mencionado;

Que la designación propuesta se sustenta en la necesidad de, entre otras acciones, atender el registro de entradas, salidas, trámites, movimiento interno y archivo de las actuaciones giradas o iniciadas en el área; controlar y verificar el debido cumplimiento de la normativa vigente, tanto en los aspectos formales como sustanciales, para el trámite de las actuaciones que se gestionan en el área; confeccionar los actos administrativos que le sean requeridos por la Superioridad cumpliendo con los plazos y observaciones sobre la debida aplicación de las normas; programar, supervisar e instrumentar las actividades necesarias al buen funcionamiento del despacho de actuaciones administrativas, giradas o iniciadas en su ámbito y prestar asistencia y asesoramiento a las distintas dependencias; implementar las acciones necesarias a fin de mantener y actualizar los registros y ficheros de control de la gestión administrativa del sector y atender las consultas de otros organismos y reparticiones; verificar y controlar el cumplimiento de las pautas formales determinadas para la confección y trámite de todas las actuaciones a dar salida; organizar, supervisar y atender la recepción y entrada de todas las actuaciones giradas al área, así también, su salida; programar, implementar y mantener un registro actualizado de las actuaciones entradas y su movimiento interno, suministrando la información que requieran sobre el destino dado a las mismas, tanto las dependencias y reparticiones del área como los organismos externos; organizar, mantener e instrumentar el servicio de gestoría y correos, realizar las actividades necesarias a fin de verificar la entrega en tiempo y forma de expedientes, actuaciones y sobres en los lugares de destino determinados; atender el trámite de proyectos de actos administrativos originados en el área, como así también, efectuar el seguimiento de los mismos hasta su conclusión;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo en el que ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la citada norma legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.18, MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, a partir de la fecha de notificación del presente, las funciones asignadas con carácter interino de Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, Jefe del Departamento Administrativo Contable, a Daniel Edelmiro BISETTI (DNI N° 14.456.046 - Clase 1961 - Legajo 315.948), designado oportunamente mediante el Decreto N° 2523/08; quien se reintegra a su cargo de revista de Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10430, en el agrupamiento ocupacional Personal Jerárquico, Oficial Principal 2º, Categoría 23, Personal de Apoyo, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, limitándosele en consecuencia el adicional por función establecidos en el artículo 25 inciso g), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su

Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en carácter interino en la Jurisdicción 1.1.1.18, MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, a partir de la fecha de notificación del presente, y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso correspondiente, a Juan Manuel DIAZ MARQUEZ (DNI N° 23.136.195 - Clase 1972 - Legajo 964.443), en el cargo de Jefe interino del Departamento Administrativo Contable, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Agrupamiento Jerárquico, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Contador "D", Código 5-0032-X-3, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en los términos del artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la norma citada.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero será atendido con las partidas específicas de la Jurisdicción 1.1.1.18 - PR 23 - Actividad 1 - Un. Ejec. 412, Inciso 1 - Partida Principal 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 7 - Ubicación 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento ocupacional 6 - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 329-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-38564269-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia la autorización del uso especial de la vía para la realización de la 35° (trigésima quinta) edición de la Peregrinación en bicicleta a la ciudad de Luján, a realizarse el día 29 de octubre de 2023, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 1273/21, N° 382/22, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales";

Que a su vez la citada Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante nota obrante a Orden N° 5, de fecha 28 de septiembre de 2023, el Presbítero Lucio D. Carvalho Rodrigues, en su carácter de Vicario General, solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo de la trigésima quinta (35°) edición de la Peregrinación en bicicleta a la ciudad de Luján, a realizarse el día 29 de octubre de 2023;

Que el evento referenciado precedentemente, se llevará a cabo a partir de las 06:30 horas, desde el Cruce Varela, para continuar avanzando sobre la Av. Calchaquí, la calle Zapiola y la Av. Dardo Rocha (hasta el triángulo de Bernal). Desde allí, se proseguirá por la Avenida Mitre, las calles José Ignacio Rucci y Manuel Estévez, la Avenida Hipólito Yrigoyen, las calles Mariano Ferreyra y Lebenhson, la Avenida Presidente Bernardino Rivadavia, y las calles San Luis y Pienovi, para ingresar a la Ciudad de Buenos Aires por el puente Victorino de la Plaza;

Que la mentada Peregrinación reingresará nuevamente a la Provincia de Buenos Aires, a través de la Avenida Rivadavia, para continuar sobre la Ruta Provincial N° 7, hasta detenerse alrededor del mediodía en la localidad de La Reja, en el "Descanso del Peregrino", y proseguir por la Ruta Provincial N° 7 hasta ingresar a la ciudad de Luján por las Avenidas Constitución y Carlos Pellegrini, hasta la Rotonda de ingreso al centro de la misma, para finalizar a las 15:30 horas aproximadamente, en la Basílica de Nuestra Señora de Luján por la Avenida de idéntico nombre;

Que, por otro lado, a Orden N° 8, el organizador y responsable del evento, declara acreditar todas las medidas de seguridad necesarias e inherentes para la realización del evento, tanto para los participantes, organizadores y personas, como bienes afectados a tal fin;

Que a Orden N° 9, se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 1100, emitida por la compañía aseguradora "GALENO Seguros S.A.", cuya vigencia opera entre las 12:00 horas del día 20/10/2023 y las 12:00 horas del día 20/10/2024;

Que el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota NO-2023-43867860-GDEBA-DPTYPDV de fecha 20 de octubre de 2023 (Orden N° 11), manifiesta que teniendo en cuenta la fracción de recorrido que se llevará a cabo en Provincia de Buenos Aires (Ruta Provincial N° 7, partiendo por la Ruta Provincial N° 36), informa que para los tramos involucrados en el evento, *"...El estado de la calzada y de las banquetas es bueno, habiendo varios kilómetros de tránsito urbano con veredas y cordón cuneta, también se ha reforzado el corte de pasto en los sectores rurales especialmente a partir de este mes de octubre por las numerosas peregrinaciones que se realizan a fin de año..."*;

Que, por otro lado, agrega también que *"...No hay obras de envergadura proyectadas para esa fecha, sólo trabajos de mantenimiento rutinario que no tendrán influencia en la circulación. Considerando que el tramo de la RP 36 que se afectará se recorre en zona urbana, existen innumerables posibilidades de caminos alternativos y respecto a la RP 7, como corre casi paralela a la Nacional 7, se tiene un muy buen camino alternativo por el que se puede desviar el tránsito, incluyendo el pesado, sin inconvenientes..."*;

Que a Orden N° 13, la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a través de nota N° NO-2023-43360461-GDEBA-DOYCVMSGP de fecha 18 de octubre de 2023, informa que según Orden de Servicio S.S.V N° 2158/23 (Orden N° 14), se prestará un servicio de seguridad pertinente, con el fin de prevenir y garantizar el libre tránsito de las bicicletas, la seguridad de los peregrinos, y la comisión de todo tipo de ilícitos y faltas en general;

Que conforme PV-2023-44377392-GDEBA-DPCOTMTRAGP obrante a Orden N° 16, la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informa que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley de Tránsito Provincial N° 13.927, y sus modificatorias, y el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley N° 13.927, la Ley de Ministerios N° 15.164 y las facultades conferidas por su art. 32° bis, y los Decretos N° 1.273/2021 y N° 382/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de la trigésima quinta (35º) edición de la Peregrinación en Bicicleta a Luján, a desarrollarse el día 29 de octubre de 2023, a partir de las 6:30 horas.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el evento mencionado en el artículo precedente, se llevará a cabo a partir de las 6:30 horas, desde el Cruce Varela, para continuar avanzando sobre la Av. Calchaquí, la calle Zapiola y la Av. Dardo Rocha (hasta el triángulo de Bernal). Desde allí, se proseguirá por la Avenida Mitre, las calles José Ignacio Rucci y Manuel Estévez, la Avenida Hipólito Yrigoyen, las calles Mariano Ferreyra y Lebenhson, la Avenida Presidente Bernardino Rivadavia, y las calles San Luis y Pienovi, para ingresar a la Ciudad de Buenos Aires por el puente Victorino de la Plaza. La mentada Peregrinación reingresará nuevamente a la Provincia de Buenos Aires, a través de la Avenida Rivadavia, para continuar sobre la Ruta Provincial N° 7, hasta detenerse alrededor del mediodía en la localidad de La Reja, en el "Descanso del Peregrino", y proseguir por la Ruta Provincial N° 7 hasta ingresar a la ciudad de Luján por las Avenidas Constitución y Carlos Pellegrini, hasta la Rotonda de ingreso al centro de la misma, para finalizar a las 15:30 horas aproximadamente, en la Basílica de Nuestra Señora de Luján por la Avenida de idéntico nombre.

ARTÍCULO 3º. Ordenar la restricción del tránsito de la Ruta Provincial y tramo indicado y delimitado en el artículo 2º, en concordancia con las recomendaciones brindadas por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al organizador del evento, a los Municipios de Berazategui y Luján, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 330-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Octubre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-41747833-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la aceptación de la renuncia de Sabrina Inés SABAT, al cargo de Directora de Servicios Auxiliares, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que, por el artículo 1º de la Resolución N° 90/22 del Ministerio de Transporte, se designó a Sabrina Inés SABAT (DNI N° 27.235.785, Clase 1979) en el cargo de Directora de Servicios Auxiliares, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal;

Que, mediante GEDO incorporado como IF-2023-41756772-GDEBA-DDDPPMTRAGP, la citada agente, presenta su renuncia a partir del día 1º de octubre de 2023, al cargo mencionado en el párrafo precedente;

Que, en ese sentido, mediante Nota N° NO-2023-41806185-GDEBA-DSADMJGM, la Dirección de Sumarios Administrativos certifica que la nombrada no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la baja al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) se informó en el listado correspondiente;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y sus modificatorios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir del día 1° de octubre de 2023, con ajuste a lo normado en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, la renuncia presentada por Sabrina Inés SABAT (DNI N° 27.235.785, Clase 1979) al cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Directora de Servicios Auxiliares, para el que fuera designada por la Resolución N° 90/22 del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, notificar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL**RESOLUCIÓN N° 87-SSPYSVMTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-31344105-GDEBA-DSTECMTRAGP; las Leyes N° 13.927 y N° 15.164 y sus modificatorias, N° 15.402; los Decretos N° 532/09 y modificatorios, N° 382/22, las Disposiciones N° 56/19, N° 14/20 y N° 43/21 de la entonces Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que los siniestros que ocurren en el territorio de la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser considerada como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927 -Código de Tránsito-, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el primer párrafo del artículo 28 de la Ley 13.927 establece que para el control de velocidad y otras infracciones que se efectúen en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que seguidamente, dicho artículo establece que todo instrumento o sistema a utilizar en tal sentido deberá ser homologado por los organismos nacionales o provinciales con competencia en el área, conforme lo determine la reglamentación;

Que, a su turno, el artículo 28 ter del citado Código de Tránsito determina que queda prohibido conducir cualquier tipo de vehículo con motor a quien registre una alcoholemia superior a 0 (cero) miligramos de alcohol por litro de sangre. Así también está prohibido conducir a quienes hubiesen consumido medicamentos, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes o sustancias que la Autoridad de Aplicación, con intervención del Ministerio de Salud, determine como capaces de disminuir la aptitud para conducir;

Que, por su parte, el artículo 28, inciso a) del Anexo I, del Decreto N° 532/09, con las modificaciones introducidas por su similar N° 1350/18, establece que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial -actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial- será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal y que tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: "planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial", "promover la actualización permanente de la legislación en la materia y la normativa complementaria de la Ley de Tránsito", "autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente" y "entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito";

Que, mediante el dictado de la Disposición N° 56/19, se optó metodológicamente por un desarrollo secuencial de la revisión de los procedimientos que emplea la repartición y se estimó pertinente priorizar la actualización de aquellos circuitos que por su reiteración o criticidad resultaron de más urgente formalización y en ese marco, entre otros documentos se aprobó el manual de: "Procedimiento de autorización y alta de equipos fijos y móviles de constatación de infracciones de tránsito", conjuntamente con su "Check List Mesa de Entradas";

Que, seguidamente, a través de la Disposición N° 14/20, resultó imperioso reemplazar parte de los procesos existentes y,

consecuentemente, se aprobaron nuevas versiones actualizadas de los referidos documentos, con estándares modernos y ágiles de actuación, entre los que se encontraron nuevas versiones del manual y listado de requisitos, citados en el exordio anterior;

Que, posteriormente, por medio de la Disposición N° 43/21, se incorporó una modificación al precitado manual con referencias más claras que permitieron optimizar la gestión administrativa cotidiana;

Que, en virtud de la creación Ministerio de Transporte y como consecuencia de las acciones asignadas a las diferentes unidades orgánicas que conforman su nueva estructura administrativa, deviene necesaria la actualización de los diversos procedimientos internos en la órbita de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial vinculados con la autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos fijos y móviles de constatación de infracciones de tránsito, en pos de una mayor eficacia y eficiencia en los circuitos administrativos dispuestos al efecto;

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y modificatorias, y los Decretos N° 532/09 y modificatorios, N° 1350/18 y N° 382/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2023)", junto con su "Check-List Mesa de Entradas SSPYSV" que -como Anexos I (IF-2023-39589935-GDEBA-MTRAGP) y II (IF-2023-39592081-GDEBA-MTRAGP)- forman parte integrante de la presente, respectivamente y reemplazar sus similares, contenidos en la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por Disposición N° 14/20 y N° 43/21- identificados como IF-2021-11153679-GDEBADPPYSVMIYSPGP e IF-2021-11153775-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, correspondientemente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que para la instalación y/o uso en la vía pública de instrumentos o sistemas de control de infracciones de tránsito en jurisdicción provincial y municipal deberá procederse conforme el procedimiento que se aprueba mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. Determinar que los procedimientos iniciados con anterioridad a la presente, en los términos de la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por sus similares N° 14/20 y N° 43/21-, que estuvieren pendientes de finalización, tendrán plena validez y no se interrumpirá su curso como consecuencia del dictado de esta norma.

ARTÍCULO 4º. Derogar la Disposición N° 43/21 de la entonces Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado. Registrar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Battista, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2023- 39589935-GDEBA-MTRAGP	29a08fc018599bdc646753f4ae057cf777591f0144517046e3d2b31831359b78	Ver
IF-2023-39592081-GDEBA-MTRAGP	b75c2ae2bd98c319e74616d4e0b5a0ce145120d8656ac273e18eaa3bc94404be	Ver

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 269-MCPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-35846511-GDEBA-DDDPPMCPGP mediante el cual se tramita la reubicación excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.449 (T.O Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° 1487/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1487/23 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.449 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 1705/89, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 15 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaria General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que en tal sentido, la presente medida propicia reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N°

10.449 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 1705/89, dependiente de este Organismo que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que, asimismo, se establece que, a partir del 1° de abril de 2023, para los/as agentes que revisten en la máxima categoría del Agrupamiento Ocupacional respectivo - categoría 21 o 18 -, una bonificación remunerativa y no bonificable denominada "Permanencia" equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría de revista del/de la agente;

Que en ese sentido, obra en Anexo único (IF-2023-36235875-GDEBA-DDDPPMCPGP) como parte integrante de la presente medida, la nómina del agente que corresponde reubicar en una (1) categoría conforme a los lineamientos establecidos en el mentado Decreto;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por la presente se adoptan;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, evaluó que el agente comprendido en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzado en los términos del Anexo único que por la presente se aprueba, y que la Dirección General de Administración prestó conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por el artículo 16 del Decreto N° 1487/23 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a la medida propiciada por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del Decreto N° 1487/23;

Por ello,

**LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en el Ministerio de Comunicación Pública, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 1487/23, a partir del 1° de abril de 2023, al agente de la planta permanente con estabilidad que revista en el régimen de la Ley N° 10.449 y su Decreto Reglamentario N° 1705/89, el cual se nombra en el Anexo único (IF-2023-36235875-GDEBA-DDDPPMCPGP) y que forma parte integrante de la presente, revistando el agente en las condiciones que se detallan en el mismo.

ARTÍCULO 2°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción impulsará la modificación de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

ANEXO/S

IF-2023-36235875-GDEBA-
DDDPPMCPGP

c47b68bcd81c7ec5d0ab5f9db18b1f438b1076b842bb4f2a8ca2037bbcfed169 [Ver](#)

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA CPRMDP N° 902/2023

Mar del Plata, 25 de octubre de 2023

VISTO El Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de un sector al sur de la parcela identificada como 1G, de 6.850 m2 de superficie aproximada, aprobada por la Resolución del Directorio del CPRMDP N° 381-09/2023; y

CONSIDERANDO

Que en el marco del llamado de referencia se estableció un período de vigencia desde el 25/12/2023 y hasta el 23/02/2024. Que, recientemente, y en el marco del aniversario 150 de la fundación de la ciudad de Mar del Plata, la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon propuso una intervención en los silos.

Que, si bien esta propuesta está bajo análisis de esta administración, resulta pertinente emitir una nota aclaratoria estableciendo que entre los días 2 y 12 de febrero de 2024 no se podrá explotar el predio comprendido en este permiso de uso, quedando cualquier tipo de actividad a desarrollar por dicho interregno sujeta a autorización expresa otorgada ex ante por este CPRMDP.

Por lo expuesto, y frente a la necesidad de realizar la aclaración y comunicarlo fehacientemente a los interesados, el Presidente del Directorio del CPRMDP.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Emitir la Nota Aclaratoria N°1 en el marco del llamado público a presentación de propuestas de ocupación del sector sur del predio identificado como 1-G de 6.850 m2 de superficie aproximada, localizado con frente a la calle B/P ALTAIR (EX B) en jurisdicción del Puerto Mar del Plata, estableciendo que entre los días 2 y 12 de febrero de 2024, con motivo del aniversario 150 de la fundación de la ciudad de Mar del Plata, no se podrá explotar el predio comprendido en

este permiso de uso, quedando cualquier tipo de actividad a desarrollar por dicho interregno sujeta a autorización expresa otorgada ex ante por este CPRMDP.

ARTÍCULO 2º: Para todo lo demás regirán las prescripciones que resultan de los pliegos licitatorios aprobados para el procedimiento de selección en curso por la Resolución del Directorio del CPRMDP N° 381-09/2023 así como demás normativa aplicable en subsidio, conforme las previsiones y reenvíos que dimanen de las mismas.

ARTÍCULO 3º: Póngase lo aquí dispuesto en conocimiento del Honorable Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en su reunión inmediata siguiente a la toma de esta decisión.

ARTÍCULO 4º: Regístrese como Resolución Presidencia CPRMDP N° 902/2023. Notifíquese. Cúmplase. Luego. Archívese.

Gabriel Felizia, Presidente.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 470-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Octubre de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-23512395-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la prórroga de la presentación de la Carta de Ciudadanía de la agente Anngie Briggiette RUIZ FLORES, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Anngie Briggiette RUIZ FLORES (DNI N° 94.145.026 - Clase 1987) revista en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado - Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Técnico, con una remuneración equiparada a la categoría salarial 5, y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras dependiente de la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras, designada oportunamente mediante DECRE-2022-1286-GDEBA-GPBA a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, y posteriormente por RESOC-2023-76-GDEBA-MJGM, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive;

Que surge debidamente acreditado el inicio del trámite correspondiente a la obtención de la Carta de Ciudadanía conforme lo establecido en el artículo 2º, Inciso A) apartado III del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley N° 10.430 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras fundamenta los motivos que asisten para prorrogar el plazo de presentación de la Carta de Ciudadanía de conformidad a la normativa citada precedentemente;

Que en consecuencia, habiéndose cumplido el plazo establecido para la presentación de la Carta de Ciudadanía, y encontrándose certificado que el mismo se encuentra en trámite ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal 4 de La Plata, procede otorgar la prórroga de su presentación conforme los plazos establecidos en la norma referenciada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Prorrogar, a partir del 1° de junio de 2023, a la agente Anngie Briggiette RUIZ FLORES (DNI N° 94.145.026 - Clase 1987), el plazo de presentación de la Carta de Ciudadanía de conformidad a lo previsto en el artículo 2º inciso a) apartado III de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 549-DGAMSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Octubre de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-32786569-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 48/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179- 13610-PAB23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de reflectores y accesorios, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/7 mediante la cual la Superintendencia de Seguridad Rural propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) , con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos catorce millones cuarenta mil (\$14.040.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo II), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) , los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-3895-SG23 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-39703759-GDEBA-DPREMSGP -orden 26-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra N° 179-13610-PAB23 -orden 29-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 48/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-13610-PAB23), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) , tendiente a lograr la provisión de reflectores y accesorios, propiciada por la Superintendencia de Seguridad Rural y con destino a la misma, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos catorce millones cuarenta mil (\$14.040.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2023-44476800-GDEBA-DCYCMSSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 48/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-13610-PAB23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 9 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$11.448.000,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.592.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) .

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 48/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-13610-PAB23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 48/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-13610-PAB23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Adrián Marcelo FERNANDEZ	22.351.504	Superintendencia de Policía Rural
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Superintendencia de Seguridad Rural será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora General

ANEXO/S

PLIEG-2023-44476800-GDEBA-
DCYCMSGP

04295350685c174530f484f319f0633adeeb3ed744dea3fc4880b5f51c9383 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 14237-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Octubre de 2023

VISTO el Expediente N°: EX-2023-30309717-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 31/23 tendiendo a contratar la provisión de SOMATOTROPINA HUMANA (MEDICACION HORMONAL)- 3ER. LLAMADO.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$20.276.100,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de SOMATOTROPINA HUMANA (MEDICACION HORMONAL)- 3ER. LLAMADO, objeto del presente.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 31/23, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar el SOMATOTROPINA HUMANA (MEDICACION HORMONAL)- 3ER. LLAMADO, con fecha y hora de apertura el día 06/11/2023 a las 10:00 Hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su

modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: PANIZZO SERGIO (Leg. N° 610124), ESPADA DANIELA (Leg.N°687096), ALEGRE JAVIER (Leg. N° 636603).

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$20.276.100,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 947-HIGAEPMSALGP-2023

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-41779972-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2023, con el objeto de la adquisición de Insumos Descartables VI, Solicitado por el Servicio de Depósito General, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Servicio Deposito General ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (Dos); siendo el gasto aproximado en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$44.336.000,00).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 4 (Cuatro).

Que el Departamento Contable ha intervenido a Orden 9 (NUEVE), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.797) y BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526).

Que se realizará la Apertura de la Licitación N° 13/2023, el día 06 de Noviembre de 2.023, a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo de Berazategui, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2022-1440-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%), atento lo dispuesto por el Artículo 7° Inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Depósito General, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

POR ELLO

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2023 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la

Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$44.336.000,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2023 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2000-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Octubre de 2023

VISTO el Expediente N°: EX-2023-41861321-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 125-2023, tendiente a contratar la provisión de Gammaglobulina humana (IGG) inyectable fco. ampolla i.v. 5.000mg - 100ml, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$83.300.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019; Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA
SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 125-2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Gammaglobulina humana (IGG) inyectable fco. ampolla i.v. 5.000mg - 100ml, por el periodo OCTUBRE a DICIEMBRE 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 7 de NOVIEMBRE de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: En caso de ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del co-contratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que impliquen un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: OCHENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS MIL CON 00/100 (\$83.300.000,00).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2002-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Octubre de 2023

VISTO el Expediente N°: EX-2023-41858264-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 126-2023, tendiente a contratar la provisión de Gammaglobulina humana (IGG) fco. ampolla i.v. 10.000mg - 200ml, con destino al Servicio de Farmacia y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$76.800.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 126-2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Gammaglobulina humana (IGG) fco. ampolla i.v. 10.000mg - 200ml, por el periodo OCTUBRE a DICIEMBRE 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 7 de NOVIEMBRE de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: En caso de ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de

Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del co-contratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA; PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$76.800.000,00).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguenza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 464-HZGLFMSALGP-2023

LAS FLORES, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 2023-39801159-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual se gestiona el 2DO llamado a Licitación Privada 01-2023 para la ADQUISICION DE TUBO DE RX PARA TOMOGRAFO COMPUTADO CANON -para el periodo 23/09/2023 al 31/12/2023 destinado al Hospital Zonal Gral de Las Flores y

CONSIDERANDO

Que el ARTÍCULO 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia, se implemento el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el Art 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en Base al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires, el detalle de los renglones objeto de la presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Art 17 de la Ley 13981/09 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro 59/19

Que el Area de DIAGNOSTICO POR IMÁGENES ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 40/100 (\$49.624.205,40)

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el 2DO llamado a Licitación Privada 01-2023 el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral de Las Flores, sito en Abel Guaresti s/n de la ciudad de Las Flores, el mismo se encuentra encuadrado en la previsiones del ARTÍCULO 17 de la Ley 13981/09 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro 59/19 tendiente a la Adquisición de TUBO DE RX PARA TOMOGRAFO COMPUTADO CANON debido a que el 1er llamado con fecha de apertura 17/10/2023 resulto desierto.

ARTÍCULO 2º : Aprobar el Pliego de bases y condiciones particulares del LP 01-2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 3º: Establecer que el Acto de apertura de la presente licitación se realizara en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral de Las Flores ,el día 06 de Noviembre de 2023 a las 10 hs.

ARTÍCULO 4º La provision requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.Establecer que esta vigente,para el caso de Ampliaciones,Disminuciones y/o prorrogas,el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica,productiva y energética en la Provincia de Bs As

ARTÍCULO 5º: Se deja establecido los agentes que integraran la comisión de Preadjudicacion de la presente Licitacion Privada son Dr Jose Federici - Tec.Eugenia Carosella- Tec. Victoria Vilela

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ARTÍCULO primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023 C.Institucional 1.1.1 Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0 Categ. Prog: Prg 017,Sub 002 Act 1 Finalidad 3, Función 1, Fuente 11 Procedencia, Inciso 2 Pprincipal 9 Pparcial 6

ARTÍCULO 7º: Establecer que la oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar

Juan Pablo Tibiletti, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1102-HZGAMPMSALGP-2023

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Octubre de 2023

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 30/2023 donde se pretende la adquisicion de material descartable, PRESUPUESTO ESTIMADO \$48.687.223,20.- solicitado por el servicio FARMACIA H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de FARMACIA solicita a LP 30/2023 la gestión de la compra.

Que a LP N° 30/2023 la Direccion General de Administracion aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Cuarenta y ocho millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos veintitres con 20/100 (\$48.687.223,20) conforme surge del Sipach N° 630270.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolucion RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduria General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Area de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitacion Privada de referencia en el Artículo 17º Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.Z.GA. MI PUEBLO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 30/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2023 de acuerdo al Articulo 17º de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 06 de Noviembre de 2023 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 30/2023 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Designar como integrantes de la Comision de Apertura de sobres y Comision de Preadjudicaciones a los agentes DOC. IRAIRA CECILIA, FAR. ESPOSITO PATRICIA Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7º Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2023-C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORÍA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACIÓN: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 2 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$6.381.660,00; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA SUBPARCIAL 5 \$38.653.962,70; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 3 PARTIDA SUBPARCIAL 3 \$9.360,00; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 1 \$2.384.600,00; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$1.008.168,00; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 7 PARTIDA SUBPARCIAL 7 \$85.732,50; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 4 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$23.740,00; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 7 \$140.000,00.

ARTÍCULO 8º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

DISPOSICIÓN N° 38-DPAYCTAMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Octubre de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-41532372-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Ley N° 13.927, las Resoluciones N° 170/23 y 262/23, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -actualmente al Ministerio de Transporte- intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Abogado Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en las distintas materias relativas a su competencia se dictó la Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022 como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 - Clase 1972 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante Disposiciones N° 29/21, 33/21 Y 53/22 respectivamente, se otorgó el Certificado de Conformidad

oportunamente a favor de la PROTONIQUEL S.R.L.

Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD aprobado mediante Disposiciones N° 29/21, 33/21 Y 53/22 respectivamente, en favor de la firma PROTONIQUEL S.R.L., CUIT: 30-71596785- 1, con domicilio constituido en Calle Luis Antonio Beruti 1097, Morón, Provincia de Buenos Aires, anexando la gama del producto registrado en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización del producto registrado, detallado a continuación:

1) Producto:

TIPO: DISPOSITIVO CONTROLADOR

MARCA: PROTONIQUEL

MODELO: CSN1

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Javier Sanguinetti, Director

DISPOSICIÓN N° 39-DPAYCTAMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Octubre de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-42110762-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Ley N° 13.927, las Resoluciones N° 170/23 y 262/23, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -actualmente al Ministerio de Transporte- intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Abogado Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en las distintas materias relativas a su competencia se dictó la Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022 como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 - Clase 1972 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante Disposición N° 14/22, se otorgó el Certificado de Conformidad oportunamente a favor de la JNR NEUROCAM S.R.L.

Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD aprobado mediante Disposiciones N° 14/22, en favor de la firma JNR NEUROCAM S.R.L., CUIT: 30-71724214-5, con domicilio constituido en Calle Talcahuano 920, de la localidad de Florida, Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires, anexando la gama del producto registrado en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización del producto registrado, detallado a continuación:

1) Producto:
TIPO: CASCO - NUMERO DE OCUPANTES
MARCA: JNR NEUROCAM
MODELO: HELMET

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Javier Sanguinetti, Director

DISPOSICIÓN N° 40-DPAYCTAMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Octubre de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-43398010-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Ley N° 13.927, las Resoluciones N° 170/23 y 262/23, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, “mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales”;

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”, como así también que “tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -actualmente al Ministerio de Transporte- intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Abogado Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en las distintas materias relativas a su competencia se dictó la Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022 como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: “Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y “Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 - Clase 1972 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 2/10 creó el “Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito”, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el “Certificado de Conformidad”;

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante Disposición N° 33/22 y Resolución N° 41/23 respectivamente, se otorgó el Certificado de Conformidad oportunamente a favor de la FLUXA S.A.

Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD aprobado mediante Disposición N° 33/22 y Resolución N° 41/23 respectivamente, en favor de la firma FLUXA S.A., CUIT: 30-71491848-2, con domicilio constituido en Calle Bynnon N° 2081, de la localidad de José Mármol, Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, anexando la gama del producto registrado en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización del producto registrado, detallado a continuación:

Producto:
TIPO: CINEMOMETRO MÓVIL
MARCA: SYSTECO
MODELO: DIGIMAX 3.0

Producto:
TIPO: CINEMÓMETRO FIJO
MARCA: SYSTECO MODELO: DIGIMAX 4.0

Producto:
TIPO: SISTEMA DE DETECCIÓN DE CRUCE LUZ ROJA
MARCA: FLUXA
MODELO: TLC -1100

Producto:
TIPO: SISTEMA DE DETECCIÓN DE CIRCULACIÓN VEHICULAR POR BANQUINAS, LUCES, OTROS (FIJO)
MARCA: FLUXA MODELO: TLC 1200

Producto:
TIPO: CONTROL VEHICULAR (MÓVIL) MARCA: TRUCAM
MODELO: LTI 20/20

Producto:
TIPO: SISTEMA DE INSPECCIÓN VEHICULAR URBANA (SIVU) - MÓVIL
MARCA: FLUXA
MODELO: V 1.0

Producto:
TIPO: CINEMÓMETRO DOPPLER FIJO
MARCA: ANCA
MODELO: REVO CDF

Producto:
TIPO: CINEMÓMETRO DOPPLER MÓVIL
MARCA: ANCA
MODELO: REVO CDP

Producto:
TIPO: SISTEMA DE CAPTURADOR DE VEHÍCULOS (WhatchFlux) - FIJO
MARCA: FLUXA
MODELO: VERSIÓN 1.0

ARTÍCULO 4º. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Javier Sanguinetti, Director

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO LUJÁN

DISPOSICIÓN N° 172-DGECOMILU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Octubre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-40588119-GDEBA-COMILU mediante el cual tramita la Licitación Pública Nacional N° 7/23 (CAF) en el marco del "Proyecto de Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa 1", para la contratación de la obra "Adecuación, ampliación y reforma de oficinas del Comité de Cuenca del Río Luján en La Plata", en jurisdicción del partido de La Plata, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10061, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la DISPO-2023-99-GDEBA-DGECOMILU de fecha 18 de Julio de 2023 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial a valores del mes de abril de 2023 de pesos cuarenta y un millones trescientos ochenta y siete mil trescientos seis con cincuenta y cinco centavos (\$41.387.306,55) y un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en un diario de circulación nacional, en la página web de

la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;
Que del Acta de Apertura de fecha 11 de septiembre de 2023 surge que no se han recibido ofertas en la presente licitación pública, por lo que corresponde declarar desierta la misma;
Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informó que la CAF ha comunicado no tener objeciones a la declaración de desierta de la Licitación;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310 y el Decreto N° 1299/16;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO LUJÁN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 7/23 (CAF) realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la contratación de la obra "Adecuación, ampliación y reforma de oficinas del Comité de Cuenca del Río Luján en La Plata", en jurisdicción del partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.
ARTÍCULO 2°. Declarar desierta la Licitación Pública Nacional citada en el artículo anterior.
ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

German Ciucci, Director General.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

DISPOSICIÓN N° 312-DPAYFIPLYC-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-40637256-GDEBA-IPLYCMJGM, caratulado "Liquidación canon utilidades juego on line", y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 146° de la Ley N° 15.079, se establece la regulación del juego "on line" en sus distintas modalidades, medios electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos o los que en el futuro se desarrollen;
Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 149° de la Ley ab initio referenciada, "La Autoridad de aplicación será el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, quien establecerá el Reglamento de modalidad de apuestas on line";
Que la normativa en tratamiento, en el artículo 171°, establece que "Las utilidades brutas producidas por la modalidad de los juegos "on line" se distribuirán de la siguiente manera: a) Ocho por ciento (8 %) de acuerdo al siguiente detalle: 1) A los Municipios Provincia de Buenos Aires...,2) El resto a Rentas Generales de la Provincia para atender acciones inherentes a educación, promoción y asistencia social,.... b) El porcentaje remanente para el operador, previa deducción del canon que se fije en función de lo previsto en el artículo 173";
Que, en torno a ello, el citado artículo 173 determina que "Las personas humanas y jurídicas que pretendan la autorización como operadores y/o la transferencia en los casos de cesión abonarán al Instituto Provincial de Lotería y Casinos en su carácter de Autoridad de aplicación un canon, que no podrá ser menor al dos por ciento (2 %) de las utilidades brutas";
Que el DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley citada, en lo que hace al canon a abonar por el operador reza: "El canon a abonar a la Autoridad de Aplicación por los licenciatarios, se establece en un dos por ciento (2 %) de las utilidades brutas mensuales, estableciéndose su modalidad de pago en las Bases y Condiciones del llamado a Convocatoria";
Que, en este contexto, debe remitirse a la Resolución N° 1043/2019 del Instituto por la que se realizó la Convocatoria para el otorgamiento de hasta siete (7) Licencias para el desarrollo de la actividad de juego on line, la que en su Anexo I, Capítulo V in fine, determina respecto al canon establecido en el artículo 173° del DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA que su especificación podrá ser determinada por esta Dirección Provincial de Administración y Finanzas;
Que el marco normativo referenciado faculta a la Dirección Provincial mencionada en el acápite anterior, a determinar las especificaciones en cuanto a la forma en la cual será liquidado el canon a abonar por parte del Operador de Juego On Line Autorizado;
Que la Dirección de Sistemas desarrolló un Sistema de Control de Juego Online (SiCJOL), mediante el cual es posible llevar a cabo un mejor control de las liquidaciones y seguimiento de las obligaciones de los Operadores de Juego On Line Autorizados;
Que dicha Dirección instruirá a los usuarios del SiCJOL para su correcta utilización y puesta en funcionamiento;
Que en esa inteligencia la Dirección Provincial de Juegos y Explotación propone readecuar los procedimientos para que el canon al que están obligados los operadores a depositar, sea ajustado a pago semanal para mejorar el tiempo de ingresos de fondos al erario público, asimilándolo al esquema de depósito que tienen los licenciatarios de las salas de bingo de la provincia;
Que, en atención a lo expuesto, la Dirección Provincial de Administración y Finanzas coincide con el criterio de acortar los

plazos de depósito del canon al que están obligados los licenciarios de esta modalidad de entretenimiento;
Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92, Decreto N° 364/03 y Decreto N° 38/2022;
Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Disponer que los Operadores de Juego On Line, en el marco del pago del canon de las utilidades brutas que deben abonar, establecidas por los artículos 171 Inc. A) y B) y cc de la Ley N° 15.079, realicen la correspondiente liquidación a través del Sistema de Control de Juego Online (SiCJOL) en las siguientes condiciones:

- a. Semanal: la que se llevará a cabo el primer día hábil de cada semana. Cuando una semana contenga el último día de un mes calendario, en el primer día hábil que corresponda al nuevo mes, los Operadores deberán informar -y deberán liquidarse- las utilidades brutas registradas desde el primer día hábil de la semana en cuestión hasta el último día del mes vencido inclusive. Los restantes días de esa semana serán liquidados conforme el procedimiento ordinario.
- b. Mensual: a realizarse el primer día de cada mes, debiendo el Operador proceder al cierre contable, a efectos de conciliar las utilidades brutas registradas durante el mes inmediato anterior, conforme lo previsto en el apartado anterior.

ARTÍCULO 2º. Los Operadores de Juego On Line deberán comunicar a la Autoridad de Aplicación la liquidación descripta en el Artículo 1º de la presente mediante la presentación de una declaración jurada para tal fin. Dicha declaración jurada deberá contener la información correspondiente a lo establecido en la Ley N° 15.079, artículo 171º, incisos a) y b) y cc, para ser remitida en formato digital.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el pago de las sumas que surjan de la liquidación aprobada se deberá efectivizar en el plazo de setenta y dos (72) horas mediante el sistema de débito y crédito automático y/o cualquier otra forma de pago que se establezca.

ARTÍCULO 4º. Determinar que la falta de depósito en término por el Operador de las sumas que surjan de la liquidación aprobada devengará en forma conjunta los siguientes intereses:

1. Punitorios: los que se calcularán de acuerdo al porcentaje establecido para cada uno de los períodos:
 - a) 1 % diario, durante los primeros cinco días;
 - b) 2 % diario, cuando la mora supere los cinco días y hasta el décimo día, aplicable a todo el período de mora;
 - c) 3 % diario, cuando la mora supere los diez días, aplicable a todo el período de mora.
2. Moratorios: acorde a la tasa activa que fije el Banco de la Provincia de Buenos Aires para sus operaciones de descuento a treinta días.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María del Carmen Gonzalez, Directora.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-404597-17 la Resolución N° 019464 de fecha 19 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 19.464

VISTO el expediente N° 21557-404597-17 por el cual Patricia Viviana ROMERO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Ornar Eduardo MARI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante y en representación de sus hijas;

Que se encuentran probados los vínculos alegados y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Patricia Viviana ROMERO, con documento DNI N° 18.258.491, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC - Desfavorabilidad 1, y al 34 % de Maestra de Grado - EPC - Desfavorabilidad 1, ambos con 29

años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2017 hasta el 7 de junio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Omar Eduardo MARI, con documento DNI N° 17.062.881, a Luciana Rocío MARI, con documento DNI N° 44.395.912. y a Valentina Sol MARI, con documento DNI N° 47.083.134.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 8 de junio de 2023 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC - Desfavorabilidad 1, y al 26 % de Maestra de Grado - EPC - Desfavorabilidad 1, ambos con 29 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, distribuido de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento- Inclusiones.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-608907-23 la Resolución N° 018531 de fecha 04 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 18.531

VISTO el expediente N° 21557-608907-23 por el cual Fernando Rodolfo AMATO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Alejandra LOPEZ OSORNIO, fallecido el 16 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la causante había cesado en el servicio a los fines de solicitar un beneficio de Jubilación por Invalidez en esta sede y que, habiéndose producido el fallecimiento sin haberse solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario;

Que respecto al beneficio de pensión solicitado surge que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que se liquida la deuda por diferencia de aportes personales no efectuados para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alejandra LOPEZ OSORNIO, con documento DNI N.° 17.082.685 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por aportes no efectuados por la causante que asciende a la suma de pesos trescientos treinta y tres mil doscientos ochenta y cinco con cuarenta y ocho centavos (\$333,285,48), debiéndose afectar el 20 % del haber que se otorga por la presente.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y tres con veintisiete centavos (\$285,673,27) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que resultantes del artículo anterior 1°.

COMPENSAR las sumas resultantes con la deuda declara en el artículo 2°, y de quedar saldo deudor afectar el 20 % del haber pensionario de acuerdo al artículo 5° de la Resolución N° 8/12.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Fernando Rodolfo AMATO, con documento DNI N° 13.908.679.

ARTÍCULO 5°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de agosto de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de % Oficial A, Administrativo, con 17 años de antigüedad, desempeñados por el causante en el Teatro Argentino.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado.

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-445602-18 la Resolución N° 019292 de fecha 19 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 019292

VISTO el expediente N° 21557-445602-18 por el cual Jesús Miguel CORSO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio.

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jesús Miguel CORSO, con documento DNI N° 4.640.905, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Instructor, con 36 años de antigüedad, desempeñado en el Hipódromo de La Plata, que debía ser liquidado a partir del 15 de febrero de 2017 hasta el 4 de junio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O, 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento de Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-128743-02 la Resolución N° 19471 de fecha 25 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 19471

VISTO, la resolución n° 966286 de fecha 02/02/2022, dictada a fojas 199 del expediente n° 2350-128743-02, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se declaró legítimo un cargo deudor en concepto de haberes previsionales abonados sin causa al titular, por el período comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2018, que asciende a la suma de \$ 305.895,46 (pesos trescientos cinco mil ochocientos noventa y cinco con 46/100);

Que el cargo deudor se sustenta en la percepción de haberes sin causa, por haberse determinado en el marco de cruces de información fomentado con la Anses que el beneficiario incurrió en la incompatibilidad establecida en el art 60 del decreto ley n° 9650/80, al reingresar a la actividad remunerada bajo relación de dependencia sin efectuar la denuncia correspondiente ante este organismo en la forma y dentro del plazo establecido en la citada norma, y percibir simultáneamente el haber jubilatorio con los haberes percibidos en actividad;

Que el artículo 2° de la referida resolución dispuso la afectación del haber jubilatorio en la proporción del 20% mensual en los términos del art. 61 del decreto ley n° 9650/80, con alta en el mes de junio de 2022 (fojas 203);

Que, posteriormente, en el mensual diciembre de 2023 se produjo el cese de los descuentos mensuales con motivo del fallecimiento del titular, ocurrido el 30/01/2023 (fojas 205);

Que, habiendo cesado el pago de los haberes previsionales con motivo del fallecimiento del beneficiario, cesaron del mismo modo los descuentos aplicados, resultando un saldo impago de \$ 261.669,71 (pesos doscientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y nueve con 71/100)- fojas 206-;

Que de conformidad al informe extraído del RJU de la SCBA se verifica la existencia de proceso sucesorio abierto a nombra del causante, autos: "DE MARTINO, NICOLAS DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO", expte. n° 52698, de trámite ante el juzgado civil y comercial n° 1 de Tandil;

Que, en esta instancia, a los fines del recupero del saldo pendiente de pago, corresponde declarar la legitimidad de la suma impaga, y requerir a la Fiscalía de Estado las gestiones de cobro judiciales pertinentes, o en su caso el aseguramiento del crédito mediante la anotación de las medidas cautelares que resultaren procedentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido que el crédito original declarado legítimo por la Resolución N° 966286 de fecha 02/02/2022 ascendía a la suma de \$ 305.895,46 (pesos trescientos cinco mil ochocientos noventa y cinco con 46/100), y que los descuentos efectuados mensualmente sobre los haberes del beneficiario cesaron con motivo de su fallecimiento, ocurrido el 30/01/2023.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el saldo pendiente de pago resultante con motivo del fallecimiento del titular, el que asciende a la suma de \$ 261.669,71 (pesos doscientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y nueve con 71/100).

ARTÍCULO 3°. Dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar judicialmente el recupero del crédito impago, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar por edictos. Dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos.

Departamento Títulos Ejecutivos
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-490646-19 la Resolución N° 019351 de fecha 19 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 019351

VISTO el expediente N° 21557-490646-19 por el cual Juan Pedro SALIAS, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Delia Esther MALETTA, fallecida el 22 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio pensionario se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 12 de marzo de 2020, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 948.677 de fecha 19 de mayo de 2021, toda vez que la misma ha sido dictada con posterioridad al fallecimiento, y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley 9650/80 (T.O 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 948.677 de fecha 19 de mayo de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Juan Pedro SALIAS, con documento DNI N° 5.433.924, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 3ra. -Rural I-, con 22 años, desempeñado por el causante en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 23 de marzo de 2019 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 12 de marzo de 2020, fecha en que se produce su deceso.-

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento de Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-276524-14 la Resolución N° 19474 de fecha 25 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 19.474

VISTO, la Resolución N° 879981 de fecha 16/11/2017, dictada en el Expediente N° 21557-4276524-14, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la citada resolución se declaró legítimo un cargo deudor por la suma de \$344.362,05 (pesos trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y dos con 05/100), con motivo de haberse percibido haberes jubilatorios sin derecho conforme a lo resuelto en la Resolución N° 879981, glosada a fojas 103.

Que el artículo 5° de la referida resolución dispuso afectar el haber de la titular en la proporción del 20 % mensual en los términos del art. 61 del decreto Ley N° 9650/80, con alta en el mes de enero de 2019 (fojas 109);

Que, posteriormente, en el mensual julio de 2022 se produjo el cese de los descuentos mensuales con motivo del fallecimiento de la Sra. Erna Juana Tagliafico, ocurrido el 29/08/2022 (fojas 125);

Que, habiendo cesado el pago de los haberes previsionales con motivo del fallecimiento de la deudora, cesaron del mismo modo los descuentos aplicados, resultando un saldo impago de \$151.812,19 (pesos ciento cincuenta y un mil ochocientos doce con 19/100) -fojas 126-,

Que de conformidad al informe extraído del RJU de la SCBA no se verifica a la fecha del dictado de la presente la existencia de proceso sucesorio abierta a nombre de la causante;

Que, en esta instancia, a los fines del recupero del saldo pendiente de pago, corresponde declarar la legitimidad de la suma impaga, y requerir a la Fiscalía de Estado las gestiones de cobro judiciales pertinentes, o en su caso el aseguramiento del crédito mediante la anotación de las medidas cautelares que resultaren procedentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido que el crédito original declarado legítimo por la N° 879981 de fecha 16/11/2017 ascendía a la suma de \$344.362,05 (pesos trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y dos con 05/100), y que los descuentos efectuados mensualmente sobre los haberes del beneficiario cesaron con motivo de su fallecimiento, ocurrido el 29/08/2022.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el saldo pendiente de pago resultante con motivo del fallecimiento de la Sra. Ema Juana Tagliafico, que asciende a la suma de \$151.812,19 (pesos ciento cincuenta y un mil ochocientos doce con 19/100).

ARTÍCULO 3°. Dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar judicialmente el recupero del crédito impago, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar por edictos. Dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos.

Departamento Títulos Ejecutivos.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).-

1. Expediente N° 21557-336766-15 RAGONE JORGE RICARDO S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

Celina Sandoval

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-286503-14 la Resolución N° 019599 de fecha 25 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 19.599

VISTO el expediente N° 21557-286503-14 por el cual Alfredo José Eugenio OLIVARES, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, dictándose la Resolución N° 959.079 de fecha 6 de octubre de 2021, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería haber percibido;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor y afectar el 20 % del haber;

Que de acuerdo a lo que surge del expediente se encuentran acreditados los extremos del artículo 2° de la Resolución N° 12/18 por lo que no corresponde la aplicación de intereses;

Que asimismo, fueron computados servicios sin aportes por lo que se liquida la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados para su recupero;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos veinte con 76/100 (\$238.420,76) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 959.079 de fecha 6 de octubre de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Alfredo José Eugenio OLIVARES, con documento DNI N° 8.488.014, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado Desfavorabilidad 1 EPC, y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado Desfavorabilidad 1 EPC, ambos con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de junio de 2014 y hasta el 29 de marzo de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante -

ARTÍCULO 3º. DESCONTAR la suma de pesos veintidós mil quinientos setenta y cinco con setenta y tres centavos (\$22.575,73) en concepto de aportes personales no efectuados.- ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos dieciséis mil novecientos treinta y uno con ochenta centavos (\$16.931,80) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por el periodo comprendido desde el 01/06/2014 y hasta 30/05/2021, que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y un mil treinta y siete con treinta y seis centavos (\$231.037,36).-

ARTÍCULO 5º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos veinte con 76/100 (\$238.420,76) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos -

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley NJ 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7º REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas Hecho, Girar al Departamento Recursos Entes Provinciales.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-16431-10, la Resolución N° 019466 de fecha 25 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 19.466

VISTO, la Resolución N° 919158 de fecha 03/07/19, dictada a fojas 199/200 del Expediente N° 21557-16431-10, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se declararon legítimos 2 (dos) cargos deudores en concepto de haberes provisionales abonados sin causa a Delicio Manuel Costilla y Olinda Del Valle GIMENEZ, por los periodos 01/07/10 a 30/10/16 y 01/03/17 a 30/05/18, respectivamente;

Que el cargo deudor impuesto a Delicio Manuel Costilla asciende a la suma de \$299.968,57 (pesos doscientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho con 57/100), y el impuesto a Olinda Del Valle GIMENEZ a la suma de \$44.172,72 (cuarenta y cuatro mil ciento setenta y dos con 72/100);

Que ambos cargos deudores se sustentan en la percepción de haberes sin causa, por haberse omitido incorporar la "letra antigüedad" en el código del beneficio jubilatorio al momento de conferirse alta al pago, situación que se trasladó al beneficio pensionario (ver fojas 187 y fojas 191);

Que el artículo 2 de la resolución dispuso compensar el Vnfronto total que pudiera corresponderle en concepto de retroactivo a la Sra. Olinda Del/Valle GIMENEZ (pensionada) con el monto de los cargos deudores antes citados, hasta la concurrencia de la menor, disponiéndose que en el supuesto de quedar un saldo pendiente de pago se proceda a afectar el haber de la nombrada en la proporción del 20 % mensual conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que, conforme surge de las actuaciones no se ejecutó el instituto de la compensación, por lo que a fojas 207/28 se procedió a afectar el haber pensionario por la suma de \$44.172,72 (cuarenta y cuatro mil ciento setenta y dos con 72/100) - fojas 207- y \$299.968,57 (pesos doscientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho con 57/100) -fojas 208-;

Que el cargo deudor por la suma indicada en primer término se canceló en su totalidad de conformidad a la constancia que luce a fojas 223;

Que en cuanto al restante cargo deudor se desprende del expediente que cesó de descontarse en el mes de enero de 2021, con motivo del cese en el pago de haberes por haberse constatado el fallecimiento de la Sra. Del Valle ocurrido el 15/02/2021 -ver fojas 213 y 224, respectivamente-;

Que, con motivo del cese de los descuentos se verifica en saldo pendiente de pago por la suma de \$271.854,27 (pesos doscientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro con 27/100) -ver fojas 228 y 231, respectivamente-;

Que, en consecuencia, corresponde reclamar el pago de la suma de \$271.854,27 (pesos doscientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro con 27/100), en concepto de saldo pendiente de pago, en la sucesión del causante Delicio Manuel Costilla, por revestir la condición de deudor;

Que de los informes obrantes a fojas 229/230, emitidos por el Registro de Juicios Universales de la Suprema Corte de

Justicia de la Provincia de Buenos Aires no surge la existencia de procesos sucesorios abiertos a nombre de ambos causantes;

Que, en esta instancia, a los fines del recupero del saldo pendiente de pago, corresponde declarar la legitimidad de la suma impaga, y requerir a la Fiscalía de Estado las gestiones de cobro judiciales pertinentes, o en su caso el aseguramiento del crédito mediante la anotación de las medidas cautelares que resultaren procedentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido que el monto de los créditos declarados la Resolución N° 919158 de fecha 03/07/19 ascendían a la suma de \$299.968,57 doscientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho con 57/100) -reclamado a Delicio Manuel Costilla- y \$44.172,72 (cuarenta y cuatro mil ciento setenta y dos con 72/100) - reclamado a Olinda Del Valle GIMENEZ-,

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que el crédito reclamado a la Sra. Olinda Del Valle GIMENEZ (\$44.172,72 -cuarenta y cuatro mil ciento setenta y dos con 72/100-), ha sido cancelado de acuerdo a la constancia obrante a fojas 223.

ARTÍCULO 3º. Declarar legítimo el cargo deudor por la suma de \$271.854,2 doscientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro con 27/100), en concepto de saldo pendiente de cancelación por cese de descuentos, cuyo pago será reclamado en la sucesión del causante Delicio Manuel Costilla, por revestir la condición de deudor.

ARTÍCULO 4º. Intimar de pago, mediante edictos, a los eventuales derecho habientes del causante Delicio Manuel Costilla, a fin de cancelar la suma pendiente de pago indicada en el artículo 3º de la presente, o en su caso formulen propuesta de pago, a cuyo efecto, ante la inexistencia de proceso sucesorio, se los intimará asimismo a iniciar el proceso sucesorio y comunicar su radicación a este Organismo, bajo apercibimiento de proceder conforme a lo establecido en el art. 729 del CPCC.

ARTÍCULO 5º. Oportunamente dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar judicialmente el recupero del crédito impago, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Notificar por edictos. Dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal Subdirección de Asuntos Legales

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-594862-23 la Resolución N° 18714 de fecha 04 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 18.714

VISTO el expediente N° 21557-594862-23 por el cual Néstor Osvaldo ALOSI solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Graciela GARCIA, fallecida el 12 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 9.896 de fecha 19 de abril de 2023 y reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 9.896 de fecha 19 de abril de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Néstor Osvaldo ALOSI, con documento DNI N° 11.674.746, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 13 de diciembre de 2022 y hasta el 10 de febrero de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal.Publicar Edictos. Cumplido. Archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-43414-17 la Resolución N° 19472 de fecha 25 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 19.472

VISTO, la Resolución N° 3682 de fecha 11/01/2023, dictada en el Expediente N° 21557-43414-17, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la citada resolución se declaró legítimo un cargo deudor contra Cristina Ignacia BALMACEDA, con motivo de haber percibido haberes jubilatorios sin derecho conforme a lo resuelto en la Resolución N° 3682, glosada a fojas 37/38;

Que al cargo deudor asciende a la suma de \$327.713,27 (pesos trescientos veintisiete mil setecientos trece con 27/100), y comprende el periodo 01/01/2018 a 31/07/2020 (ver art. 1° de la citada resolución);

Que el cargo deudor se sustenta en la percepción de haberes sin causa, por haberse rectificado el porcentaje regulatorio otorgado al beneficio siendo el correcto el 41 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora Ley 10.430 o Asesor Equiparado a dicho cargo, con 24 años de antigüedad desempeñado en el Ministerio de Desarrollo Humano;

Que el artículo 2° de la referida resolución hizo lugar a la propuesta formulada por la ex beneficiaria, afectándose el haber jubilatorio en la proporción del 20 % mensual en los términos del art. 61 del decreto Ley N° 9650/80, con alta en el mes de abril de 2023 (arts. 2° y 3° del citado acto y fojas 41, respectivamente);

Que, posteriormente, en el mensual abril de 2023 se produjo el cese de los descuentos mensuales con motivo del fallecimiento de la Sra. REYNALDI, ocurrido el 29/05/2023 (fojas 43);

Que, habiendo cesado el pago de los haberes previsionales con motivo del fallecimiento de la deudora, cesaron del mismo modo los descuentos aplicados, resultando un saldo impago de \$280.490,84 (pesos doscientos ochenta mil cuatrocientos noventa con 84/100) -fojas 44-;

Que de conformidad al informe extraído del RJU de la SCBA no se verifica a la fecha del dictado de la presente la existencia de proceso sucesorio abierta a nombre de la causante;

Que, en esta instancia, a los fines del recupero del saldo pendiente de pago, corresponde declarar la legitimidad de la suma impaga, y requerir a la Fiscalía de Estado las gestiones de cobro judiciales pertinentes, o en su caso el aseguramiento del crédito mediante la anotación de las medidas cautelares que resultaren procedentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido que el crédito original declarado legítimo por la N° 3682 de fecha 11/01/2023 ascendía a la suma de \$327.713,27 (pesos trescientos Veintisiete mil setecientos trece con 27/100), y que los descuentos efectuados mensualmente sobre los haberes del beneficiario cesaron con motivo de su fallecimiento, ocurrido el 29/05/2023.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el saldo pendiente de pago resultante con motivo del fallecimiento de la Sra. Cristina Ignacia BALMACEDA, que asciende a la suma de \$280.490,84 (pesos doscientos ochenta mil cuatrocientos noventa con 84/100).

ARTÍCULO 3°. Dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar judicialmente el recupero del crédito impago, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar por edictos. Dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos.

Departamento Títulos Ejecutivos

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-026778-97 la Resolución N° 19473 de fecha 25 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 19473

VISTO, la Resolución N° 947749 de fecha 05/05/2021, dictada en el Expediente N° 2350-26778-97, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la citada resolución se declaró legítimo un cargo deudor contra Nélide Mabel REYNALDI, con motivo de haber percibido haberes jubilatorios sin derecho conforme a lo resuelto en la Resolución N° 947749, glosada a fojas 89/90;

Que al cargo deudor asciende a la suma de \$195.446,02 (pesos ciento noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis con 02/100), y comprende el periodo 04/03/2018 a 31/10/2018 (ver art. 1° de la citada resolución);

Que el cargo deudor se sustenta en la percepción de haberes sin causa, por haberse determinado en el marco de cruces de información (Complementado con la Anses que la beneficiaria incurrió en la incompatibilidad establecida en el art. 60 del Decreto Ley N° 9650/80, al reingresar a la actividad Amanerada bajo relación de dependencia sin efectuar la denuncia correspondiente ante este Organismo en la forma y dentro del plazo establecido en la citada norma, y percibir simultáneamente el haber jubilatorio con los haberes percibidos en actividad);

Que el artículo 2° de la referida resolución hizo lugar a la propuesta formulada por la ex beneficiada, afectándose el haber jubilatorio en la proporción del 20 % mensual en los términos del art. 61 del decreto Ley N° 9650/80, con alta en el mes de febrero de 2022 (fojas 44);

Que, posteriormente, en el mensual octubre de 2022 se produjo el cese de los descuentos mensuales con motivo del fallecimiento de la Sra. REYNALDI, ocurrido el 24/11/2022 (fojas 47);

Que, habiendo cesado el pago de los haberes previsionales con motivo del fallecimiento de la deudora, cesaron del mismo modo los descuentos aplicados, resultando un saldo impago de \$154.193,77 (pesos ciento cincuenta y cuatro mil ciento noventa y tres con 77/100) -fojas 48-;

Que de conformidad al informe extraído del RJU de la SCBA no se verifica a la fecha del dictado de la presente la existencia de proceso sucesorio abierta a nombre de la causante;

Que, en esta instancia, a los fines del recupero del saldo pendiente de pago, corresponde declarar la legitimidad de la suma impaga, y requerir a la Fiscalía de Estado las gestiones de cobro judiciales pertinentes, o en su caso el aseguramiento del crédito mediante la anotación de las medidas cautelares que resultaren procedentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido que el crédito original declarado legítimo por la N° 947749 de fecha 05/05/2021 ascendía a la suma de \$195.446,02 (pesos ciento noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis con 02/100), y que los descuentos efectuados mensualmente sobre los haberes del beneficiario cesaron con motivo de su fallecimiento, ocurrido el 24/11/2022.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el saldo pendiente de pago resultante con motivo del fallecimiento de la Sra. Nélda Mabel REYNALDI, que asciende a la suma de \$154.193,77 (pesos ciento cincuenta y cuatro mil ciento noventa y tres con 77/100).

ARTÍCULO 3°. Dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar judicialmente el recupero del crédito impago, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar por edictos. Dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos.

Departamento Títulos Ejecutivos

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-00517-98 la Resolución N° 194765 de fecha 25 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 194765

VISTO, la Resolución N° 692999 de fecha 01/12/2010, dictada en el Expediente N° 2352-517-98, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la citada resolución se dispuso la caducidad del beneficio previsional otorgado al titular en los términos de la Ley N° 11.945, y se le impuso un cargo deudor en concepto de haberes abonados indebidamente, en virtud de haber percibido en simultaneidad el beneficio jubilatorio de mención con el otorgado por la Anses con fecha retroactiva al 04/08/2005;

Que al cargo deudor asciende a la suma de \$ 22.397,88 (pesos veintidós mil trescientos noventa y siete con 88/100) por el período 04/08/2005 a 30/09/2007,

Que a fojas 95 el titular presenta propuesta de pago a fin de cancelar el cargo deudor mediante el depósito/transferencia de cuotas de \$1.500 (pesos un mil quinientos), la que es receptada favorablemente mediante Resolución N° 859697;

Que ante la ausencia de pagos efectuados en el marco de la citada resolución, se procedió a intimar al titular, informándose a fojas 104 que falleció el 09/11/2020, adjuntándose al efecto la partida de defunción;

Que de conformidad al informe extraído del RJU de la SCBA se verifica la existencia de los autos "TRONCOSO, EDUARDO OSMAR S/SUCESION AB INTESTATO" Expte ZRG-12438-2021, de trámite ante el Juzgado de paz Letrado de General Arenales;

Que, en esta instancia, a los fines del recupero del crédito impago corresponde decretar su caducidad, y requerir a la Fiscalía de Estado las gestiones de cobro judiciales pertinentes, o en su caso el aseguramiento del crédito mediante la anotación de las medidas cautelares que resultaren procedentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la caducidad del plan de pagos aceptado mediante Resolución N° 859697.

ARTÍCULO 2°. Remitir las actuaciones al Sector Deudas Liquidaciones a fin de actualizar el crédito a recuperar.

ARTÍCULO 3°. Dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar judicialmente el recupero del crédito impago, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar por edictos. Dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos.

Departamento Títulos Ejecutivos
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-408843-17 la Resolución N° 019531 de fecha 25 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 19531

VISTO el expediente N° 21557-408843-17 por el cual Ernesto Eduardo MIÑO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ernesto Eduardo MIÑO, con documento DNI N° 16.961.444, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 20 Módulos Med a y Profesor de Enseñanza Media - Desfavorabilidad 2 - Unidad Carcelaria + Sida - 13 hs., y al 64 % con el cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica, todos con 25 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de septiembre de 2017 hasta el día 8 de diciembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-484404-19 la Resolución N° 019367 de fecha 19 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 19.367

VISTO el expediente N° 21557-483404-19 por el cual Orlando Cayetano COGNI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Noemi Elvira MALDONADO solicitando el beneficio de pensión, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que durante la tramitación del beneficio de pensión, se produce el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la resolución N° 016888 de fecha 6 de septiembre de 2023. y reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo en esta instancia;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la resolución N° 016888 de fecha 6 de septiembre de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Orlando Cayetano COGNI, con documento DNI N° 4.513.974, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor-21 MM. y Profesor-04 MM-Desfavorabilidad 1, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de

Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de abril de 2016 hasta el 20 de noviembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. RECONOCER que a Noemi Elvira MALDONADO, con documento DNI N° 3.873.158, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor-21 MM. y Profesor-04 MM-Desfavorabilidad 1, ambos con 24 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 21 de noviembre de 2018 hasta el 9 de junio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los Interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento de Control Legal.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-401186-17 la Resolución N° 019279 de fecha 19 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 19.279

VISTO el expediente N° 21557-401186-17 por el cual Daniel Alberto GUSTAS, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio,

Que posteriormente se presenta Alexander Daniel GUSTAS solicitando el beneficio pensionario, en carácter de hijo del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Daniel Alberto GUSTAS, con documento DNI N° 12,355.166, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 18. con 13 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Lanús, el que debía ser liquidado a partir del 16 de agosto de 2017 hasta el 19 de diciembre de 2020 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Alexander Daniel GUSTAS, con documento DNI N° 44.638.843.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 20 de diciembre de 2020 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 18. con 13 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Lanús.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).- 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-85158-76, la Resolución N° 019467 de fecha 25 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 19.467

VISTO, la Resolución dictada a fojas 40 del Expediente N° 2918-85158-76, aprobada por Acta N° 2838 del 19/010/06, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se declaró legítimo un cargo deudor en cabeza de Víctor Aníbal ESCUDERO a fin de reclamar la devolución de los haberes abonados sin causa desde la fecha de alta al pago de su beneficio (01/08/1976) opeado en el ámbito nacional (28/02/2001);

Que el cargo deudor impuesto asciende a la suma de \$212.052,80 (pesos doscientos doce mil cincuenta y dos con

80/100); imposición de la deuda se sustentó en la infracción incurrida por el (hoy) causante al principio de beneficio único, toda vez que se detectó a partir de los cruces informáticos efectuados por el Organismo que el titular gozaba de idéntico beneficio en el ámbito nacional, otorgado con fecha 28/02/01, resultando legítimo el obtenido en esta sede por ser primero en el tiempo;

Que el artículo 1° del citado acto dispuso la afectación del haber previsional que percibía el beneficiario en esta sede en la proporción del 20 % (veinte por ciento), en los términos de lo dispuesto en el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80, hasta la cancelación del cargo deudor impuesto;

Que a fojas 53 se procedió a dar el alta a los descuentos mensuales, los que se mantuvieron vigentes desde el mensual 03/2010 hasta el mensual 11/2015, correspondiente al mes de su fallecimiento, ocurrido el 18/11/2015;

Que a la fecha de fallecimiento del titular se había descontado la suma total de \$42.997 (pesos cuarenta y dos mil novecientos noventa y siete)

Que, habiendo cesado el pago de los haberes previsionales con motivo del fallecimiento del beneficiario, cesaron del mismo modo los descuentos aplicados, resultando un saldo impago de \$169.055,80 (pesos ciento sesenta y nueve mil cincuenta y cinco con 80/100);

Que a fojas 67 se intimó de pago mediante edictos a los eventuales derecho habientes del causante, y se les notificó el acto que impuso el cargo deudor.

Que no se verifica en el expediente cancelación del saldo pendiente de pago, ni formulación de propuesta de pago a su respecto por parte de los derechohabientes del causante,

Que corresponde declarar la legitimidad del saldo pendiente de pago y requerir a la Fiscalía de Estado las gestiones de cobro judiciales pertinentes, o en su caso el aseguramiento del crédito mediante la anotación de las medidas cautelares que resultaren procedentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587,

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido que el crédito original declarado legítimo por la Resolución aprobada mediante Acta N° 2838 del 19/010/06, ascendía a la suma de \$212.052,80 (pesos doscientos doce mil cincuenta y dos con 80/100), y que el mismo cesó de descontarse mensualmente de los haberes previsionales que percibía con motivo de su fallecimiento, ocurrido el 18/11/2015.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el saldo pendiente de pago resultante con motivo del fallecimiento del titular, el que asciende a la suma de \$169.055,80 (pesos ciento sesenta y nueve mil cincuenta y cinco con 80/100).

ARTÍCULO 3°. Dar Intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar el recupero del crédito impago, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar por edictos. Dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal Subdirección de Asuntos Legales
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-567436-22 la Resolución N° 019531 de fecha 25 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 19.531

VISTO el expediente N° 21557-567436-22 por el cual Mima Celia AGUIRRE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Walter Arnaldo PERALTA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mima Celia AGUIRRE, con documento DNI N° 11.916.622, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 62 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Clase III - 30 hs. con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Quilmes, que debía ser liquidado a partir del 1° de diciembre de 2020 hasta el 2 de mayo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Walter Arnaldo PERALTA, con documento DNI N° 11.908.271.-
ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de mayo de 2022 en base al 47 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Clase III - 30 hs. con 27 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Quilmes.-
ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 6

LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 4/2023

POR 15 DÍAS - Aviso de llamado a Licitación República Argentina Programa de Infraestructura Vial Productiva - Fase III. Préstamo BID 5378/OC-AR (AR-L-1339). Obra: Ruta Provincial N° 50 - Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800), Municipio de Carlos Casares.

Lote 1: Sección I Km 0+000 a Km 7+000. Lote 2: Sección II Km 7+000 a Km 14+000. Lote 3: Sección III Km 14+000 a Km 21+740.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Productiva III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato obra: Ruta Provincial N° 50 - Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800). Lote 1: Sección I Km 0+000 a Km 7+000; Lote 2: Sección II Km 7+000 a Km 14+000; Lote 3: Sección III Km 14+000 a Km 21+740, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, Municipio de Carlos Casares, bajo el número de Licitación Pública Nacional N° 04/2023.

2. La Dirección Nacional de Vialidad invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra que está conformada por los siguientes tres lotes:

Lote 1:

Ruta Provincial N° 50, Provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares.

Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).

Sección I: Km 0+000 a Km 7+000

Presupuesto oficial: \$973.594.445,40, correspondiente a mayo de 2023.

Lote 2:

Ruta Provincial N° 50, Provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares.

Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).

Sección II: Km 7+000 a Km 14+000

Presupuesto oficial: \$1.077.402.771,23, correspondiente a mayo de 2023.

Lote 3:

Ruta Provincial N° 50, Provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares.

Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).

Sección III: Km 14+000 a Km 21+740

Presupuesto oficial: \$1.140.761.212,88, correspondiente a mayo de 2023.

Los oferentes podrán presentar ofertas para uno o varios lotes, siempre que sean secciones continuas.

El plazo de construcción de las obras correspondientes a cada lote es:

Lote 1: 10 meses.

Lote 2: 10 meses.

Lote 3: 10 meses.

3. La licitación se efectuará, por sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles.

4. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales.

5. Los oferentes interesados podrán descargar de forma gratuita desde la página web: <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-encurso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de Licitación como "Licitación Pública Nacional N° 04/2023 - RP 50", a partir del día 25 de octubre de 2023.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 23 de noviembre de 2023 a las

11:00 hs. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta, en forma de una garantía de caución, por lote. El monto de la garantía para cada lote es:

Monto de la garantía del Lote 1: \$9.736.000,00.

Monto de la garantía del Lote 2: \$10.775.000,00.

Monto de la garantía del Lote 3: \$11.408.000,00

8. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Gerencia Ejecutiva de Licitaciones y Contrataciones (Sala de Reuniones - Piso: 9°) Av. Julio A. Roca N° 738, CABA C 1067ABP, República Argentina.

oct. 17 v. nov. 6

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 33/2023

POR 15 DÍAS - Construcción de Espacio de Primera Infancia y Plaza Deportiva - Partido de Mercedes.

Presupuesto oficial: \$238.888.406,43. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 18 de octubre del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 8 de noviembre de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, Mesa de Entradas, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 8 de noviembre de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-29309084-GDEBA-DEOPISU.

oct. 18 v. nov. 7

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46/1-0234-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Rotonda Intersección R.N. N° 33 con R.P. N° 60.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Cuarenta y Un Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil con 00/100 (\$341.979.000,00) referidos al mes de abril de 2023 y un plazo de obra de doce (12) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Tres Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Setecientos Noventa con 00/100 (\$3.419.790,00).

Apertura de ofertas: 21 de noviembre de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 19 de octubre de 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

oct. 19 v. nov. 8

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 25/2023

POR 15 DÍAS - Construcción Jardín de Infantes Barrio La Cava - Partido de San Isidro.

Presupuesto oficial: \$242.625.287,70. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de octubre del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 13 de noviembre de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, Mesa de Entradas, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 13 de noviembre de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-18829406-GDEBA-DEOPISU.

oct. 23 v. nov. 10

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0243-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0243-LPU23. Obra: Camino Rural, Tramo: Cañuelas - Gral. Las Heras - Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatro Mil Ochocientos Diez Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Cincuenta y Cinco con Ochenta y Tres Centavos (\$4.810.883.055,83) referidos al mes de junio de 2023 con un plazo de obra de doce (12) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuarenta y Ocho Millones Ciento Ocho Mil Ochocientos Treinta con Cincuenta y Cinco Centavos (\$48.108.830,55).

Apertura de ofertas: 21 de noviembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 20 de octubre del 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "Subgerencia de Transparencia e Integridad" con sede en esta DNV, o a la Oficina Anticorrupción contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito -identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

oct. 23 v. nov. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 52/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal VI, que abarca los Partidos de Navarro, Las Heras, 25 de Mayo, Las Flores, Roque Pérez y Saladillo.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.a.

Presupuesto oficial: \$4.155.916.602,98.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 2 de noviembre de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-31062654-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 25 v. oct. 31

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0821-LPU23

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos para las Jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires.

Número de proceso: Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0821-LPU23.

Presupuesto oficial: Pesos Diez Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Cinco con Seis Centavos (\$10.884.665.335,06).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 10 de noviembre de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 188/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-188-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2023-36411898-GDEBA-DPCAOPCGP.

oct. 27 v. oct. 31

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0822-LPU23

POR 3 DÍAS - Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0822-LPU23. Objeto: Adquisición de Leche Entera en Polvo Instantánea Fortificada para las Jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Millones Veintisiete Mil Quince (\$50.481.027.015,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 9 de noviembre de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 191/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-191-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2023-36398107-GDEBA-DPCAOPCGP

nov. 27 v. nov. 31

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES (OPCGP)

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0824-LPU23

POR 3 DÍAS - Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0824-LPU23. Objeto: adquisición de Chapas, Tirantes y Clavaderas destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Mil Doscientos Treinta Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Veintitrés (\$4.230.742.123,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 10 de noviembre de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 189/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-189-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2023-36274714-GDEBA-DPCAOPCGP

nov. 27 v. nov. 31

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 13-CGPBB/2023

POR 3 DÍAS - Servicio de Oficiales de Protección de las Instalaciones Portuarias.

Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>.

Visita de obra: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 06 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 24 de noviembre de 2023 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 24 de noviembre de 2023 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahiablanca.com

oct. 27 v. oct. 31

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 28/2023 - Proceso de Compra N° 154-0759-LPU23

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 28/2023 - Proceso de Compra N° 154-0759-LPU23 para la Adquisición de Huevo de Gallina Deshidratado en Polvo, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-505-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día límite de recepción de muestras: 3 de noviembre de 2023 hasta las 15:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 7 de noviembre de 2023 a las 15:00 hs.

Expediente N° EX-2023-38745283-GDEBA-DGYCMJYDHGP.

oct. 30 v. oct. 31

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Carta de Invitación - Concurso de Precios N° 6/2023

POR 3 DÍAS - Adquisición de Un Bote Desarmable. Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río

Reconquista. Préstamo BID 3256/OC-AR.

Empresa:

Dirección:

Mail:

1- El presente Concurso de Precios es realizado por la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 3256/OC-AR, firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo.

2- La DPOMyFB, lo invita a presentar oferta para la "Adquisición de un bote desarmable" cuyo detalle consta en la Lista de Bienes, Servicios Conexos y Especificaciones Técnicas - ANEXO I, del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.

3- Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas de bienes nacionales o aquellas que tengan su origen en países elegibles para el Banco (según puntos 1 y 2 del ANEXO III) y deberán seguir los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en el Pliego de Bases y Condiciones.

4- Se podrán solicitar aclaraciones a los documentos del concurso haciéndolo al correo electrónico institucional de la DPOMyFB (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de las ofertas, a fin de dar tiempo para que el Comprador prepare la respuesta a las mismas. El comprador responderá, también desde el mencionado correo institucional a todos los participantes, la consulta realizada y la respuesta a la misma, sin individualizar a la empresa que la formuló.

5- Todas las ofertas deberán enviarse por correo electrónico al e-mail institucional de la DPOMyFB de la Subsecretaría de Finanzas, (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta las 12:00 hs del día 15 de noviembre de 2023. Se subraya que la hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la entidad a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje a la bandeja de entrada las ofertas que lleguen con posterioridad a dicha fecha y hora establecida, no serán consideradas.

6- La presentación de una propuesta para este llamado implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en el presente documento y sus anexos. Los costos de la preparación de las propuestas están a cargo exclusivamente de cada proponente y no serán reembolsados. El contratante no está obligado a aceptar ninguna de las propuestas presentadas y está facultado a desistir de seguir adelante con el proceso de contratación, con independencia del punto en el que se encuentre la carta de aceptación.

7 - Le agradeceremos que acuse recibo de la presente invitación apenas sea recepcionada en su casilla y nos comunique a finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar, dentro de los 3 (tres) días corridos de recibida esta invitación, si presentará oferta o no.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

oct. 30 v. nov. 1º

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

Licitación Privada N° 40/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 40/2023, para la contratación destinada al Plan de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalaciones de Energía Eléctrica, Gas, Sanitarios, Infraestructura y Trabajos de Mantenimiento. Programa Especial de Emergencia Educativa 2020 - Cuarta Etapa Obras PEED 2023.

Obra: Provisión y Colocación de Equipos de Aire Acondicionados - Jardín de Infantes N° 908 de la calle Santos Dumont y Bernal de la ciudad y partido de Ituzaingó.

Monto presupuesto oficial: \$21.859.588,30.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660, Distrito Ituzaingó, hasta el 2/11/2023 a las 9:00 hs.

Apertura: 2/11/2023 a las 9:30 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 - Distrito Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: En el Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 entre Camacúa y Juncal, lunes a viernes de 9 a 14 hs., solicitado vía electrónica al ce136@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo.

Organismo solicitante: Consejo Escolar de Ituzaingó.

Disp. N° 319/23 - Exp. Int. N° 136-143/2023.

oct. 30 v. oct. 31

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

Licitación Privada N° 41/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 41/2023, para la contratación destinada al Plan de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalaciones de Energía Eléctrica, Gas, Sanitarios, Infraestructura y Trabajos de Mantenimiento. Programa Especial de Emergencia Educativa 2020 - Cuarta Etapa Obras PEED 2023.

Obra: Provisión y Colocación de Aire Acondicionados - Escuela Primaria N° 2 de la calle Defilippi 1410 de la ciudad y partido de Ituzaingó.

Monto presupuesto oficial: \$60.200.484,02.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660, distrito Ituzaingó, hasta el 2/11/2023 a las 9:00 hs.

Apertura: 2/11/2023 a las 10:30 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660, distrito Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: En el Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 entre Camacúa y Juncal, lunes a viernes de 9 a 14 hs., solicitado vía electrónica al ce136@abc.gov.ar o en el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo.

Organismo solicitante: Consejo Escolar de Ituzaingó.

Disp. N° 320/23 - Exp. Int. N° 136-133/2023.

oct. 30 v. oct. 31

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

Licitación Privada N° 42/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 42/2023, para la contratación destinada al Plan de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalaciones de Energía Eléctrica, Gas, Sanitarios, Infraestructura y Trabajos de Mantenimiento. Programa Especial de Emergencia Educativa 2020 - Cuarta Etapa Obras PEED 2023.

Obra: Provisión y Colocación de Equipos de Aire Acondicionados - Escuela Primaria N° 14 de la calle Martín Castro 2351 de la ciudad y partido de Ituzaingó.

Monto presupuesto oficial: \$54.047.229,95.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660, distrito Ituzaingó, hasta el 2/11/2023 a las 9:00 hs.

Apertura: 2/11/2023 a las 11:30 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 - Distrito Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: En el Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 entre Camacúa y Juncal, lunes a viernes de 9 a 14 hs., solicitado vía electrónica al ce136@abc.gov.ar o en el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo.

Organismo solicitante: Consejo Escolar de Ituzaingó.

Disp. N° 321/23 - Exp. Int. N° 136-145/2023.

oct. 30 v. oct. 31

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

Licitación Privada N° 43/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 43/2023, para la contratación destinada al Plan de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalaciones de Energía Eléctrica, Gas, Sanitarios, Infraestructura y Trabajos de Mantenimiento. Programa Especial de Emergencia Educativa 2020 - Cuarta Etapa Obras PEED 2023.

Obra: Facciones varias: Carpinterías, Vidrios, Pisos, Pintura, A° A°, Pilar - Escuela Primaria N° 17 de la calle Villegas 1753 de la ciudad y partido de Ituzaingó.

Monto presupuesto oficial: \$51.846.128,74.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660, distrito Ituzaingó, hasta el 2/11/2023 a las 9:00hs.

Apertura: 2/11/2023 a las 12:30 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660, distrito Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: En el Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 entre Camacúa y Juncal, lunes a viernes de 9 a 14 hs., solicitado vía electrónica al ce136@abc.gov.ar o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo.

Organismo solicitante: Consejo Escolar de Ituzaingó.

Disp. N° 322/23 - Exp. Int. N° 136-146/2023.

oct. 30 v. oct. 31

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

Licitación Privada N° 44/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 44/2023, para la contratación destinada al Plan de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalaciones de Energía Eléctrica, Gas, Sanitarios, Infraestructura y Trabajos de Mantenimiento. Programa Especial de Emergencia Educativa 2020 - Cuarta Etapa Obras PEED 2023.

Obra: Provisión y Colocación de equipos - Escuela Secundaria N° 1 de la calle Bermejo y Los Ranqueles de la ciudad y partido de Ituzaingó.

Monto presupuesto oficial: \$13.624.925,73.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660, distrito Ituzaingó-, hasta el 3/11/2023 a las 9:00 hs.

Apertura: 3/11/2023 a las 9:30 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 - Distrito Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: En el Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 entre Camacúa y Juncal -lunes a

viernes de 9 a 14 hs., solicitado vía electrónica al ce136@abc.gov.ar o en el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo.

Organismo solicitante: Consejo Escolar de Ituzaingó.

Disp. N° 323/23 - Exp. Int. N° 136-049/2023.

oct. 30 v. oct. 31

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

Licitación Privada N° 45/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 45/2023, para la contratación destinada al Plan de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalaciones de Energía Eléctrica, Gas, Sanitarios, Infraestructura y Trabajos de Mantenimiento. Programa Especial de Emergencia Educativa 2020 - Cuarta Etapa Obras PEED 2023.

Obra: Provisión y Colocación de aire acondicionados - Escuela Secundaria N° 4 de la calle Muñiz 601 de la ciudad y partido de Ituzaingó.

Monto presupuesto oficial: \$51.177.505,08.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660, distrito Ituzaingó, hasta el 3/11/2023 a las 9:00hs.

Apertura: 3/11/2023 a las 10:30 hs.

lugar de apertura: Consejo Escolar de Ituzaingó - calle Mansilla 660, distrito Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: En el Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 entre Camacué y Juncal, lunes a viernes de 9 a 14 hs., solicitado vía electrónica al ce136@abc.gov.ar o en el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo.

Organismo solicitante: Consejo Escolar de Ituzaingó.

Disp. N° 324/23 - Exp. Int. N° 136-050/2023.

oct. 30 v. oct. 31

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

Licitación Privada N° 46/2023

POR 2 DÍAS - A partir del 31/10/2023. Llámese a Licitación Privada N° 46/2023, para la contratación destinada al Plan de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalaciones de Energía Eléctrica, Gas, Sanitarios, Infraestructura y Trabajos de Mantenimiento. Programa Especial de Emergencia Educativa 2020 - Cuarta Etapa Obras PEED 2023.

Obra: Provisión y Colocación de equipos de aire acondicionados - Escuela Secundaria Técnica N° 1 de la calle Mansilla N° 887 de la ciudad y partido de Ituzaingó.

Monto presupuesto oficial: \$69.115.922,83.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660, Distrito Ituzaingó, hasta el 3/11/2023 a las 9:00 hs.

Apertura: 3/11/2023 a las 11:30 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660, distrito Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: En el Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 entre Camacué y Juncal, lunes a viernes de 9 a 14 hs., solicitado vía electrónica al ce136@abc.gov.ar o en el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo.

Organismo solicitante: Consejo Escolar de Ituzaingó.

Disp. N° 325/23 - Exp. Int. N° 136-052/2023.

oct. 30 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adjudicación del Derecho de Organización y Explotación del Evento Cultural Anual Corsos Punta Alta.

Fecha de apertura: 20/11/2023.-

Hora: 11.00 hs.

Pliego: Se encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.-

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia N° 584 - Punta Alta - Consultas: 02932-429550/mail: privada@rosalesmunicipio.gov.ar.-

Corresponde al Expediente N° S-159/23.-

oct. 30 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 40/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Programa Paradas Seguras de Buses Urbanos del Municipio de Coronel Suárez.

Presupuesto oficial: \$23.541.094,95.-

Plazo de ejecución de obra: 180 días corridos.

Valor del pliego: \$23.500.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar. -

Apertura de ofertas: 14 de noviembre de 2023 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez. -

Decreto: 3065/2023.-

Expediente: MCS-1019/2023.

oct. 30 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 85/2023

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Ejecución de la Obra de Construcción de Unidad Sanitaria, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva, Anexo y A, Planos, Planilla y Cómputo de Presupuesto.- Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$34.918.798,60 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Dieciocho Mil Setecientos Noventa y Ocho con 60/100).-

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00).-

Fecha de apertura: 22/11/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 22/11/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 16 de noviembre de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-122772/2023.

oct. 30 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

Licitación Pública N° 88/2023

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para adquisición de Insumos informáticos, según Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I. Con destino a Agencia de Seguridad Vial. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00).-

Fecha de apertura: 22/11/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 22/11/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 16 de noviembre de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061- 1228035/2023.

oct. 30 v. oct. 31

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**Licitación Pública N° 90/2023
Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Mezcla Dolomítica - Granulometría 0/25MM", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. Con destino a la Dirección General de Coordinación y Logística de Gobierno. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00)

Fecha de apertura: 14 de noviembre de 2023.

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 31/10/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 6 de noviembre de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061- 2003104/2023.

oct. 30 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 167/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación para la Adquisición de Chapas y Tirantes para entregar a personas con alto nivel de NBI, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$206,397,500.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 13 de noviembre de 2023 a las 11:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$150.000.

Venta de pliegos: Desde el 06/11 hasta el 07/11 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del municipio de Lomas De Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 30 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 53/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales Eléctricos y Luminarias para responder a Reclamos de Alumbrado Público del Distrito.-

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Ocho Millones Treinta y Siete Mil con 00/100 (\$208.037.000,00).-

Acto de apertura: 23 de noviembre de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Doscientos Ocho Mil Treinta y Siete con 00/100 (\$ 208.037,00).-

Presentación de ofertas: Hasta el día 23 de noviembre de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Expediente N° 4073-2969/2023.

oct. 30 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 42/2023

POR 2 DÍAS - Primer Llamado. Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 42/2023, para la obra Excavación de

Caja y Ejecución de Sub-Base de Suelo Cal para Pavimento en Barrio Esperanza - Etapa 2.

Presupuesto oficial: \$33.727.680,00 - Mes base: Septiembre 2023.

Valor del pliego: \$30.000,00.

Adquisición del pliego: Desde el día 30 de octubre de 2023 hasta el día 13 de noviembre de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes (B), el día 15 de noviembre de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 3847/2023.

oct. 30 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Primer Llamado. Objeto: Concesión de Venta Ambulante de Artesanías y Bijouterie en la Playa.

Apertura: 23 de noviembre a las 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1° piso.

Valor del pliego: \$18.000,00.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 7 de noviembre de 2023 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja.

Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo).

oct. 30 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública a Mejoramiento del Hábitat en la Localidad de Tapalqué-Red de Gas.

Venta e inspección de pliegos: En Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Tapalqué, Avda. 9 de Julio N° 610, Tapalqué (7303), provincia de Buenos Aires a partir del 31 de octubre de 2023 hasta el 14 de noviembre de 2023 inclusive. Deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Tapalqué y electrónico a los efectos de notificar aspectos relativos a la licitación en referencia.

Recepción de consultas: Por email a tapalqueobraspublicas@gmail.com hasta el 13 de noviembre de 2023.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por Email hasta el 14 de noviembre de 2023.-

Recepción de ofertas: Hasta el 15 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué, provincia de Buenos Aires.

Apertura de sobres: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 15 de noviembre de 2023 a las 11:00 hs en la Oficina de Legales de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), provincia de Buenos Aires.

Mantenimiento de la oferta: Diez (10) días.

Valor del pliego: \$12.158,80 (Son Pesos Doce Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 80/100).

oct. 30 v. oct. 31

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0720-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0720-LPU23, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para Adquisición de Insumos para Tratamientos Oncológicos, destinados a la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, cuyo justiprecio abarca la suma de Pesos: Diez Mil Quinientos Cincuenta y Seis Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Cuarenta con 00/100 (\$10.556.188.040,00). RESO-2023-6735-GDEBA-MSALGP de fecha 24 de octubre de 2023.

Valor de las bases: sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 13 de noviembre de 2023 a las 10 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2023-30063914-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

oct. 31 v. nov. 2

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 48/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 179-13610-PAB23

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 48/2023 - Proceso de Compra PBAC 179-13610-PAB23, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Reflectores y Accesorios, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del

Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 9 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-549-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2023-32786569-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE SALUD

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° S-167/2023

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada de Etapa Única, Nacional N° S-167/23 (Segundo Llamado). Provisión de Insumos para Uso en Quirófano y Anestesia, con destino al CRAI Norte, Unidad de Trasplante Renal, Banco de Tejidos Oculares y Servicio Provincial de Procuración.

Apertura: 16 de noviembre de 2023 a las 11:00 hs.

Importe estimado: \$19.833.892,13.-

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la Provincia.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de CUCAIBA, calle 129 e/51 y 53 de Ensenada.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2023-880-GDEBA-CUCAIBA de fecha 26 de octubre de 2023.

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 11/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0738-LPU23

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Realización de Adecuaciones Varias en el inmueble sito en Avenida 7 entre 56 y 57 del Departamento Judicial La Plata.

Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mppba.gov.ar/weblicitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 23/11/2023 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$47.517.244,00

Resolución de autorización del llamado N° 1418/23 P.G.

Expediente N° PG.SA-1316/23.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 31/2023

Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2023, para la Adquisición de Somatotropina Humana, (Medicación Hormonal), para cubrir el Período Julio-Diciembre del 2023, solicitado por Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de noviembre de 2023, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Cien con 00/100 (\$20.276.100,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2023-14237-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-30309717-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 13/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2023, para la Adquisición de Insumos Descartables VI, para cubrir el Período de Octubre a Diciembre de 2.023, solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Treinta y Seis Mil con 00/100, (\$44.336.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2023-947-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2023-41779972-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 125/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 125/2023, para la Compra de Gammaglobulina Humana (IGG) Inyectable Fco. Ampolla I.V. 5.000 mg - 100 ml, para cubrir el Período de Octubre a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de noviembre de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Tres Millones Trescientos Mil con 00/100 (83.300.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-2000-GDEBA- HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-41861321-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

oct. 31 v. nov. 1º

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 126/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 126/2023, para la Compra de Gammaglobulina Humana, (IGG) Fco. Ampolla I.V. 10.000 mg - 200 ml, para cubrir el Período de Octubre a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Seis Millones Ochocientos Mil con 00/100, (\$76.800.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-2002-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-41858264-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

oct. 31 v. nov. 1º

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G. LAS FLORES

Licitación Privada N° 1/2023 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023 (2do. Llamado) para la Adquisición de Tubo de RX para Tomógrafo Computado Canon, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Zonal Gral. de Las Flores

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de noviembre de 2023 a las 10 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Las Flores sito en calle Abel Guaresti s/n de la localidad de Las Flores.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Doscientos Cinco con 40/100 (\$49.624.205,40)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires o bien en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Las Flores (de lunes a viernes de 7 a 14 hs.)

DISPO-2023-464-GDEBA-HZGLFMSALGP.

EX 2023-39801159-GDEBA-HZGLFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MI PUEBLO**

Licitación Privada N° 30/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2023, para la Adquisición de Material Descartable, para cubrir el período de 16/10/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de noviembre del 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela, piso primero, (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Veintitrés con 20 Centavos (\$48.687.223,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1102-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2023-39059919-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 12/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 12/2023 Segundo Llamado, a fin de Contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales, para realización de la Obra Ampliación y Refacción de Aulas en el Centro Regional Universitario de la Ciudad Cabecera.

Presupuesto oficial: \$30.000.000,00 (Treinta Millones).

Valor del pliego: Sin costo

Plazo de entrega: 90 (noventa) días.

Fecha de apertura de propuestas: 10 de noviembre de 2023, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Decreto N° 1675/23

Expte. Municipal: Letra "O" Núm. 35/2023.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 99/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Renovación y Puesta en Valor de Espacios Públicos con destino Plaza Santa Rosa de Lima del partido de Esteban Echeverría, Primera Etapa; en el Marco del Convenio "Plan Argentina Hace", celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$483.802.599,40.

Valor del pliego: \$725.703,00.

Fecha de apertura: 6 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 31 v. nov. 1º

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del partido de General Pueyrredón llama a Licitación Pública N° 10/2023, por el Servicio de Limpieza Integral de Limpieza en Distintos Complejos Natatorios del EMDER.-.

Presupuesto oficial: \$49.190.400

Fecha de apertura: 17 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>.

Expte. 50/2023 y EX-2023-00546640-MUNIMDP-COM#EMDER.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 64/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública N° 64/2023 para el día 23 de noviembre de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Obra Red de Agua Potable del Barrio Maravillas del Oeste - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$692.461.421,52 (Pesos Seiscientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Veintiuno con 52/100).

Valor del pliego: \$200.000,00.- (Pesos Doscientos Mil con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 2804/2023.

Expediente 4050-243.847/2023.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 65/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública N° 65/2023 para el día 23 de noviembre de 2023 a las 9:30 hs. Objeto: Obra Red de Agua Potable del Barrio Maravillas del Oeste - Etapa II.

Presupuesto oficial: \$599.107.722,69, (Pesos Quinientos Noventa y Nueve Millones Ciento Siete Mil Setecientos Veintidós con 69/100).

Valor del pliego: \$200.000,00.- (Pesos Doscientos Mil con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 2805/2023.

Expediente 4050-243.846/2023.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 66/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 66/2023 para el día 15 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs. Objeto: Adquisición de Alimentos Secos para destinarse a los Programas de Alimentación de Bajo Peso.

Presupuesto oficial: \$18.735.750,00 (Pesos Dieciocho Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

Valor del pliego: \$19.736,00.- (Pesos Diecinueve Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 2806/2023.

Expediente: 4050-243.871/2023.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 67/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública N° 67/2023 para el día 16 de noviembre de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de Alimentos Secos para destinarse Comedores Municipales y Barriales por 2 (Dos) Meses.

Presupuesto oficial: \$28.136.775,00 (Pesos Veintiocho Millones Ciento Treinta Seis Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00/100).

Valor del pliego: \$29.137,00 (Pesos Veintinueve Mil Ciento Treinta y Siete con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad

y partido.

Decreto Municipal N° 2821/2023.

Expediente N° 4050-243.870/2023.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 68/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 68/2023 para el día 16 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs. Objeto: Adquisición de Chapas y Tirantes de Madera Maciza de 2*3*4 para entregar a familias de vulnerabilidad extrema en el marco del Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Presupuesto oficial: \$55.390.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Noventa Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$56.390,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Noventa con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 2822/2023.

Expediente N° 4050-244.368/2023 Alcance II.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 275/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha de apertura: 22 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$17.428 (Son Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Veintiocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7613/INT/2023.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 276/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículo Tipo Furgón.

Fecha de apertura: 23 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$14.855 (Son Pesos Catorce Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7567/INT/2023.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 277/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pinturas y Artículos de Pinturería.

Fecha de apertura: 23 de noviembre de 2023, a las 12:30 horas.

Valor del pliego: \$60.393 (Son Pesos Sesenta Mil Trescientos Noventa y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7682/INT/2023.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 285/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Viandas.

Fecha de apertura: 22 de noviembre de 2023, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$9.045 (Son Pesos Nueve Mil Cuarenta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8094/INT/2023.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 54/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cuatro Chasis de Mamografía Digital Indirecta y Repuestos para Sector de Radiología.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Un Millones con 00/100 (\$31.000.000,00).

Acto de apertura: 24 de noviembre de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Treinta y Un Mil con 00/100 (\$31.000,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 24 de noviembre de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2983/2023.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 44/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 44/2023, para Adquisición de Alimentos Secos.

Presupuesto oficial: \$52.741.708,00

Valor del pliego: \$50.000, (Pesos Cincuenta Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 31 de octubre de 2023 hasta el día 14 de noviembre de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 16 de noviembre de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 3995/2023.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 137/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 137/2023. Objeto: Adquisición de Anteojos para ser entregados a personas de bajos recursos a través del proyecto Fortalecimiento de Anteojos.

Presupuesto oficial: \$35.062.500.-

Valor del pliego: \$350.625-

Fecha de apertura: 1/12/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 16 y 17 de noviembre de 2023, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 23 y 24 de noviembre de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 1/12/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de Venta Ambulante de Choclos en la Playa.

Apertura: 27 de noviembre a las 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1º piso.

Valor del pliego: \$18.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 7 de noviembre de 2023 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja. Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo).

oct. 31 v. nov. 1º

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública Nº 124/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 124/2023 por la contratación de la obra Puesta en Valor de Calle Ricardo Gutiérrez, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$308.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$308.000,00.

Presentación y apertura: 17 de noviembre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Servicios Públicos - (Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5265-2023.

oct. 31 v. nov. 1º

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública Nº 125/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 125/2023 a fin de efectuar la Provisión de Luminarias LED para Reposición, (Etapa II), con destino a distintos puntos del partido de Vicente López, dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$391.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$391.000,00.

Presentación y apertura: 17 de noviembre de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5001-2023.

oct. 31 v. nov. 1º

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

Licitación Pública Nº 126/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 126/2023 a fin de efectuar la Adquisición de Productos de Limpieza con destino a cubrir las necesidades del Año 2024 de los Jardines Maternales y Jardines de Infantes dependientes de la Secretaría de Educación y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$50.403.466,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$50.403,00.

Presentación y apertura: 23 de noviembre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5425-2023.

oct. 31 v. nov. 1º

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada Nº 12.428

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 12.428. Objeto: Reemplazo de Colector del Tanque de Reserva y Adecuaciones Varias - Núcleo "A" de Edificio Casa Central.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$38.722.836.-

Fecha de la apertura: 15/11/2023 a las 11:00 horas

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 07/11/2023

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° nivel, sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 46.008.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Licitación Pública Nacional N° 1/2023 (BIRF)

Aclaratoria

POR 5 DÍAS - Circular N° 4. Obra: Construcción de 141 Viviendas, Locales e Infraestructura - Barrio Costa Esperanza, Partido de General San Martín. Proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado. Componente 4 Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo.

Convenio de Préstamo BIRF N° 8736-AR.

La presente circular contiene respuestas a consultas efectuadas por eventuales oferentes.

Consulta N° 7 - Visita al lugar donde se proyectan las obras

Solicito a Ustedes posibilidad de realizar visita a obra Licitación 1/2023, 141 viviendas Barrio Costa Esperanza, pdo. San Martín, prov. Buenos Aires.

Respuesta: La visita al lugar donde se proyectan las obras fue realizada el día 22 de agosto de 2023. Atento a que la fecha de apertura de ofertas es el día 1 de noviembre de 2023, si considera necesario realizar una visita al predio, lo podrá realizar por sus propios medios. De todos modos, si se opta por visitar el predio, recomendamos que se comuniquen con el Sr. Ivan Stoikoff al siguiente número 011 3049-1356.

Asimismo, es menester aclarar que será de aplicación lo estipulado en el quinto y sexto párrafo de la cláusula 3.6 del PCP.

oct. 31 v. nov. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Licitación Pública Nacional N° 1/2023 (BIRF)

Aclaratoria

POR 5 DÍAS - Circular N° 5.

Obra: Construcción de 141 Viviendas, Locales e Infraestructura - Barrio Costa Esperanza, Partido de General San Martín. Proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado.

Componente 4 Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo.

Convenio de Préstamo BIRF N° 8736-AR.

La presente circular contiene respuestas a consultas efectuadas por eventuales oferentes.

Consulta N° 8: *Necesitaríamos nos confirmen si el mes que debemos usar el valor de mano de obra, es septiembre-23 como establece el pliego originalmente o bien debemos usar el valor vigente al mes de la presentación o sea noviembre-23*

Respuesta: El valor de mano de obra que deberá utilizarse es a la fecha de la presentación de ofertas, es decir al 1 de noviembre 2023. Ello en concordancia a lo estipulado en el último párrafo 3.2 PCP (Forma de Cotizar) "...La presentación de las ofertas por parte de los oferentes deberá cotizarse exclusivamente en Pesos Argentinos. referidos a la fecha de apertura de ofertas (PCP 3.11)."

Consulta N° 9- Prórroga: *Dada la situación económica de público conocimiento, y en virtud de ella, las complicaciones que se generan en cuanto a la distorsión e incertidumbre de precios de los insumos que aplican a la obra, solicitamos una prórroga de 20 días, a partir de la última fecha de apertura, a los efectos de realizar una adecuada presentación de la misma.*

Respuesta: Atento que la apertura de ofertas de la presente licitación se prorrogó en dos oportunidades, no va ser posible realizar una nueva prórroga. Por lo tanto, se mantiene la fecha de apertura de ofertas prevista para el día 1 de noviembre del 2023.

oct. 31 v. nov. 6

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. TORRES KROH PILMAIQUÉN domiciliada en Maipú N° 945 PB 2 de la localidad de Ramos Mejía partido La Matanza solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Martin Gallo, Prosecretario.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Tigre**. Transferencia de Fondo de Comercio. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Escribano Alejandro Martin Jantus de Estrada, Matrícula 5182 del Registro 27 de San Fernando, provincia de Bs As., informa que la Sra. ANA MARIA FIGONI (CUIL 27-11313793-8), transfiere el Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habitación Comercial, por instrumento privado que tiene y le corresponde respecto del "Puesto 172 de la Feria de Interés Turístico del Puerto de Frutos" (Legajo 540192, Dec. 461/18), del rubro Parrilla, sito en la calle Sarmiento 160, esquina Las Casuarinas y Río Luján, de la localidad y partido de Tigre, a favor de "Tirol S.R.L." (CUIT 30-71259000-5). Reclamos de ley en 3 de febrero 781, San Fernando. Daiana Melisa Trejo, Abogada. C.A.S.I. Tº LV, Fº 266.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - **San Martín**. QUISPE QUESADA JESSICA ROSANA, DNI 95.644.650, transfiere por cesión de venta Habitación Municipal, comercio rubro Almacén-Despensa, Comidas para Llevar, sito en la calle San Martín 1501, San Martín, a García García Karen Viviana, DNI 19.018.713. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. El Sr. WANG YI comunica que cede y transfiere Autoservicio sito en la calle Av. Vergara 3698 Esquina De Luca 2104 localidad y partido Hurlingham pcia. Bs. As., a Yu Jinfeng. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, el Sr. ARIEL FERNANDO PELLEGRINO, CUIT 20-25380480-8 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Habitación Comercial del rubro Salón de Fiestas, sito calle Alvear 508 de la localidad de Ramos Mejía, pdo. de La Matanza a favor de la razón social Janos Group S.R.L., CUIT 30-71581420-6. Reclamo de la Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. DAI YUKUN transfiere a Chengmei Li su comercio de Autoservicio, sito en Av. de Mayo N° 1530 - Ramos Mejía, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 26 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. ANDREOLA DIEGO GUILLERMO, DNI 27.355.431, vende y transfiere a favor de Andreola Rodrigo Ezequiel, DNI 43.252.377, el Fondo de Comercio, rubro Elaboración de Productos de Panadería, Confitería, y Pastas Frescas para Venta Directa y Exclusiva al Público, sito en calle Juan A. Baró N° 3399 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado; María Carolina Monti, Notaria.

oct. 26 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. LIN CAIXIA transfiere a Li Qing su comercio de Autoservicio, sito en Mansilla N° 879 - Lomas del Mirador, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Yésica Gisela Molina.

oct. 26 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - **Moreno**. MATAUS CINTIA ROMINA, DNI N° 29368139, CUIT 27293681398, domicilio: Montevideo 2748, Bella Vista, San Miguel, pcia. Bs. As. Vende a Hernandez Rodrigo Ezequiel, DNI N° 34875263, CUIT 20348752635, domicilio: Ombú 1375, Ituzaingó. Bs. As. El Fondo de Comercio de rubro Escuela de Danza con domicilio en Int. Julio Aseff 152, Moreno, Bs. As., Exp. Municipal N° 214727-M-19, Cuenta de Comercio: 27293681398. Pda. municipal: 168350. Reclamos de Ley en los domicilios informados mas arriba.-

oct. 26 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - **San Pedro (B)**. Se hace saber que el Sr. RODOLFO JAIME SANTACREU, DNI 14.404.687, CUIT 20-14404687-1, con domicilio en Colón 239, San Pedro (B); Anuncia la Transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia que gira bajo el nombre de "Farmacia Select" sita en Bmé. Mitre 1101, de la ciudad de San Pedro, pcia. de Buenos Aires, habilitada por el Director José Luis Alfredo Cugnetto, de la Dirección de Farmacias del Ministerio de Salud, mediante Trámite N° 23177, Disposición N° DISPO-2022-296-GDEBA-DFMSALGP, Expte. EX-2022-07533573-GDEBA-DFMSALGP, a la Sociedad Comandita Simple denominada "Farmacia Santacreu S.C.S.", CUIT 33-71822602-9, con domicilio en Mitre N° 1101 de San Pedro (B), Folio de Inscripción N° 204699, Inscripta en la Matrícula: 159363, Legajo: 276204, conf. Expte.: EXP-21209-202605/23/1, representada por el Sr. Bruno Jaime Santacreu, DNI N° 33.950.508, CUIT 20-33950508-0. Para reclamos por el plazo de Ley en Estudio Jurídico Dr. Pablo Ariel Actis, sito en 25 de Mayo N° 471, de San Pedro (B).

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - **Moreno**. ETHEIZ S.R.L, CUIT N° 30716331535 con domicilio legal en Av. Belgrano 1426 PB, CABA, representa socio gerente Dufour Abel Ricardo DNI 26.060.321. Transfiere en forma gratuita, a Panymix S.R.L., CUIT 30717528308, con domicilio en Av. Belgrano 1426 PB, CABA, representada por socio gerente Ribotta Santiago Martin, DNI 41.310.322. El fondo de Comercio de rubro Panadería con Elaboración, con domicilio en July 2684, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Expediente Municipal N° 118165-C-2011, Cuenta de Comercio N° 30716331535. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

oct. 27 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - Virrey del Pino. Se avisa que LUCIO MARTÍN MINABERRIGARAY, DNI 26.692.177, Basavilbaso 405 Cañuelas y Juan Francisco Larre, DNI 35.860.483, Solom 1191, González Catán; Anuncian transferencia de Fondo de Comercio Instituto San Martín DIEGEP N° 5240 3931 y 5716 a favor de Larre Juan Francisco DNI 35.860.483, Solom 1191, Virrey del Pino, destino Instituto Enseñanza Privada domicilio Querandíes y Ruta 3 km 42 Virrey del Pino. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 30 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. ANDREOLA DIEGO GUILLERMO, DNI 27.355.431, vende y transfiere a favor de Andreola Rodrigo Ezequiel, DNI: 43.252.377, el Fondo de Comercio, rubro Elaboración de Productos de Panadería, Confitería, y Pastas Frescas para Venta Directa y Exclusiva al Público, sito en calle Juan A. Baró N° 3399 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. María Carolina Monti, Notaria.

oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - Villa Adelina. ROSALÍA GUTIERREZ, CUIT 27-33495154-0 y domicilio en Paraná 6526 Villa Adelina, pcia. Bs. As., transfiere a Julieta Natalia Paz, CUIL 27-41386285-5 y domicilio en Anchorena 2133 Boulogne, pcia de Bs. As., el Fondo de Comercio rubro Venta Minorista de Calzado, de Marroquinería y Accesorios, Calzado (Venta y Reparación), Artículos de Fantasía y Bijouterie instalado en Paraná 6526, Villa Adelina, pcia Bs. As., con instalaciones, libre de deudas y gravámenes. Margarita Crespo Escribana Mat.3668 Registro 1289 CABA con domicilio y Reclamo de Ley en Esmeralda 345 P°8 oficina 18 CABA.

oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - Vicente López. DORIS MARLENE MELGAREJO LEGUIZAMON, CUIT 27-94811438-6 y domicilio en Guayaquil 995, Villa Adelina, pcia. Bs. As., transfiere a Pane E Biscotti S.A., CUIT 30-71810153-7. y domicilio Ipiringa 708, Boulogne, pcia. Bs. As., el Fondo de Comercio rubro Cocción y Venta de Pan, Productos de Confitería, Servicio de Lunch, Bar, Cafetería y Salón de Te, instalado en Caseros 1506, Florida, pcia Bs. As., con instalaciones, libre de deudas y gravámenes. Margarita Crespo Escribana Mat.3668 Registro 1289 CABA, con domicilio y Reclamo de Ley en Esmeralda 345 P° 8 oficina 18 CABA.

oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. EMILIANO M. VALLBONA, socio gerente de Valbot S.R.L., CUIT N° 30715908847, con domicilio en Juan José Paso 2617, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita, al Sr. Emiliano M. Vallbona, CUIT 20278460666, DNI 27.846.066, con domicilio en Cagnili 417, Tandil, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro ventas por mayor de productos alimenticios, con domicilio en Juan José Paso 2617, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 224637-V-21, Cuenta de Comercio N° 30715908847. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - Moreno. VILADECANS GERARDO DAMIAN, DNI 35.026.899, CUIT: 20-35026899-6, domicilio en Corrientes 5676, Paso del Rey, Moreno, Bs. As., transfiere en forma gratuita el fondo de comercio de rubro "Fabricación de cables eléctricos en vainas e inyección de plástico", sito en Arias Abelardo N° 3484, Francisco Alvarez, partido de Moreno, Bs. As., Expediente de Habilitación N° 232742-V-2021, cuenta de comercio N° 220350268996, a favor de Industrias Catalar S.A., CUIT: 30-71607691-8, con domicilio legal en Av. Gaona 12601, Moreno, Bs. As., representado en éste acto como apoderado en función de Poder General de Administración según Escritura 143 por el Sr. Benitez, Fernando Ivan, DNI 39.042.320, Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - Saladillo. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867, JUAN CRUZ SAMPERIO, DNI 34126372 presidente de Textil Saladillo S.A CUIT 30-71004591-3 con domicilio en Ledesma 2650 Saladillo anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Newmantex SRL CUIT 30-71828320-1, representada por su gerente Juan Ramon Febre, DNI 27214167 domicilio Ledesma 2650, Saladillo. Habilitado en el Municipio de Saladillo Legajo 1138/5 rubro confección de indumentaria de trabajo, ubicado en calle Ledesma 2650 de Saladillo. Oposiciones de Ley calle Sarmiento 3127, primer piso Saladillo. Contador Héctor Omar Iocco de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Maria Susana Almada, Abogada T 44 F266 CALP.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - Morón. OLIVE SILVIA NORA con domicilio en Uruguay 46 Morón (1708) prov. de Bs. As. CUIT 23-10130958-4 cede y transfiere fondo de comercio y habilitación despensa kiosco maxikiosco (con venta de panchos y sándwiches sin venta de bebidas alcohólicas) a Baviera Stephania Natalia DNI 32951379 domicilio Segundo Rivadavia 19153 Castelar (1712) prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en 9 de Julio 489 Morón prov. de Bs. As. CPN Carlos A. La Torre.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - Escobar. JOSE BUENAVIDA y CLAUDIO H. MENDIETA S.H. CUIT 30-70862262-8 domiciliado en Pedro Goyena 2050 de Olivos, Bs. As, cede y transfiere libre de deudas y gravámenes el fondo de comercio "Venta y exhibición de blanco y mantelería" ubicado en Mitre 568. Escobar, partido de Escobar a Mendieta Claudio Horacio, CUIT 20-12736392-8 domiciliado en Mitre 568 de Escobar, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Bruni Jorge Alberto, Contador Público CPCEPBA T95 F186 CUIT 20-20597165-4.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - Matheu. MARCEL ELIZABETH FABIANA, CUIT 27-21456826-3 transfiere a Estigarribia Carolina CUIT 27-25473900-1 el fondo de comercio despensa-fiambrería-artículos de limpieza-kiosco, sito en Domingo Matheu y Belgrano, localidad de Matheu. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora. El vendedor RAÚL OSCAR NICOLAU, DNI 7.782.668, transfiere al comprador Darío Nahuel Barissani, DNI 22.108.563, el Fondo de Comercio dedicado al rubro venta de artículos de ferretería, sito en Fonrouge 354, Lomas de Zamora. Reclamos de ley en el mismo domicilio. M. Cortes, Abogado.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. CLAUDIA LIZETH ZAMBRANA MARTINEZ CUIT 27928896566 transfiere a Lautaro Ariel Uriona Zambrana CUIT 20465607727 el fondo de comercio de kiosco, regalería, juguetería, venta de indumentaria sito en E. Tapia de Cruz N° 421, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

oct. 31 v. nov. 6

CONVOCATORIAS

DON EDGARDO S.A.C.A.F.e.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre de 2023, a las 8:30 hs. en el domicilio especial de Chacabuco 623 de Tandil para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la información requerida por el art. 234 inc. 1 de la LGS, por el ejercicio cerrado el 31-5-2023.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Distribución de utilidades.

El Directorio.

Graciela Silvia Iraeta, Contadora Pública Nacional, DNI 14.629.620.

oct. 25 v. oct. 31

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL PUERTO ESCONDIDO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en las oficinas sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 13 de noviembre de 2023 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Presentación del Master Plan para la ampliación del Complejo Residencial Puerto Escondido.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

oct. 25 v. oct. 31

ROBERTO FIORETTI S.R.L.

Reunión Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión de la Gerencia de Roberto Fioretti S.R.L. se convoca a Reunión Ordinaria Extraordinaria de Socios para el día 15 de noviembre de 2023 a las 18:00 en primera convocatoria y 19:00 hs. en segunda convocatoria, de modo presencial en Alberdi 1436, Lobos donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos socios para proceder a la firma del acta;
- 2.- Consideración de la disolución de la Sociedad. Informe a los Socios;
- 3.- Consideración de designación de liquidador. Inventario y Balance de Patrimonio Social. Prórroga prevista en el art. 103 de la Ley de Sociedades. Consideración de los socios;
- 4.- Informe de gestión. Renuncia de Gerente. Consideración de gestión.

Juan Campodonico, Abogado.

oct. 25 v. oct. 31

SEGURIDAD VIAL S.A.P.E.M.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Mediante reunión de directorio de fecha 18/10/2023 se ha decidido la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 17/11/2023, en la sede social de la sociedad sita en la calle Pasteur N° 462 de la Localidad de Sarandí, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y 11:00 hs. la segunda convocatoria respectivamente, conforme el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Ratificación del domicilio de la sede social
 - b) Tratamiento de los gastos resultantes del trámite de liquidación/disolución
 - c) Tratamiento de las gestiones realizadas y grado de avance del trámite de disolución societaria.
- Sociedad no comprendida en art. 299 LGS. Claudio Darío Rial, Presidente.

oct. 26 v. nov. 1°

IBÉRICA S.A.I.C.e.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el día 13/11/2023, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y 10:30 hs. en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria en Boedo 301, 1er. piso, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la memoria y el inventario general, de los estados de situación patrimonial, de resultados, de evolución del patrimonio neto, de flujo de efectivo, notas y anexos a los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023,
 - 2) Aprobación de la gestión cumplida por el directorio durante el ejercicio. Fijación de honorarios.
 - 3) Destino del resultado del ejercicio.
- Fabio Daniel Fernandez, Apoderado.

oct. 27 v. nov. 2

QUEHU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Quehu S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de noviembre de 2023, a las 12 horas, en la sede de Acceso Hipólito Irigoyen, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
 - 2) Aprobación de la Gestión del Directorio.
 - 3) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 4) Resultado del Ejercicio y su aprobación.
 - 5) Fijación del número de Directores y su elección.
 - 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
 - 7) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

oct. 27 v. nov. 2

LA PROVIDENCIA RESORT & COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria fijada para el día 2 de diciembre de 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria a realizarse en Ruta 52 Km. 9.5 sector House de Golf, 1° piso, localidad de Canning, partido de Ezeiza, pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea y designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Master Plan final del Desarrollista. Tratamiento y Aprobación. Pueblo Mediterráneo.
- 3) Instrumentación y reintegro de gastos de Pueblo Mediterráneo, lotes y parcelas.
- 4) Extraordinaria para seguridad tecnológica.
- 5) Emergencias médicas. Tratamiento.
- 6) Plan de Forestación a desarrollar.
- 7) Presupuesto a Julio 2024.

Dra. Julia Pereira Díaz, Apoderada - Abogada.

oct. 27 v. nov. 2

EL MATRERO S.C.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 24 de noviembre de 2023, a celebrarse en Primera Convocatoria a las 11:30 horas y en Segunda Convocatoria a las 12:30 horas, en la oficina de la empresa, en calle 9 de Julio 115, ciudad de Tandil, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de la convocatoria fuera del término.
- 2) Documentación del inc.1, Art. 234 Ley 19.550 del ejercicio finalizado 31/12/2021.
- 3) Resultado del ejercicio; destino.
- 4) Gestión de la Administración.
- 5) Honorarios de la Administración, en su caso en exceso del límite del Art. 261, Ley 19.550.
- 6) Subdivisión del inmueble rural propiedad de la sociedad.

Cr. Ricardo Chicatun, Contador Público.

oct. 27 v. nov. 2

SPRINGPARK FIDEICOMISO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Fiduciantes del Fideicomiso Springpark a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de noviembre de 2023, a las 10 hs., en el Salón de Usos Múltiples del Barrio, sito en la calle Cotagaita 8850, de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de un Fiduciante para presidir el acto.
- 2) Designación de dos Fiduciantes para firmar el acta.
- 3) Consideración de la prórroga del plazo de vigencia del Fideicomiso.

En caso de no reunirse quórum suficiente en la primera convocatoria se convoca para la celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, para la misma fecha y lugar a las 10:30 hs.

Edit Domínguez, Presidente.

oct. 30 v. nov. 3

AMENABAR, MORETTI Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Amenabar, Moretti y Cía. S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de noviembre de 2023, a las 19 horas, en la sede de Mitre N° 214, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2023.
- 2) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 3) Resultado del Ejercicio y su aprobación.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

oct. 30 v. nov. 3

NATIVA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de noviembre de 2023, a las 13 horas, en la sede social, sita en Rivadavia 2983 esquina Dorrego, de Olavarría, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma;
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos complementarios, Informe Auditor Externo e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico N° 73 finalizado el 30 de junio de 2023.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 6) Fijación del número y elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

Para asistir se deberá cumplir con el art. 238 LGS. Sociedad incluida en el art. 299 LGS. Marina Alejandra Fal, Presidente. El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado.

oct. 30 v. nov. 3

TORELLO HERMANOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Torello Hermanos S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24-11-2023 a las 11:00 hrs. en primera convocatoria, y a las 12:00 hrs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Undiano N° 1506 de Bahía Blanca, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Distribución y atribución de funciones especiales a miembros del directorio.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación escrita a la Sociedad para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas (art. 238 LGS) con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 LGS. Adán Torello, Presidente del Directorio.

oct. 30 v. nov. 3

ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO DE MÉDICOS JUB. DIST. IX PROV. DE BS. AS.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El consejo de "Asociación Civil Círculo de Médicos Jub. Dist. IX Prov. de Bs. As." convoca a todos los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luis 1978, el 17 de noviembre de 2023, en la primera convocatoria a las 9 hs. y en segunda convocatoria una hora después para tratar:

- 1) Balance General, estado de Resultados, distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inc. 1º del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 15/7/2023.
- 2) Nombramiento de nueva comisión directiva.
- 3) Elección de dos asociados para que suscriban el acta.

Ricardo Daniel Rosenthal, Presidente.

oct. 30 v. nov. 3

ASOCIACIÓN MUTUAL CONSTRUCCIÓN SOLIDARIA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se llama a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el 15 de diciembre de 2023 a realizarse en calle Tomas Guido N° 2044, Bahía Blanca, a las 19 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º: Lectura del acta anterior.
- 2º Aprobación de los ejercicios cerrados 30/06/21; 06/22 y 6/23.
- 3º Renovación total del Consejo Directivo y Junta fiscalizadora.
- 4º Designación de dos socios para la firma del acta.

Horacio Pennente, Contador Público

GRUPO MÉDICO PROFESIONAL SAN MIGUEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - San Miguel, 23 de octubre de 2023. Se reúne en el día de la fecha el directorio de Grupo Médico Profesional San Miguel S.A. a los fines poner en conocimiento de los Sres. Socios la renuncia de la Presidente Selena Jazmín Taborda. En consecuencia de lo cual, se somete a consideración la misma y se acepta la renuncia, asumiendo la Presidencia en este acto el Director Suplente Sr. Ivan Enrique Cussit Rolón, hasta tanto la Asamblea designe nuevas autoridades. A tal fin, se convoca a Asamblea Ordinaria para el próximo 15 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs en primera convocatoria, y 10:30 hs en segunda convocatoria, sito en Domingo Faustino Sarmiento N° 1.705, piso 6º, de la localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, siendo el orden del día la elección del nuevo directorio.

Iván Enrique Cussit Rolón.

oct. 31 v. nov. 6

TECMEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17 de noviembre de 2023, en primera convocatoria a las 14:00 hs., y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 15:00hs., en la sede social sita en la calle 38 N° 408 de La Plata, pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;
- 2º: Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2022 para su aprobación por parte de los accionistas;
- 3º: Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
- 4º: Consideración del impuesto a las ganancias del período 2022, la constitución de reservas y distribución de dividendos a los accionistas.

Claudio Moro, Presidente

oct. 31 v. nov. 6

SERDIPA CONSTRUCCIÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convocar a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de noviembre de 2023, a las 9 hs., en la sede social de Alte Brown N° 54 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc.1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 7 cerrado el 31 de mayo de 2023.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, distribución de utilidades y tratamiento de la remuneración del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio. El Directorio.
Soc. no comp.en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Diego J. Carosio, Presidente.

oct. 31 v. nov. 6

SOCIEDAD ANÓNIMA EXPRESO SUDOESTE (S.A.E.S.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionista de "Sociedad Anónima Expreso Sudoeste (S.A.E.S.)" a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Otamendi 1685, Quilmes, pcia. de Bs. As. el día 24 de noviembre de 2023; a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los asuntos y documentación a que hacen referencia el art. 234 inc.1 L.S.C. y el art.12 del Estatuto Social correspondientes al ejercicio social N° 76 cerrado el día 30 de junio de 2023.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, Consejo de Vigilancia y Gerente durante el ejercicio social N° 76 cerrado el día 30 de junio de 2023.
- 4) Remuneración de los miembros de los órganos sociales (art. 261 L.S.C. 9 y 11 del estatuto).
- 5) Tratamiento y destino de las Utilidades del Ejercicio.
- 6) Fijación del número de directores titulares y su elección por el término de dos ejercicios por vencimiento de mandato para los cargos de Presidente; Vicepresidente; Secretario; Vocal Titular 1°; Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3° y Vocai Titular 4° por vencimiento de mandatos.
- 7) Elección de tres directores: Suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos.-
- 8) Elección de tres miembros titulares del Consejo de Vigilancia por el término de dos ejercicios para los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, pcx vencimiento de mandatos.
- 9) Elección de dos miembros suplentes del Consejo de Vigilancia; por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos. Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el art. 299 L.S.C. El Directorio.
Daniel A. De Ingeniis, Presidente; Diego Alejandro Freijomil, Contador Público Nacional

oct. 31 v. nov. 6

EXPRESO QUILMES Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Expreso Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Néstor Kirchner N ° 2563, de la localidad de Berazategui, pcia. de Bs. As. el día 30 de noviembre de 2023 a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2°) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria e informe del consejo de vigilancia correspondiente al ejercicio social N° 61 cerrado el día 30 de junio de 2023.
- 3°) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y de los miembros del Consejo de Vigilancia, y su remuneración.
- 4°) Tratamiento del destino del resultado del ejercicio.
- 5°) Fijación del número de directores titulares y elección por vencimiento de mandato para los cargos de Presidente, Vicepresidente, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2° y Vocal Titular 3°, todos ellos por un año. Fijación del número de miembros Vocales Suplentes y elección por un año por vencimiento de mandatos.
- 6°) Elección por un año de los miembros del Consejo de Vigilancia por vencimiento de mandato.- Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el art. 299 L.S.C. El Directorio.
Daniel De Ingeniis, Presidente; Diego Alejandro Freijomil, Contador Público

oct. 31 v. nov. 6

EMPRESA SAN VICENTE S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas en forma presencial, para el día 28/11/2023 a las 10:00 hs. en 1° convocatoria y a las 11:00 hs. en 2° convocatoria, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Av. Espora 3908 e/Av. Monteverde y Junín, de la localidad de Burzaco, partido Alte. Brown, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de la documentación descripta en el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/2023.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 30/06/2023 y su destino.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
 - 5) Consideración de la remuneración del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia, en su caso, en los términos del último párrafo del art. 261 de la LGS.
 - 6) Determinación de la cantidad de Directores. Su elección.
 - 7) Determinación de la cantidad de miembros del Consejo de Vigilancia. Su elección.
- Sebastian Maidan, Abogado.

oct. 31 v. nov. 6

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE MEDIOS DE ELABORACIÓN Y SERVICIOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a celebrar la Asamblea General Ordinaria el próximo día 30 de noviembre de 2023 a las 20,00 hs. en primera convocatoria en la calle Nuestra Señora de la Merced 5429 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
 - 2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2023;
 - 3º) Consideración del resultado del ejercicio;
 - 4º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico;
 - 5º) Retribución de Directores y Síndico art 261 párrafo 4to. LSC. Se declara que la sociedad no se encuentra comprendida en los términos del art. 299 de la Ley de Sociedades.
- José Cesar Talarico, Presidente.

oct. 31 v. nov. 6

SOCIEDADES

M & G TRAVELING S.R.L.

POR 1 DÍA - Ahora MG Traveling Oficial S.R.L. Por Reunión de socios del 17/10/23 resuelven reformar Art. 1º del Estatuto por: a) Cambio de Jurisdicción de C.A.B.A. a Pcia. de Bs. As., fijando sede en Av. Profesor Doroteo Yoldi 1184, Idad. y pdo. de Quilmes, pcia. Bs.As. y b) Por cambio de denominación a MG Traveling Oficial S.R.L., que será continuadora de M & G Traveling S.R.L. Dra. María Victoria Muller, Abogada Autorizada.

TRADING & CARS BUSINESS AND ROYALTIES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Osvaldo Fernando Rey, DNI 37806131, 02/07/93, argentino, soltero, empresario, Uruguay 361, Avellaneda, Avellaneda, pcia. de Bs. As.; Florencia Jacqueline Rey, DNI 39757382, 23/05/96, argentina, soltera, empresaria, Uruguay 361, Avellaneda, Avellaneda, Pcia. de Bs. As; Osvaldo Rey, DNI 11542534, 23/12/54, argentino, casado, empresario, Uruguay 361, Avellaneda, Avellaneda, pcia. de Bs. As; y Maria Del Carmen Romero, DNI 13437447, 22/09/57, argentina, casada, empresaria, Uruguay 361, Avellaneda, Avellaneda, pcia. de Bs. As. 2) 03/10/23. 3) Calle 48 Número 3555, departamento "2", Necochea, Necochea, pcia. de Bs. As. 4) Objeto: Compraventa, permuta, alquiler y/o leasing, consignación, importación, exportación y distribución de automóviles, vehículos y similares, nuevos y usados, sus repuestos, partes y accesorios, planes de ahorro (únicamente la comercialización) y servicios complementarios relacionados como la reforma, reparación y mantenimiento de carrocerías, motores, sus accesorios y partes. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Directorio 1 a 5 directores titulares por un plazo de 3 ejercicios. 8) Presidente o vice en su caso. Presidente: Osvaldo Fernando Rey, Director suplente: Florencia Jacqueline Rey, ambos con domicilio especial sede social. Fisc: Art. 55. 9) 31/12. Martin J. Lopez, Contador Autorizado.

PARKING SF S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de 20/9/2023 se designa directorio Presidente Luciano Angeli, DNI 27.769.479 Vicepresidente Leonardo Angeli DNI 28.910.549, Directora Suplente: Olga Susana Zorzoli DNI 5.474.426, Guillermo Pache, Abogado.

S Y P SERVICIOS DE BIENES RAÍCES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 26/10/23 se aclara que la el CUIT del socio Pablo Gastón Corro es 23-30593389-9. Soledad Sanguinetti, Abogada.

LA BETTY S.A.

POR 1 DÍA - 4) Alvarado N° 651, ciudad y partido de Tres Arroyos. Juan Ignacio Colombo. Contador Público.

CONSTRUCTORA MALBRIX S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 9/10/23 2) Daniel Maldonado Omonte, DNI 35349196, 10/7/81, constructor, argentino, casado, con domicilio en París 2682, Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, de la pcia. de Bs. As. y Raúl Eduardo Paz DNI 23618939, 12/11/73, albañil, argentino, soltero, con domicilio en Suipacha 515, Quilmes, Quilmes, de la pcia. de Bs. As. 3) París 2682, Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, de la pcia. de Bs. As. 4) a) compra venta de insumos para la industria de la construcción, artículos del hogar, termotanques industriales, calderas, sistemas centrales de aire acondicionado, calefacción y agua caliente, como así también todo tipo repuestos y accesorios relacionados con el rubro objeto comercial b) en materia de servicios realizará todo tipo de instalaciones domiciliarias e industriales de gas, sanitarios, redes y fluidos, calefacción y aire acondicionado, instalaciones eléctricas, y en materia de obras civiles realizará construcción de todo tipo de obras de construcción de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoducto y desagües, como así también la explotación, compra venta, administración e intermediación en dichas operaciones sobre bienes inmuebles propios o de terceros, ejercer representaciones, comisiones, explotar concesiones, marcas de fábricas y patentes de invención, diseños y modelos industriales. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. 5) 99 años. 6) \$500.000. 7) y 8) Gerente al socio Sr. Daniel Maldonado Omonte con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Mismos socios. 9) 30/9 10) Martin J. Lopez, Contador Autorizado.

CANNTECH S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) a) Leandro Emmanuel Caamaño, 12/5/1981, soltero, arg., DNI 28769812, arquitecto, hijo de Jorge Caamaño y Viviana Graciela Linera, domiciliado en calle 55 N° 1522 de La Plata; b) Damián Grimberg, 20/1/1980, soltero, arg., DNI 27824945, Lic. en Informática y Lic. en Administración, hijo de Héctor Eduardo Grimberg y Diana Elizabet Gonik, domiciliado en calle 45 N° 564 4to. B de La Plata; c) Francisco Alberto Vila Basualdo, 5/4/1991, soltero, arg., DNI 36092449, empresario, hijo de Francisco Alberto Vila Moret, y María Patricia Basualdo, domiciliado en calle 38 N° 1119 piso 5 de La Plata.; 2) Int. Privado del 28/7/2023. 3) Canntech S.R.L. 4) 37 N° 125 localidad y partido de la Plata 5): A) Producción y Venta: La produc., venta y distribuc. de dispositivos para la automatización del proceso de cultivo indoor de especies vegetales B) Agropecuaria y Ganadera: mediante la explotac. y administrac. de todo tipo de establecimi. agrícolas ganaderos, frutícolas, forestales, de granja, apícolas, tambos, cabañas y harás; cría, invernac., mestizac., venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo; siembra y cosecha de granos; C) Comercial e Industrial: Podrá mediante representac., comisión, mandato o cualquier otro contrato, realizar todas las operaciones relacionadas con el comercio nacional e internacional, vender, comprar, comercializar, fabricar, producir, distribuir, dar y recibir en consignación, depósito, locación o leasing, piezas ferrosas y no ferrosas materias primas y mercaderías; D) Importación y Exportación: La importac. Exportac. de materias primas, productos elaborados o semielaborados, maquinarias, equipos necesarios para la construc., operación, administrac., mantenimiento y/o cobro de obras y servicios ya sea de carácter público o privado; E) Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$1.000.000. 8) Administración y Representación Legal: estarán a cargo del gerente en forma individual, socio o no, por todo el término de duración de la sociedad Gerencia: Sr. Leandro Emmanuel Caamaño, 10) 30 de junio. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Cra. Jorgelina Grassi, Apoderada.

ACOMPAÑAMIENTOS TERAPÉUTICOS INTERDISCIPLINARIOS PARA PACIENTES CON TGD Y TEA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 12/10/23 2) María José Alonso, DNI 25943123, 3/4/77, psicóloga, argentina, soltera, con domicilio en Salta 2339, Lanús, Lanús, de la pcia. de Bs. As y Ana María Petrora DNI 21881113, 2/9/70, acompañante terapéutica, argentina, casada, con domicilio en Santiago Plaul 2774, Lanús, Lanús, de la pcia. de Bs. As. 3) Salta 2351, Lanús, Lanús, de la pcia. de Bs. As. 4) A) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; directa o a través de prestadores contratados; B) Realización de tareas de enseñanza y difusión de temas relacionados con el punto anterior, organización de congresos, jornadas, seminarios y eventos semejantes. C) La compraventa, alquiler y administración de inmuebles para el ejercicio habitual y normal del objeto social. Las actividades que así lo requieran estarán realizadas por profesionales con título habilitante, estando solo a cargo de la sociedad la organización y dirección administrativa de estas actividades. 5) 99 años. 6) \$300.000. 7) y 8) Gerente a la socia Sra. María José Alonso con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Mismos socios. 9) 30/6 10) Martin J. Lopez, Contador Público.

GEOTEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios 10/4/23 reformó art. 4 fabricación y comercialización de productos textiles, prendas de vestir, importación y exportación de productos textiles, médicos y productos de diagnóstico (conforme Ley 10606), compraventa de madera, refractarios, cerámicas, sacos de dormir, fabricación de estructuras prefabricadas, representaciones, mandatos, fabricación de chalecos antibalas. Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

PFISTER S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y Acta de Directorio del 14/12/22 se designó a Forcar Roberto Hector, Segade Artuo Emilio, Jove Mario Javier y Diaz Benavent Manuel como presidente, direc. Supl., Sind. Tit y Sind. Supl. respectivamente. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra, Abogado.

GINGER & COCO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Escr. 110 del 29/6/23. Esc. Carolina E. Boltiansky, Reg. 16 Tandil. 2) Manuela De Zudor San Martin, DNI 19106362, 22/4/2003, solt.; y Nicolas De Zudor, DNI 16712984, 22/3/64, casado; ambos arg, comerc., domic. Gral. Pinto 1198, loc. y pdo. Tandil, pcia. Bs. As. 3) Ginger & Coco S.A. 4) Gral. Pinto 1198, loc. y pdo. Tandil, pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Hotelería y Gastronomía: Explot. y/o admin. de hoteles, hosped., alojam., restaurantes, bares y/o similares, ya sea sobre inmuebles propios o de terc. Turismo: Realiz. y explot. de todo lo concern. al turismo en gral, organiz. de viajes, excurs., esparcim. y cualq. otra forma de recreación, comercializ. de pasajes, hosped., excurs. y/o todo que haga al esparcim. y/o entretenim. Represent., comis., mandatos y/o cualq. otra forma de vincul. comerc., con terc. pers. o empresas que tengan injerencia en el turismo, la hotelería y la gastron.. Import. y export. de prod. de indum. y arts. de decoración. 7) \$150000. 8) 31/12. 9) Directorio: 1 a 7 tit. e igual o menor N° supl., por 3 ejerc. Repres. Legal: a cargo del Presid.o Vicepres., en su caso. Presid.: Nicolás De Zudor; Director Supl.: Manuela De Zudor San Martín. Presc. Sindic. Ezequiel Pinto, Abogado.

TWAS - TOGETHER WE ARE STRONGER S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 256 del 25/10/2023: 1- Nicolás Ignacio Belinco, DNI 35647098, 14/08/1991, domicilio Rivadavia 2667, 3° "D", Munro, Vicente López, prov. Bs. As. y Gabriel Leandro Belinco, DNI 36826271, 05/06/1992, domicilio José Hernández 4666, Munro, Vicente López, prov. Bs. As. Ambos argentinos, empresarios y solteros. 2- TWAS - Together We Are Stronger S.A., domicilio Rivadavia 2667, piso 3°, departamento "D", localidad de Munro, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 3- \$100.000. 4- Presidente: Nicolás Ignacio Belinco. Director Suplente: Gabriel Leandro Belinco. 5- Objeto: Desarrollo y ejecución de una red social tanto en versión web y aplicación, donde se brindará la posibilidad a los usuarios, empresas y personas físicas, de mostrar, publicitar y comercializar sus productos o servicios para que establezcan conexiones con potenciales usuarios y clientes de forma más rápida y directa, así como las empresas podrán ofrecer puestos de trabajo y las personas postularse a estos. 6- 30/09. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art 55. Representante legal Presidente. Jorge Juan Gerchkovich, CP.

CRÍA LAS BRUJAS S.A.

POR 1 DÍA - Rafael Ernesto Lanusse dom. Estancia Las Encadenadas Paraje Barrancas s/n de la loc. y pdo. Lezama. Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry.

HUGO CADENAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AE N° 25 del 11/09/2023, consideración de los aumentos del capital social mediante el aporte de inmuebles de los años 2016 y 2021, rectificación y ratificación de los mismos, se aprueba la modificación art. 4 del estatuto. Cdor. Juan Ignacio Colombo.

ALTOS DE CASPALA MD S.R.L.

POR 1 DÍAS - Se rectifica edicto de constitución: domicilio legal Pampa 1592, Pilar, Pilar, de la pcia. de Bs. As. Martin J. Lopez, Contador Autorizado.

ROMULO R. VASSOLO E HIJAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 40 de fecha 06/03/23, se designó: Directora Titular y Presidente: María Angélica Vassolo, Director Suplente: Martín Alejandro Doñate, Síndica Titular: Carolina Vassolo, Síndica Suplente: María del Carmen Irigoyen. Todos con mandato de duración por 3 ejercicios. Cdor. Colombo Juan Ignacio.

MANDATURISSIO MRF S.A.

POR 1 DÍA - Inscripta en la DPPJ, conforme legajo número 217.892, matrícula 124.447, comunica por un día, conforme art. 10 de la LGS, que por asamblea extraordinaria del 12/08/2018 se aprobó la reducción del capital social de la sociedad, quedando el art. 4 del estatuto social redactado del siguiente modo: "El capital social es de pesos cinco millones treinta mil y se divide en igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal un peso (\$) y con derecho a un voto cada una. El capital podrá aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal un peso y con derecho a un voto cada una, emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades.". Comuníquese por un día. Patricio Pablo Pantin, Notario Titular Registro Notarial 113 de Lanús.

PACIEGOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 30/03/23, se aprueba la reforma del art. 1 del estatuto: "La sociedad se

denomina "Paciegos Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene su domicilio social en la Jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de poder trasladarlo o establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación dentro o fuera del país". Gastón Mariano Fiorenza, Gerente.

INDIEL AUTOPARTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura 151 del 19/10/2023 se constituyó: "Indiel Autopartes S.R.L." 1) Socios: Juan Carlos Enjamio, nac. 28/08/54, casado 1ras nupcias con Mónica Liliana Quinteros, DNI 11.220.695, CUIT 20-11220695-8, dom. en Pueyrredón 940, de San Antonio de Padua, partido de Morón; Christian Ariel Rey, nac. 08/05/74, soltero, hijo de Eduardo Andrés Rey y María Cristina Pérez, DNI 23.553.651, CUIT 20-23553651-0, dom. en Mariano Escalada 2637, depto. 2, El Palomar, Partido de Morón; y Jose Antonio Pasina, nac. 11/06/55, casado en 1ras nupcias con María Teresa Badaracco, DNI 11.755.155, CUIT 20-11755155-6, dom. en Marcelo T. de Alvear 3369, de Isidro Casanova, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, todos argentinos, comerciantes. 2) Sede social: Juan de Campillo 2229, Villa Luzuriaga partido de La Matanza, prov. de Buenos Aires. 3) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, por sí o asociado a terceros las siguientes actividades: Importación, distribución y comercialización de autopartes eléctricas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y además ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 4) Plazo de duración: 99 años. 5) Capital social \$300.000. 6) Gerentes: Juan Carlos Enjamio, Christian Ariel Rey y Jose Antonio Pasina. 7) Cierre de ej.: 30/09 de cada año. 8) Órgano de administración: La administración social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta, lo mismo que el uso de la firma social. Órgano de fiscalización: La fiscalización de la sociedad será realizada por los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550.- María Rosa Trevisan, Notaria.

VAI PURE S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública N° 452, de fecha 21-09-2023, ante el escribano Gabriel Horacio Blancotitular del registro número 14, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, se ha resuelto constituir una sociedad anónima, integrada por Darío Gabriel Flores, arg., nacido el 17-07-1969, ing. químico, casado, DNI 20187176 y CUIT 20-20187176-0, domiciliado en Cnel. Pringles 743 de Tres Arroyos; Nadia Verónica Masnata, arg., nacida el 13-03-1976, prod. arop., casada, DNI 27039584 y CUIT27-27039584-3, domiciliada en Cnel. Pringles 743 de Tres Arroyos. Denominación: Vai Pure S.A. Domicilio: Cnel. Pringles 743 de la ciudad y pdo. de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción. Objeto Social: A) Agropecuaria. B) Comercial: Mediante la compraventa, import., export., o consignación de materias primas, semillas, cereales, oleaginosos, insumos, herramientas y maquinarias, tranqueras, torniquetas, alambres y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad agropecuaria. C) Servicios: Transportede cargas generales, incluidos los de la producción agrícola y la ganadería. D) Inmobiliaria. E) Financiera: mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras, quedando excluidas las comprendidas en la Ley de Ent. Financieras (T.O.) y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Capital: \$100.000 representado por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de 5 votos y valor nominal cienpesos (100) cada una. Órganos de Administración: Directorio: compuesto por el número que fije la Asamblea Gral. de Accionistas, mínimo uno y máximo siete con igual, mayor o menor cantidad de suplentes que los titulares; duración del mandato tres ejercicios. En este acto se designa: Directorio: Presidente: Nadia Verónica Masnata; Director suplente: Darío Gabriel Flores. La representación de la sociedad corresponde al presidente; en caso de ausencia o impedimento del mismo sean éstos temporarios o definitivos el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación. Fiscalización privada: por los socios (Art. 55 LSC). El ejercicio cierra el último día del mes de octubre de cada año. Firmado: Cdr. Luciano Miguel Duhalde.

BELLA ALEXA BOUTIQUE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alexandra Patricia Moor, DNI 36.541.709, argentina, nacida el 21/2/1992, casada en primeras nupcias con Diaz Pablo Gaston DNI 30.903.885, comerciante, con domicilio en Ing. Luiggi 669 Bahía Blanca, CUIT 27-36541709-7 y Pablo Gaston Diaz, DNI 30.913.885, argentino, nacido el 29/4/1984, casado en segundas nupcias con Alexandra Patricia Moor, DNI 36.541.709, comerciante, con domicilio en Ing. Luiggi 669 Bahía Blanca, CUIT 20-30903885-7 2) 23 de octubre de 2023 3) Bella Alexa Boutique S.R.L. 4) Juan Molina 590 localidad de Bahía Blanca, partido Bahía Blanca, provincia Buenos Aires 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero la actividad de: A) Comerciales: fabricación, preparación, envasado, comercialización, exportación e importación de artículos y productos cosméticos, de belleza, fragancia para perfumería, higiene, dietética e indumentaria. B) Servicios: De estética: y de transporte: logística y distribución C) Mandataria: 6) Duración: 99 años. 7) El capital social es de Pesos Trescientos Mil (\$300.000) dividido en 300 cuotas de \$1000 valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. 8) La administración social será ejercida por una gerencia plural por todo el termino de duración de la sociedad, a cargo de la Sra. Aezandra Patricia Moor, DNI 36.541.709 CUIT 27-36541709-7 como gerente constituyendo domicilio especial en Ing. Luiggi 609 de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca y el Sr. Pablo Gaston Diaz, DNI 30.913.885 CUIT 20-30913885-7, como gerente constituyendo domicilio especial en Ing. Luiggi 609 de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca. La fiscalización la harán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 9) Fecha de cierre: 30 de septiembre de cada año. Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.

S.N.D REFRIGERACIÓN NAVAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Nelson Cruz Leon, cubano., nac. 24/10/1991, DNI 19.114.128, CUIT N° 27-19114128-3, Frigorista, divorciado, domic. Tucuman N° 668, Punta Alta, partido de Coronel Rosales; Samuel Villamayor, arg., nac. 20/01/1991, DNI 36.216.768, CUIT N° 20-36216768-0, Frigorista, soltero, domic. Padre Dutto N° 1724, MdP; Ruben Dario Echegaray, arg., nac. 12/05/1993, DNI 37.893.840, CUIT N° 20-37893840-7, Frigorista, soltero, domic. Los Plátanos N°

721, MdP. Inst. Privado con cert. firmas 17/10/2023. S.N.D Refrigeración Naval S.R.L. Domic. Padre Dutto N° 1724, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Taller naval y servicios complementarios al transporte marítimo: Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. B) Servicios complementarios al transporte marítimo: Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. C) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Nelson Cruz Leon. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

ZUSSER STALFABRIK AB S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instrumento privado del 23/10/2023, 2) Denominación: Zusser Stalfabrik AB S.R.L. 3) Socios: Oppizzi Pablo Marcelo, DNI 16.236.281, argentino, comerciante, 27/9/1962, casado, domicilio en Joaquín Castellanos 3929, La Lucila, Vicente López, Bs. As.; Oppizzi Ornella Chiara, DNI 41.472.585, argentina, licenciada, 10/08/1998, soltera, con domicilio en Joaquín Castellanos 3929, La Lucila, Vicente López, provincia de Buenos Aires; 4) Duración: 30 años. 5) Objeto: producción y comercialización de bienes y servicios metalmecánicos, estampado de chapas, proyecto, dirección ejecutiva, ejecución de obras de ingeniería y actividades vinculadas directa o indirectamente con la construcción. Logística y distribución de mercaderías, y toda clase de bienes muebles, en vehículos propios, tomados en arrendamiento o en leasing o encomendado a terceros. Asimismo podrá ejercer Mandatos, Representaciones, Concesiones, Consignaciones y Comisiones conferidas con respecto al presente objeto y efectuar todo tipo de operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con la actividad. 6) Capital: \$150.000; 7) Sede social: Joaquín Castellanos 3929, La Lucila, Vicente López, Bs. As., 8) Administración: Un Gerente Titular por tiempo indeterminado: Oppizzi Pablo Marcelo, constituye domicilio en la sede social 9) Prescinde de órgano de fiscalización; 10) Cierre del ejercicio: 31/12. Matías Robirosa, Abogado.

EL MUNDO DEL USADO CHIVILCOY 2023 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Tomás Lejarza, 21/09/1991, DNI 37228265, dlio. Rauch N° 962 ciudad y pdo. Lobos; Jorge Gabriel Alfonso Dos Santos, 22/06/1991, DNI 36322748, dlio. calle 102 derecha N° 504, ciudad y partido Chivilcoy; ambos args., solts., comerciantes, de la pcia. Bs. As.; 3. Instr. Públ. 14/03/2023 y del 22/05/2023; 3. El Mundo del Usado Chivilcoy 2023. 4. Pueyrredón N° 230, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Com.: compra-vta. mayor y menor materias primas, accesorios nvos y usados, Compra vta. productos reutilizables que permitan una eonom. circular; arts. electricidad, ferretería, herramientas, repuestos electrónicos; Indust.: fabric. equipos el. ectr., estructuras metálicas, montaje, instalación calderas, refrigeracion, bombas. Explot. concesionaria automotor; motocicletas y ciclomotores. Imp., Export. de bienes, mat. prias. prod. elaborados u mercad. Mandatos: mandatos comisiones repres. y consignac. Adquisic. y Eplotac. de patentes y marcas. Financiera: no realizará las actividades comprendida en la Ley de Entidades Financiera; Proveedora del Est.; 6. 99 años. 7. \$100.000. 8/9. Gte.: Tomás Lejarza; art. 55º; 10. 31/12. Cdr. Daniel Roque Bento.

LNG DEL PLATA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Complementario. Por Instrumentos Notariales, Escrituras 353 del 5/10/2023, y Escritura 375 del 18/10/2023, por ante la Esc. María Inés Galarza, Registro Notarial 441 de Capital Federal. Se reforma el artículo octavo del estatuto adoptándose la siguiente redacción: "Artículo Octavo: Administración y Representación. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio, integrado por uno (1) a tres (3) directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Siempre que se prescinda de sindicatura, la designación de al menos un director suplente será obligatoria. El término de elección de los directores será de tres (3) ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionará con la mayoría de sus integrantes y resolverá por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión, el Directorio designará un presidente, pudiendo designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía del cumplimiento de sus funciones los Directores titulares deberán constituir una garantía de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-) cada uno conforme lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley General de Sociedades. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial y del artículo 9 de Decreto Ley 5965/63. Consecuentemente, podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. Para absolver posiciones o prestar declaración testimonial en sede judicial o administrativa, corresponde también la representación al director o apoderado que a tal efecto designe el Directorio". Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

WOFINZ FINANCIAL SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 5/10/2023. 1- Alvarez Santiago Joaquín, DNI 33397272, 17/12/87, dom. Yatay 724, Morón, Bs. As.; Herrera Nadia Carolina, DNI 34587514, 19/7/89, dom. Facundo 2386, Villa Gobernador Udaondo, Bs. As. Ambos arg., casados, empresarios. 2- Wofinz Financial Solutions S.A. domicilio Yatay 724, localidad y partido Morón, Bs. As. 3- \$500.000. 4- Presidente: Alvarez Santiago Joaquín. Dir. Suplente: Herrera Nadia Carolina. 5- Objeto: A) Financiera E Inversora: Mediante aportes e inversiones de recursos propios a particulares, empresas o sociedades, para negocios realizados, en curso de realización o a realizarse; conceder créditos para consumo y para la financiación de la compra o venta de bienes y servicios, o para cualquier otro destino pagaderos en cuotas o a término mediante cualquier mecanismo, incluido pero no limitado a el sistema de tarjeta de crédito; realizar operaciones de gestión y administración del crédito; constitución y transferencia de préstamos con o sin hipotecas y otras garantías reales y/o personales; realizar inversiones o aportes de capital a particulares o sociedades por acciones constituidas o a constituirse; participación en la comercialización de bienes y servicios por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o como intermediarios; participar en todo tipo de fideicomisos; comprar, vender, negociar y todo tipo de operaciones con títulos públicos o privados, acciones, obligaciones, debentures, valores fiduciarios y cualquier otro valor mobiliario en general; otorgamiento de créditos y financiamientos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; con excepción de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. b) Mercado De Capitales: Actuar como agente productor en el marco de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales y sus complementarias y reglamentarias, y actuar bajo cualquier otra categoría de agente compatible con aquella conforme la regulación de la Comisión Nacional de Valores. Prestar servicios de asesoramiento, capacitación y consultoría en materia financiera, económica, mercado de capitales, de gestión empresarial, tecnológica, administrativa y de comercialización y cualquier otra conexa o complementaria. c) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. d) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. Quedan excluidas de todo el objeto las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. 6- 31/8. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, CP.

ARABUSTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. del 26/10/23 reformo art 3°: Suprimió texto "plantas medicinales" y Art 7°: Suprimió la celebración de reunión de socios en segunda convocatoria. Dr. Víctor J. Maida, Abogado.

SHAKE COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliatorio: Instr. 10/8/23 Claudio Roberto Martin, DNI 20685747, renunció a gerencia. CP C. Viegas.

CLÍNICA CIUADAELA MEDICINA LABORAL S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 4/8/23. Presidente: Luis Alberto Sznek, arg., casado, DNI 12009073, 25/6/55, médico, dom. Av. de los Incas 3587, 5°, CABA. Director Suplente: Ruben Cesar Torres Castro, arg., divorciado, DNI 20195074, 18/5/68, empresario, dom. Cocchiararo 5665, Caseros, Bs. As. Julio Querzoli, CP.

CUIDANDO SALUD Y TRASLADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 24/10/2023 se da redacción art. Tercero.- Fdo. Soledad Bonanni, Escribana.

LUIS Y GOMEZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 05/10/2023, se aprobó: a) el cambio de Jurisdicción de la provincia de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando sede social en la Avenida Intendente Francisco Rabanal 2950 de CABA y b) reformar los Artículos 1°, 2° y 8° del Estatuto Social. Juan Manuel Luis, Presidente.

LS MAG DESARROLLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leandro Alberto Lingeri, 01/11/1985, arquitecto, DNI 31.697.992; Soledad Cozzetti, 14/10/1985, licenciada en administración de empresas, DNI 31.934.039, ambos argentinos, cónyuges en primeras nupcias, domiciliados en Humberto Primo N° 279, Tres Arroyos. 2) 19/10/2023. 3) LS MAG Desarrollos S.R.L. 4) Pellegrini N° 125, ciudad y partido de Tres Arroyos. 5) I) Comerciales y de administración: compra, venta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas en el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, realizar cualquier tipo de operaciones inmobiliarias de terceros, de propiedades inmuebles propias o ajenas, por cuenta propia o de terceros. II) Importación. Exportación. III) Financieras: No podrá realizar las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Gerentes: Leandro Alberto Lingeri y Soledad Cozzetti. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. 9) 31/12. Cdor. Juan Ignacio Colombo.

AMERISE AUTOMOBILI S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 252 del 19/10/2023, Esc. Paola Alfieri, Registro Notarial 1111. 1.- Socios: Antonio Héctor Amerise, DNI 28.719.760, 9/04/1981, divorciado; Valeria Nahir D'Avolio, DNI 36.721.494, 13/11/1992, soltera; Ambos argentinos, empresarios y domiciliados en Caxaraville 4118, Ciudadela, Tres de Febrero, prov. Bs. As. 2.- Amerise Automobili S.R.L.

Domicilio Social: Avenida Gaona 1449, localidad y partido de Moreno, de la provincia de Buenos Aires. 3.- \$500.000.- 4.- Gerente: Antonio Héctor Amerise. 5.- La sociedad tiene por objeto: A) La compra, venta, comercialización, importación, exportación, locación y distribución de todo tipo de rodados, automotores, motos, ciclomotores, sean nuevos o usados, y de sus repuestos y accesorios. B) Explotación integral de talleres mecánicos, chapa y pintura, asistencia técnica y reparación de todo tipo de vehículos en general. 6.- 30/4. 7.- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8.- Órgano fiscalización socios no gerentes. Jorge Juan Gerchkovich, Contador Público.

GUARESNEI S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 158, Const. Sociedad, "Guaresnei S.A."- Chivilcoy, 18.10.23, Nicolas Cavagna, Notario, Reg. 3, comparecen: Román Marcelo Pagone, arg., nac. 15.06.76, soltero, hijo Julio Juan Pagone y Mirta Noemi Miguelissi, comer, DNI 24.618.096, CUIT 20-24618096-3, dom. Dorrego, 479, Chivilcoy; Hugo Julián Dionigi, arg., nac. 22.12.77, soltero, hijo Hugo Luis Dionigi, Ana Rosa De Luca, comer., DNI 26.102.775, CUIT 20-26102775-6, dom. Alejandro Bancora, 197, Chivilcoy.- Acta constitutiva: 1) denomina: "Guaresnei S.A.", dom. social Av. Sarmiento, 37, Pta. Alta., ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As. 2) Suscrip. integración: capital social: \$100.000,00, acciones ordinarias, nominativas no endosables, \$100,00 c/u, v/n, derecho 1 voto p/Acción: Román Marcelo Pagone, 500 acciones, \$100,00, \$50.000,00, Hugo Julián Dionigi, 500 acciones, \$100,00 c/u, \$50.000,00, 3) Directorio: Presidente: Román Marcelo Pagone; Director Suplente: Hugo Julián Dionigi, aceptan cargos, dom. especial, dom. social.- 4) Fiscalización: no Incluida art. 299, LSC, no designarán síndicos, facultados accionistas realizar fiscalización, s/art. 55 LSC.- Estatuto social: 1) Denomina: "Guaresnei S.A.", dom. social jurisdicción prov. Bs. As.- 2) Plazo: duración 95 años a partir inscrip. DPPJ.- 3) Objeto: Comercial y servicios: compra, venta, comercialización, alquiler, consignación, transporte, intermediación, importa-ción, exportación, fabricación, producción, transformación, reparación, distribución, por mayor y/o menor, automotores, casas rodantes, motor-homes, furgonetas, vehículos recreativos, todo tipo rodados,. Prestación servicio integral, rodados indicados, reparaciones, modificaciones, mantenimiento, comercialización accesorios, repuestos, equipamientos 4) capital social: \$100.000,00, 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, \$100,00 c/u, v/n, derecho 1 voto p/acción.- 5) Administración y Representación: a cargo directorio, miembros fije asamblea, mín. 1, máx. 7, directores titulares, e igual suplentes, prescinda sindicatura elección suplentes obligatoria, durarán funciones 3 ejercicios, directores designarán presidente, cargo representación social, director suplente, pluralidad vice-presidente, suplirá primero, p/vacancia, ausencia, excusación, impedimento, directorio facultades administrar sociedad.- 6) Fiscalización: prescinda sindicatura, accionistas derecho examinar libros, conforme art. 55 y 284 LSC.- Cuando p/aumento capital social, sociedad comprendida, art. 299, LSC, fiscalización a cargo síndico titular, 3 ejercicios, designará suplente, conforme art. 284 LSC.- 7) Ejercicio social cerrará el 30.06.- Autorización: Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629; para inscribir contrato ante DPPJ.- Autorización: Dra. Adriana Belgrano.

PELA&LUCHI S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Rectifico: Fecha correcta de nac. de Nicanor Adán Laiz, el día 9/12/82. Esc. Bicain.

SUPERMERCADO Y MAYORISTA PRODUCTOS RICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Jintang Chen, chino, 08/01/1959, 94.036.970, comerciante, casado; y Jinlan Chen, china, 04/6/1959, 94.216.301, comerciante, casada, ambos c/dlio. Avda. del Sesquicentenario 3778, Pablo Nogués, Malvinas Argentinas, Bs. As.; Inst. Privado del 18/10/2023; Supermercado y Mayorista Productos Ricos srl; Avenida del Sesquicentenario N° 4555, Ingeniero Pablo Nogués, Malvinas Argentinas, Bs. As.; Instalación, administración y explotación de supermercados, importación y exportación, compra, venta, consignación, mandatos y comisiones de productos alimenticios, de arts. para el hogar, de productos metálicos, plásticos, agrícolas, establecimientos de bodegas, arts. de limpieza, jardinería, perfumería, papelería, juguetería, calzados, prendas de vestir, construir y adquirir locales p/almacenes, viveros, construcciones o restauración de obras civiles, importación de productos p/la construcción; 99 años; \$500.000. Administración social: El Gerente o un 3º, socio o no por plazo social. Gerente: Jintang Chen. Representación social: El gerente. Fiscalización: Art. 55 LS. Ejerc.: 31/12. Mariela Díaz, Abogada.

FORTALEZA EXTREMA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 15 del 10/06/2022 se designa Directorio y se distribuyen cargos: Presidente Mariano Nicolás Sanchez, DNI 39.409.038, CUIT 20-39409038-8, arg., solt., nac. 15/04/1996, comerciante, dcilio. Villariño N° 550, Adrogué; Director Suplente Juan Pablo Carnevale, DNI 29.430.158, CUIT N° 20-29430158-6, arg., casado, nac. 29/03/1982, comerciante, dcilio. Carlos Pellegrini N° 242, 10° B, Lomas de Zamora. Guillermo R. Loursac, Notario.

NORTHBOUND S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21/06/2022. 1) Se designa el siguiente directorio: Presidente Gustavo Daniel Riego, CUIT 23-22490531-9, domic. Lamadrid N° 4169, MdP; Directora Suplente Marina Saumell, CUIT 23-24699227-4, domic. Lamadrid N° 4169, MdP. 2) Se produce un cambio de sede social: Domic. Lamadrid N° 4169, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

BRAIAN S.A.

POR 1 DÍA - Designación de directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24/3/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente Alejandro Guillermo Benedetti, CUIT 20-30395559-4, domic. José Ingenieros N° 398, MdP; Directora Suplente Mario Benedetti, CUIT 20-05072270-9, domic. José Ingenieros N° 398, MdP. Ignacio Pereda, Contador

Público Nacional.

ROLLOS Y ETIQUETAS MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Jorge Marcelo Parra, arg., comerciante, casado, nac. 17/03/1964, DNI 16.779.641, CUIT 23-16779641-9, domic. Almaguer N° 3556, MdP; Facundo Parra, arg., comerciante, soltero, nac. 09/01/1997, DNI 40.138.304, CUIT 20-40138304-3, domic. Almaguer N° 3556, MdP; Gonzalo Gaston Gonzalez, arg., comerciante, soltero, nac. 01/10/1979, DNI 27.418.620, CUIT 20-27418620-9, domic. Manco Capac N° 4091, MdP. Esc. Pública 18/10/2023. Rollos y Etiquetas Mar del Plata S.A. Domic. Almaguer N° 3650, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Industrial-Comercial-Distribuidora: Fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, consignación, comercialización en forma mayorista y minorista, almacenamiento y distribución de venta de rollos para máquinas registradoras, resmas de papel, etiquetas autoadhesivas, insumos de computación, artículos de librería, papelería, embalaje, bolsas, artículos de regalería. B) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5º de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$100.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente Jorge Marcelo Parra, Director Suplente Gonzalo Gaston Gonzalez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de agosto de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

DISTRIBUIDORA ESPORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio sede social. Por acta de reunión de socios N° 25 del 18/08/2023, se decidió el cambio de la sede social a Colectora Juan Carlos Pugliese 1190 de la ciudad y partido de Tandil, CP 7000, prov. Bs As. Contadora Lemma Carolina, DNI 29.019.732, Mat. Prof. T°166 F°134- Leg. 43176/1.

MACULA HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Legajo N° 246363. Se informa que en reunión de socios de fecha 02/10/2023 se decidió por unanimidad: 1) Reformar la cláusula quinta del estatuto societario, la que quedará redactada de la siguiente forma: "Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes -socios o no- quienes actuarán en forma indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter, los gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones podrán constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locaciones bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de terceros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquiera o enajenen bienes, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, realizar inversiones con instituciones bancarias, y en general realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, incluso los previstos en los artículos 375, incisos h) a m) del Código Civil y Comercial de la Nación y 9º del Decreto Ley 5965/63, dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley 19.550." 2) Designar como gerente al señor Emanuel Alberto Macula, argentino, nacido el 14/07/1988, DNI 33.913.497, CUIT 23-33913497-9, contador público, casado en 1º nupcias con Natalia Vanesa Di Paolo, domiciliado en la calle Herrera N° 130, localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, provincia de Bs. As. Aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social, sita en la calle General Paz N° 380, localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, provincia de Bs. As. Estefanía M. Amado Mejajalesen, Abogada.

CAMBRE INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 29/07/2022 se resolvió por unanimidad designar miembros del directorio: Presidente Ricardo Eugenio Battisti, DNI 12.164.390, domiciliado en José Rodó 1372, Beccar; Vicepresidente Alberto Pablo Battisti, DNI 17.083.774, domiciliado en Cabildo 840, General Pacheco; Directores Titulares Gustavo Augusto Battisti, DNI 14.564.641, domiciliado en M. Larumbe 1502, Martínez; y Víctor Rugo Perito, DNI 7.770.004, domiciliado en Gavilán 1415, CABA; Director Suplente Nancy Alicia Cambre de Battisti, DNI 1.834.345, domiciliada en Alvear 499, 6º piso, Martínez, todos con domicilio especial en Cerrito 866, 9º piso, CABA. Diego Hernán Corral, Escribano.

COFFEE SYNERGIES S.A.

POR 1 DÍA - Por D.D.J.J. del 31/08/23 se designó aclaro el nombre del Director suplente, a fin de inscribir el art. 60: Presidente Dalmiro Carlos Sirabo, CUIT 20-28129654-0, domicilio real y esp. 51 N° 411, La Plata, Bs. As. Director Suplente Nicolás Alfredo Alvarez, CUIT 20-31079916-6, domicilio real y esp. 10 N° 5357, Gonnet, La Plata, Bs. As. Mariana Marasco, Abogada.

PUERTO TÉCNICA DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb N° 357 del 11/10/2023. Diego Martín Mateyka, argentino, ingeniero, nacido el 30/1/1980, soltero, DNI 27.950.420, dom. Calle 313 n. 1559, localidad de Ranelagh, partido de Berazategui, Bs. As. y Eoin Micheal Daly, irlandés, comerciante, nacido el 26/5/1982, casado, DNI 96.184.896, dom. Paraguay n. 1142, piso 9º, departamento "A", CABA. Puerto Técnica Del Sur SRL. Sede: Av. Mitre n. 318, localidad y partido de Berazategui, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000.- Objeto: Servicios: La realización y prestación de todo tipo de servicios portuarios y marítimos. Amarre y reparación de buques, barcas, embarcaciones, artefactos navales. La construcción, montaje, y explotación de depósitos y celdas. Suministros de equipos e instalaciones para terminales portuarias marítimas y/o fluviales. Servicio especializado de equipamiento portuario. Servicios de asesoramiento técnico e ingeniería de equipos y de infraestructura portuaria. Comercial: Compra, venta, al por mayor y menor, exportación, importación, alquiler de equipos, accesorios y complementos de la industria portuaria, equipos y repuestos. Fabricación: fabricación, montaje, desmontaje, reforma y modificaciones de equipos operativos y complementarios para la industria portuaria. Constructora: realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. La construcción, de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. La construcción, planeación, desarrollo, reparación, mantenimiento, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de construcción, arquitectura e ingeniería. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Diego Martín Mateyka y Eoin Micheal Daly por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 30/6 Aut. Fdo. Víctor M de Pol. Escribano.

MISTIKA MKT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Socios del 3/5/2023 se trasladó la Jurisdicción fijando la sede en Ombú 3585 Ciudadela, Tres de Febrero, PBA y reformándose en consecuencia Artículo 1º del Contrato. Y por Acta de socios del 24/10/2023 el socio Diego Ubaldó Cuadro cedió todas sus cuotas a Felipe Faruk Berazain, argentino, nacido el 3/7/2002, soltero, empresario, Calchaquí 22 Dúplex A, Villa Luzuriaga, PBA, con DNI 44.690.193, por \$40.000. Ana C. Palesa: Escribana Autorizada.

SERVICIOS ESENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - Const. S.A. 1) Esc. 617 del 9/10/23, Not. Francisco Matías Sticker, Tit. Reg. 16, B. Bca. 2) Denom.: Servicios Esenciales para Emprendimientos Comerciales e Industriales S.A., domic. Mitre 1748, loc. y pdo. B. Bca., prov. Bs. As. 3) Irene Garcia Gento, española, nac. 19/10/84, DNI 95671735, CUIT 27-95671735-9, soltera, productor asesor de seguros, domic. León de Iraeta 532 de esta ciudad; Danielle Silva Do Nascimento, arg., naturalizada, nac. 13/10/86, DNI 19085793, CUIL 27-19085793-5, casada, química, domic. Laudelino Cruz 5044 de esta ciudad; 4) Objeto: Realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) Consultoría: Servicios de consulta, estudio, asesoramiento, proyecto, dirección, desarrollo y ejecución en obras civiles; elaboración de presupuestos, informes, anteproyectos y proyectos; la realización de toda clase de operaciones relacionadas con la actividad consultora, inclusive las vinculadas con la revisión, dirección, coordinación, inspección, replanteo, supervisión y fiscalización de obras civiles; B) Comercial: La fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución, representación y licenciamiento de toda clase de artículos, aparatos, mobiliario y mercadería para el confort del hogar e industrial, electrodomésticos, equipos de computación, electrónica, tecnología e informática; comercialización por compra, venta o trueque de metales ferrosos, no ferrosos, nuevos o usados, o que integren un proceso de reciclado, alimentos y/o bebidas en general; forrajes en todas sus especies; alimentos balanceados, artículos de pinturería, máquinas, motores y herramientas nuevas y usadas; artículos de electricidad, telefonía e informático; materiales descartables; cámaras, llantas, neumáticos, para todo tipo de vehículos. C) Industrial: Fabricación, elaboración, manufacturas, compactación, prensado, forjado, laminado, estampado, cizallado, reciclado, transformación, construcción, producción y comercialización de todo tipo de materias primas, maquinarias y equipos. D) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler arrendamiento y comercialización en todas las formas creadas o a crearse, de inmuebles urbanos y rurales; operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, fraccionamiento, loteo, parcelamiento, urbanizaciones y subdivisión de inmuebles, por todas las formas admitidas por las leyes locales de suelo del lugar de radicación de los inmuebles, emprendimientos comerciales inmobiliarios bajo nuevas formas de dominio tales como clubes de campo, countries, clubes de chacras, barrios cerrados, multipropiedad y sistemas de tiempo compartido, cementerios privados, comercialización por leasing, y en general explotación comercial de inmuebles en todas sus formas, administración de propiedades privadas o de terceros. E) Transporte: 1) Transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, inmuebles y semovientes, materia prima y elaboradas, equipaje, en cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales e internacionales, su distribución, almacenamientos, depósitos y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques, subcontratar servicios de cargas, alquiler de equipos, maquinarias, remolques y camiones. Realizar operaciones con contenedores, y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. 2) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. 3) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a dichos fines; 4) Comprar, vender, importar y exportar temporaria y permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos de los mismos, alquiler de automóviles y vehículos comerciales de todo tipo y características. Conste que se excluye expresamente, toda clase de transporte que implique la explotación de un servicio público y/o se encuentre dentro del artículo 299 inciso 5 de la Ley de Sociedades Comerciales. F) Depósito y guarda de bienes: La sociedad podrá dedicarse a la explotación de depósitos comercial y/o locación y/o cesión temporaria de uso de lugares, compartimientos y/o instalaciones fijas con destino a guarda y/o custodia y/o al depósito regular de bienes muebles, semovientes de todo tipo de carga en general. G) Servicios: Entrenar y contratar personal, para realizar aquellas actividades descriptas en el objeto. Dedicarse a la intermediación en contratos de trabajo eventual, mediante la prestación de servicios de contratación, búsqueda, preselección, evaluación de personal, dictado de cursos y seminarios de capacitación en la materia, a las empresas o entidades que eventualmente lo requieran. Queda establecido que las actividades profesionales deberán ser

desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante correspondientes. H) Financiera: Mediante el aporte o inversiones de capital a personas, empresas o sociedades, las cuales tengan capacidad para contratar, constituidas o a constituirse así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores inmobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público, pudiendo actuar como acreedor prendario en los términos del artículo 5to de la Ley 12.962 y concordantes. I) Contrataciones y licitaciones: Presentarse a licitaciones públicas y/o privadas, y por ende podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, contrataciones por leasing, firmar contratos de fideicomiso de cualquier tipo, tanto como fiduciaria como fiduciante, sin restricción de alguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial, o cualquier otra que relacione directa o indirectamente con el fin perseguido. J) Mandataria: Ejercer representaciones, comisiones, intermediaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios, vinculados con las actividades precedentemente descriptas y con sujeción a las leyes existentes. K) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de los artículos y productos necesarios para el cumplimiento del objeto social y de aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Para el desarrollo de dicho objeto de la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y de celebrar cuantas más actos y contratos sean necesarios a los fines del desarrollo de la actividad, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. 5) Durac. 50 años; 6) Capital: \$400.000; 7) Admin: Un Directorio compuesto de un nro. de miembros entre un mínimo de 1 y máximo 3, con mandato 3 ejercicios; 8) Representación Presidente Irene García Gento, CUIT 27-95671735-9, León de Iraeta 532 de esta ciudad; Dir. Suplente Danielle Silva Do Nascimento, CUIT 27-19085793-5, Laudelino Cruz 5044 de esta ciudad; 9) Fiscaliz. de la soc.: Los socios poseen el dcho. de fiscalización que les confiere el art. 55 de la L.G.S.; 10) Cierre de ejercicio: 30/09. Francisco Matias Stickar, Notario.

DISTRIBUIDORA BRANCAT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges Braulio Martín Villanueva, arg., 17/03/1981, empr., DNI 28.711.534; y Noelia Jimena Domínguez, arg., 3/03/1983, empre., DNI 30.142.627, ambos dom. Zapiola 881, Bernal, Oeste, Bs. As. 2) Inst. Priv. 4/08/2023. 3) Distribuidora Brancat S.R.L. 4) Calle Zapiola 928, Bernal Oeste, Quilmes, Bs. As. 5) Distribuidora: Mayorista y minorista, servicios de logística de artículos de ferretería, repuestos y accesorios para automotor. Corralón de materiales para la construcción, sus accesorios. Ferretería domésticas e industriales. Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Inmobiliaria: Compraventa, arrendamiento inmuebles urbanos o rurales. Garage y estacionamiento. Proveedor del Estado. Informática: Desarrollo y comercialización de software. Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos y realizar todo tipo de explotación agrícola. Financiera: Excepto activ. Ley 21526, marcas y patentes. Importación y exportación de productos. 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Uno o más pers. socios o no, gerentes por tiempo. ilim. Repres.: Braulio Martín Villanueva. Fisc.: Socios, art. 55 L.S.C. Pres.: Sind. 10) 31/10. Guillermo Pache, Abogado.

FOUND FRIEND MDP S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Ezequiel Jorge Mayer, arg., comerciante, soltero, nac. 03/11/1982, DNI 29.909.112, CUIT 20-29909112-1, domic. Santiago del Estero N° 4136, MdP; Andrés Edgardo Cazes, arg., contador público, soltero, nac. 10/05/1980, DNI 27.978.696, CUIT 20-27978696-4, domic. Rivadavia N° 2241 6° "L", MdP. Esc. Pública 12/10/2023. Found Friend MDP S.A. Domic. Entre Ríos N° 2452, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Financiera: Realización de operaciones de financiación y crédito, mediante recursos propios; otorgamiento de préstamos a interés, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; inversiones y aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, bajo cualquier modalidad, excluida la realización de operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. B) Inversora: Hacer inversiones dentro y fuera del país en empresas pequeñas, medianas o grandes. Comprar acciones, participaciones y hacer asociaciones en cuentas de participación. C) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. F) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros. G) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciante y fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. Duración: 99 años, Capital social: \$4.000.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente Ezequiel Jorge Mayer, Director Suplente Andrés Edgardo Cazes. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

ENVIRONTEK S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) a) Julián Andrés Rengifo Herrera, 26/08/1977, casado en segundas nupcias, arg. por naturalización, DNI

19001688, profesión investigador, hijo de Eduardo Mario Guillermo Rengifo y Blanca Inés Herrera domiciliado en calle 12 N° 2181 de La Plata; b) Luis Rene Pizzio, 04/02/1961, casado en segundas nupcias, arg., DNI 14134470, profesión docente, hijo de Aldo Rufino Emilio Pizzo y Adelina Raschetti, domiciliado en calle Evaristo Iglesias N° 810, de Ezpeleta; c) Adriana Noemí Pinotti, 03/06/1962, casada, arg., DNI 14947631, profesión docente, hija de José Carlos Pinotti y Dora Mabel Artano, con domicilio en la 64 N° 1059 de La Plata d) Sandra Gabriela Marina Rivero, 20/06/1982, casada, arg., DNI 29555094, profesión Investigadora y docente, hija de Rubén Darío Rivero y Delia Estela Veiga, con domicilio en la calle 149 N° 880 de La Plata. e) Francisco Alberto Vila Basualdo, 05/04/1991, soltero, arg., DNI 36092449, empresario, hijo de Francisco Alberto Vila Moret, y María Patricia Basualdo, domiciliado en calle 38 N° 1119, piso 5 de La Plata; 2) Int. Privado del 25/08/2023. 3) Environtek S.R.L. 4) 37 N° 125 localidad y partido de la Plata 5) A) Desarrollo, fabricación y envasado: el desarrollo, fabricación, y envasado de productos basados en hidrogeles y carbones activados, originados a partir de residuos pesqueros, agroindustriales, así como otros biomateriales. B) Industrialización y comercialización: Producir, fabricar, comercializar, distribuir en forma minorista y mayorista, transportar y/o fraccionar todo tipo de productos, subproductos, mercaderías y/o artículos propios de las actividades detalladas en el Inciso A. C) Importación y exportación: mediante la importación y exportación de bienes y productos comprendidos en los nomencladores arancelarios de importación y exportación vigentes en la República Argentina. D) Constructora: la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. E) Inmobiliaria: la realización de operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento y comodatos de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal. F) Mandatos: mediante el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos. G) Servicios, tecnologías y consultoría: Desarrollo de nuevas tecnologías y procesos de tratamiento, organización y asesoramiento industrial, ambiental, educativo, administrativo, publicitario, comercial y técnico, de procesos informáticos y computación, incluyendo la capacitación en esas áreas. Actuar como laboratorio y empresa de consultoría ambiental. Dichas actividades serán desarrolladas contando la Sociedad con las correspondientes inscripciones y habilitaciones de los organismos competentes. H) Transporte: transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, semovientes, cereales, oleaginosas y semillas, las materias primas y elaboradas, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$1.000.000. 8) Administración y Representación Legal: estarán a cargo de uno o más gerentes en forma conjunta o indistinta, socio o no, por todo el término de duración de la sociedad Gerencia: Julián Andrés Rengifo Herrera y Francisco Alberto Vila Basualdo, 10) 30 de junio. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Jorgelina Grassi, Contadora Pública Apoderada.

SWITCH HOTELIER S.A.

POR 1 DÍA - (Inscripción de S.A.). Jose Guillermo Faidella, arg., comerciante, soltero, nac. 26/10/1957, DNI 13.207.220, CUIT: 20-13207220-6, domic. Calle 85 N° 277, Necochea, partido de Necochea; Juan Agustin Mejias, arg., comerciante, soltero, nac. 17/05/1991, DNI 35.796.893, CUIT: 20-35796893-4, domic. Avenida San Martín 749, Termas de Río Hondo, departamento de Río Hondo, Santiago del Estero. Esc. Pública 14/08/2023. Switch Hotelier S.A. Domic. Cordoba N° 3598, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Hotelaría y afines: La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen. B) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o Marítimos, nacionales y/o internacionales; organización ventas y reservas de servicios de Hotelaría, entretenimiento y transporte y/o cualquier actividad que directa y/o indirectamente se vincule al turismo de acuerdo a la legislación vigente. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. E) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros. F) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurante, bares. G) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución de bebidas con y sin alcohol. H) Consultora: Asesorar a terceros en el área del mercado hotelero y gastro-nómico, realizando desarrollos y emprendimientos a través de grupos de inversores. Todas las actividades de asesoramiento y estudio consignadas en el objeto deberán ser llevadas a cabo, cuando la normativa vigente lo requiera, por profesional matriculado. I) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$1.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Jose Guillermo Faidella, Director Suplente: Juan Agustin Mejias. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

AVAIRAM S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Avairam S.A. 2) Escritura N° 334 del 09/10/2023, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Ivana Mara Romano, soltera, argentina, nacida el 08/07/1976, comerciante, DNI 25.144.403, CUIT 27-25144403-5, con domicilioreal y especial en la calle Acceso Oeste Km 47, Barrio Terravista, Lote 343, General Rodriguez,

Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As.; y Marcos Horacio Reynoso, argentino, nacido el 07/02/1978, comerciante, DNI 26.366.131, CUIL 20-26366131-2, soltero, con domicilio real y especial en Acceso Oeste Km 47, Barrio Terravista, Lote 343, General Rodriguez, pdo. del mismo nombre, pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción. 5) Objeto: La organización, instalación y explotación de centros veterinarios en general, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos veterinarios con título habilitante y abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directamente con aquellas actividades médicas veterinarias. Prestación de servicios integrales para mascotas, animales domésticos y animales en general, tales como hospedaje, traslados nacionales e internacionales, paseos, recreación, adiestramiento, peluquería y aseo. Compra, venta, importación y exportación de alimentos, vacunas, remedios, medicinas, productos y accesorios para mascotas y animales en general. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. 6) Capital: \$200.000. 7) La dirección y administración: a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. La representación corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 31/12 de cada año. 10) 1 de Mayo 982, Loma Hermosa, pdo. de Tres de Febrero, pcia. de Bs. As. El primer directorio: Presidente: Marcos Horacio Reynoso; Director suplente: Ivana Mara Romano. Graciela Paulero, Abogada.

DABUFI S.A.

POR 1 DÍA - Dabufi S.A. Acta A.G.O. del 13/7/22 designa Pte. Martín Darío Ficarra y Dir. Sup. Norma Noemí Bustos. Juan Fuse, Contador Público.

DISTRIBUIDORA INDUMENTARIA CRJ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Román Anselmo Pez, DNI 20.034.823, nacido el 24/06/1968, casado, comerciante y Joaquín Román Pez, DNI 40.743.511, nacido el 21/09/1997, soltero, abogado, ambos argentinos, con domicilio en calle Glaststein N° 357, Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento privado de fecha 20/09/2023 con certificación de firmas del 22/09/2023; 3) Distribuidora Indumentaria CRJ S.R.L.; 4) Sede social: Glaststein N° 357, localidad y partido de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: A) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, consignación, comercialización, depósito, permuta y toda otra forma de intermediación comercial de indumentaria, telas, fibras textiles para la elaboración de hilos, confección de prendas de vestir, calzado, como así también muebles y herramientas para la instalación de éste tipo de comercios. B) Servicios de transporte: a) Mediante el transporte terrestre y carga en todo el territorio nacional e internacional, de mercaderías y bienes de todo tipo mediante el servicio de cargas por vía aérea, fluvial marítima o terrestre y lo vinculado con la actividad del transporte; pudiendo transportar mercaderías, semovientes y bienes generales, fletes, acarreo y realizar su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación afín. b) Prestación de servicios de logística en todas sus etapas y especies. C) Financiera: Mediante la prestación de servicios de crédito y financiación. La financiación de las operaciones sociales, a cuyos efectos podrá obrar como acreedora prendaria en los términos de la Ley Nacional 12.962 y realizar todo tipo de operaciones financieras lícitas, siempre con dinero propio. No realizará operaciones comprendidas en la Ley Nacional 21.526 o cualquier otra que se dicte en el futuro en su reemplazo, o requiera de la intermediación en el ahorro público. D) Inmobiliaria: La compraventa, permuta, alquiler y/o arrendamientos de inmuebles urbanos y/o rurales; la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación o arrendamientos, la administración de inmuebles propios o de terceros; la compraventa, administración y/o urbanización de loteos, y la realización de fraccionamientos de cualquier índole; la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole mediante las figuras admitidas en la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedad por constituir o constituidas; la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente y en los casos que se requiera deberán poseer la habilitación de la autoridad pública, municipal o la que sea pertinente; 6) 99 años; 7) \$120.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: indistinta. Gerente: Román Anselmo Pez, con domicilio especial en la sede social; duración: de la sociedad; Fiscalización: socios no gerentes, Art. 55 L.G.S.; 10) 31/12. Nestor R. Figarola, Contador autorizado.

CORRUGADOS BURZACO S.A.

POR 1 DÍA - Corrugados Burzaco S.A. Acta A.G.O. del 10/8/23 renuncia la Dir. Suplente Sra Daniela Alejandra Miranda y designa en reemplazo a María de los Angeles Raviola. Juan Fuse, Contador Público.

MIGOCAR ARG S.A.

POR 1 DÍA - 1) Micaela Daiana Sack, argentina, comerciante, nacida 31/8/2002, soltera, DNI. 44.458.139; Diego Oscar Sack, argentino, soltero, nacido 17/12/1996, comerciante, DNI 40.350.944, domiciliados ruta 3 km 56, Club de Campo Las Cañuelas de la ciudad y pdo. de Cañuelas. Oscar Alberto Sack, argentino, comerciante, soltero, nacido el 24/12/1969, DNI 21.143.027, domicilio Colectora Ezeiza - Cañuelas s/n Barrio Valdevez, Tristán Suárez, partido de Ezeiza. 2) 19/10/2023. 3) 25 de Mayo 1539, ciudad y partido de Cañuelas. 4) Objeto: Comercial: supermercados, venta, distribución al por mayor y menor involucrando artículos de despensa, útiles, diarios, revistas, perfumería y artículos en general, despacho de bebidas alcohólicas o no, lácteos, golosinas, helados y productos alimenticios, negocio de bar, cafetería, quiosco, confitería y restaurante. Elaboración, producción, comercialización, compraventa por mayor y menor de toda clase de productos alimenticios, envasados o no, embutidos, carnes, congelados. Inmobiliaria: venta, permuta, construcción, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. 5) \$100.000. 6) 99 años. 7) Administración: directorio de 1 a 7 titulares e igual o menor número de suplentes, durarán 3 años. Presidente: Diego Oscar Sack. Director

suplente: Micaela Daiana Sack. Fiscalización: según Art. 55 y 284 L.G.S. 8) Representac. legal: presidente. 9) 31/12. Pablo M. Kenig, Escribano.

METALÚRGICA OLIVA S.A.

POR 1 DÍA - Metalúrgica Oliva S.A. Acta A.G.O. del 15/8/23 designa Pte. Fernando Andrés Oliva y Vic. Pres. Pedro Luis Oliva y Síndico Tit. Mariela Cattoni y Sind. Suplte. Karina Mónica Mancuso. Juan Fuse, Contador Público.

CONTRERAS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 - Ley 19.550. Por A.G.O del 13 de marzo de 2023, Sr. Mariano Pablo Montes, Director Titular y Presidente; Sr. Marcelo Ricardo Pebacini, Director Suplente, por el término de tres años. Cesar Luis Dalla Valle, Contador Público.

11 RINGS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Luis Guerci, CUIT 20-22132259-3, Licenciado Hotelería Turismo, nacido 11/5/71, soltero DNI 22.132.259, domiciliado: 68 N° 1068 ciudad y pdo. La Plata, Bs. As. y Florencia María Candiotti, CUIT 23-22427487-4, publicista, nacida 24/3/72, divorciada DNI 22.427.487, domicilio: La Rábida N° 2400 Casa 23, El Portal Beccar, San Isidro Bs. As., ambos argentinos. 2) Escritura Pública 11/10/23. 3) 11 Rings S.A. 4) 68 N° 1068, ciudad, pdo. La Plata, Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto por sí o por terceros o asociada: Comercial: Productos alimenticio, lubricantes, Combustibles sólidos, Propelentes y líquidos a base de petróleo. Vestimenta. Industrial: servicio de construcción e industria, compraventa y refacción de inmuebles. Administración Fiduciaria. Inmobiliarias: urbanos y rurales, operaciones y explotación de negocios. Financieras: con excepción expresa de la ley 21526. Marketing: Marketing y Publicidad: Organizar, producir y realizar exposiciones de acuerdo a la ley de medios y ots. Turismo: explotación de agencias. Su promoción y organización. Metalúrgica: Fabricación, comercialización de productos metalúrgicos. Mandataria: operaciones sobre representación, comisiones, consignaciones. Constructora: obras civiles, ejecución, Dirección y Administración. Compra y Venta y toda clase de comercialización de productos y subproductos relacionados con la actividad. Agraria: Transportes privado de mercaderías. Servicios informáticos: ejecución de sistemas tecnológicos para gestiones. Gestión de plataformas sociales, utilización de recursos informáticos, programas de capacitación. Comercialización: de todo tipo de equipos de computación. La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar toda clase de actos jurídicos según la ley. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Juan Luis Guerci. Directora Suplente: Florencia María Candiotti, 3 ejercicios de 1 a 5 Directores titulares y suplentes. Domicilio esp. la sede. Fiscalización: Art. 55. 9) Presidente 10) 30/9 c/ año. Mariana Marasco, Abogada.

DANLEOJO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Luciano Martín Picoli, CUIT 20-29502441-1, comerciante, soltero, nacido 4/5/82, DNI 29.502.441, domiciliado: Avenida Jorge Newbery N° 5005, Mar de Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires y Fernando Robuschi, CUIT 20-24238045-3, licenciado en comunicación, casado, nacido el 26/10/74, DNI 24.238.045, domicilio: 415 N° 3340 Villa Elisa La Plata Buenos Aires, ambos argentinos. 2) Escritura pública del 3/10/23. 3) Danlejo S.A. 4) Camino Centenario esquina 493 N° 1827 Local "7" Manuel B. Gonnet, La Plata Buenos Aires, 4) Objeto. La sociedad tiene por objeto por sí o por terceros o asociada a terceros. Gastronómica: Explotación de servicios gastronómicos en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin "delivery"; fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, casas de té, "bakery", confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, los denominados "foodtrucks", distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Prestación de servicios diurnos y nocturnos para eventos empresariales y sociales, concepción y prestación de ideas y realización de sonido, iluminación, servicio de disc-jockey, efectos especiales, ambientación, iluminación robotizada, espectáculos y shows, producción y desarrollo, organización integral, alquiler de salones para eventos sociales y prestación de servicios cone-xos, todo esto por cuenta propia o de terceros, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros. Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos jurídicos previstos por las leyes. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Fernando Robuschi. Director Suplente: Luciano Martín Picoli. 3 ejercicios de 1 a 5 Directores titulares y suplentes. Domicilio esp la sede. Fiscalización: Art. 55. 9) Presidente 10) 30/9 c/ año. Mariana Marasco, Abogada.

TIGRE TRANS S.A.

POR 1 DÍA - 30-70975098-0. Por A.G.O. del 26/09/2023. Se designa Presidente a Juan Aurelio Hidalgo, DNI 17766653, domicilio especial E. Barbasio 462, Tigre, Bs. As. y Director Suplente a Gustavo Bagattin, DNI 20628368, domicilio especial Lavalle 343, Tigre, Bs. As. Por tres ejercicios. Se aceptan y distribuyen los cargos. Marcela Castellano, Contadora.

PROYECTO ELITE URBANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto compl. Por error de tipeo se confeccionó mal la fecha de la Esc. Púb. N° 196 siendo la correcta 21/9/2023. Aut. Fdo. Maria E. de Pol. Escribana.

KVAIR GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 25/10/2023 con firmas certificadas ante Esc. Mariana Rodriguez Gonzalez, Reg. 3 de Berisso; Marraffini, Nicolas Sergio, arg., DNI 35.609.595, CUIT 20-35609595-3, nac. 11/08/90, solt., comerciante, dom. 16 N° 1.122, piso 4º, dpto. B, La Plata; Soldini, Sebastian Ariel, arg., DNI 32.216.570, CUIT 20-32216570-7, nac. 19/5/86, sol, comerciante, dom. Barragán N° 477, Ensenada; socios gerentes indistintamente, constituyeron "Kvair Group S.R.L.", domicilio Eva Perón N° 1046 de la ciudad de Ensenada, provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años desde inscripción registral. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y/o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Transporte y logística: La presente tiene como actividad principal todo tipo de servicio logístico relacionado con el transporte y la distribución, de maquinaria vial, maquinaria pesada, y grupos electrógenos como así también la toda actividad destinada a la compraventa y alquiler de los mismos, cargas y descargar en vehículos propios o de terceros, y de todos los accesorios y productos ya sean repuestos e insumos enumerado en el objeto social, por cuenta propia o de terceros, fletes, acarreos, encomiendas, y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, dentro de esa actividad, la de comisionista y representantes de toda operación afín. Pudiendo realizar las operaciones de transportes mencionadas por vía terrestre, aérea, o marítima, en todo el territorio del país o del extranjero. b) Desarrollo y proyección de obras: 1. Desarrollo, diseño y coordinación de actividades destinadas a proyectos de planificación y diseño, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, ya sean de carácter público y/o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. 2. Gestionar, promover y llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos, incluyendo el sector público y privado. 3. Compraventa y comercialización de todo tipo de materiales para la construcción, herramientas de cualquier tipo, artículos de ferretería, plomería, y electricidad, así como toda clase de bienes accesorios y conexos con los anteriores o que tengan relación con los fines y objetos de la sociedad. 4. Compraventa, comercialización, importación, y exportación de todo tipo de maquinaria equipo y herramientas necesarias para el cumplimiento de su objeto y fines sociales. 5. La creación, establecimiento, operación y comercialización, por cualquier tipo de establecimientos, agencias, expendios, y representaciones dedicadas a la compraventa y comercialización de los bienes señalados en el inciso anterior y la prestación de servicios señalados en apartados e incisos anteriores. 6. La adquisición, enajenación, arrendamiento, permuta y comercialización de todo tipo de actos jurídicos, contratos y convenios, de toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones y derechos. 7. La promoción constitución, creación y desarrollo, planeación y estudio de todo tipo de fraccionamientos urbanos, turísticos, o de cualquier tipo, litificaciones, subdivisiones, complejos urbanísticos, condominios y cualquier tipo de obras y proyectos inmobiliarios, cualquiera que sea el nombre y denominación que se le dé. 8. Distribuir por cuenta propia o terceros, toda clase de bienes, géneros o especies comerciales o industriales relacionados con el objeto social señalado en esta cláusula. 9. Participar en la administración y capital de asociaciones o sociedades civiles, mercantiles, y en general, empresas de personas físicas como de personas jurídicas, con relación directa e indirecta con los fines y objetivos sociales que se mencionan en esta cláusula. 10. Celebrar todo tipo de contratos de asociación en participación, de colaboración de franquicias o de cualquier clase, índole, especie o naturaleza con personas físicas o jurídicas, tanto de iniciativa privada como del sector público, ya sea del gobierno nacional, provincial o municipal, o empresas de participación estatal desconcentradas, personas físicas y Jurídicas y de cualquier otra especie. 11. Solicitar, obtener, crear, explotar o registrar por su cuenta o a favor de terceros, marcas, nombres comerciales, patentes y fórmulas; así como usar y explotar a través de licencias, franquicias, contratos o cualquier otra forma, marcas registradas, nombres comerciales, patentes, fórmulas, inversiones, derechos de autor o cualquier otro derecho, intangible, propiedad de personas físicas o jurídicas, de nacionalidad argentina o extranjera. 12. Ejecutar el transporte privado en las mercancías, equipo y herramientas necesarias, para el cumplimiento de su objeto y fines sociales. 13. Adquirir, construir, rentar, operar, poseer, disponer en cualquier forma, permitida por la ley de: talleres, plantas, naves industriales, almacenes, oficinas, representaciones de sucursales, y cualquier otro establecimiento necesario, y conveniente para llevar a cabo las actividades y fines que comprende el objeto social. 14. Establecer sucursales, subsidiarias, agencias y representaciones en la república argentina o en el extranjero. 15. Obtener todo tipo de clase de créditos y financiamientos, a objeto de complementar los fines y objetos sociales, otorgando toda clase de garantías, incluyendo las de carácter hipotecario e inmobiliario. 16. Suscribir, otorgar, endosar, y avalar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la ley general de títulos operaciones de crédito. 17. Abrir y cancelar cuentas ante instituciones bancarias físicas tradicionales o digitales, casa de bolsa o ante cualquier institución auxiliar de crédito, así como para hacer depósitos, girar y designar a las personas que puedan girar en contra de las mismas. 18. Celebrar toda clase de actividades, acciones y actos jurídicos, convenios o contratos, ya sean civiles, mercantiles, administrativos y de cualquier clase especie o naturaleza, que sean necesarios, convenientes, accesorios o conexos para un eficaz cumplimiento de los objetos sociales enunciados en fracciones precedentes, o aquellos que con posterioridad sean considerados como tales por acuerdo de la asamblea general de acciones. 19. La constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección, conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, ya sean de carácter público y/o privado, y en general, la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. 20. Adquirir en propiedad, arrendamiento, o por cualquier título y disponer en cualquier forma legal de toda clase de bienes muebles e inmuebles, acciones y derechos así como los de los derechos reales, y personales que sean necesarios, para la consecución de los fines sociales. 21. Obtener todo tipo de clase de créditos y financiamientos, a objeto de complementar los fines y objetos sociales, otorgando toda clase de garantías, incluyendo las de carácter hipotecario e inmobiliario. 22. Suscribir, otorgar, endosar, y avalar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la ley general de títulos operaciones de crédito. c) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias en general, comprar, vender, permutar, arrendar, aparcerías, fraccionamiento, loteo de parcelas, administración de inmuebles urbanos y rurales, propios o ajenos, como también las operaciones comprendidas en leyes sobre propiedad horizontal; pudiendo administrarlos y venderlos. Construcción, emprendimientos de urbanización, barrios cerrados, clubes de campo, fraccionamiento con obras de equipamiento colectivo y de esparcimiento común, contratos de leasing y de fideicomisos. Explotación y administración

de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas, propios y/o de terceros; realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valorización de dichas explotaciones, debiendo requerirse dictamen profesional de la matrícula cuando así lo requieran las reglamentaciones vigentes, distribución, actuar como mandataria, consignataria o representante de los productos, sus marcas, patentes y licencias. e) Proyección de obras: Realización de todo tipo de proyectos de construcción civiles, movimientos de suelo, edificios, viales, hidráulicas y eléctricas, cualquier clase de obras de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado, su planificación, dirección técnica, como así también trabajos relacionados a la realización de viviendas o conjuntos de viviendas, edificaciones dentro del régimen de la propiedad horizontal, loteos y parcelamientos; construcción y refacción de toda clase de edificios, pavimentos, aceras, calzadas y la modernización de toda clase de instalaciones edilicias, tanto particulares como comerciales o industriales. f) Transporte: Transporte de todo tipo de mercaderías y cargas en vehículos propios o de terceros, y de todo accesorio y productos enumerado en el objeto social, por cuenta propia o de terceros, fletes, acarreos, encomiendas, y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, dentro de esa actividad, la de comisionista y representantes de toda operación afín. Pudiendo realizar las operaciones de transportes mencionadas por vía terrestre, aérea, o marítima, en todo el territorio del país o del extranjero. g) Importadora y exportadora: Realización de operaciones de importación y exportación de todo tipo de mercaderías, materias primas, accesorios y productos, subproductos, bienes de consumo y de capital, así como de las maquinarias, rodados, muebles y útiles necesarios para el cumplimiento del objeto social. h) Financiera e inversora: Actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos y privados, cotizables o no en los mercados bursátiles. Comprar y vender valores mobiliarios, y papeles de créditos en cualquiera de las modalidades permitidas, por las leyes vigentes. Efectuar operaciones crediticias en general, en las condiciones que estime conveniente, con o sin garantías reales o personales. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requiera el concurso de ahorro público. La sociedad podrá realizar por sí, o a través de la constitución, o su participación en otras sociedades, o asociaciones, todos los actos contratos compatible con su objeto, sometiéndose para ello a la legislación y disposiciones vigentes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, contratar con el estado nacional, provincial o municipal, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios y compras directas. La sociedad podrá contratar profesionales idóneos en la materia, si así fuere necesario para la realización de las actividades mencionadas. d) Comercialización: Mediante la compra, venta, permuta, canje, en forma directa o por intermedio de terceros y/o en consignación, mediante el ejercicio de las representaciones, comisiones y mandatos en general de: maquinarias y materiales para la construcción; comercialización de productos químicos, metalúrgicos, chapas y laminados de acero, plásticos o materiales sintéticos o de fibrocemento y afines; combustibles y lubricantes de marca propia o de terceros, prestación de servicios propios de estaciones de servicios, venta de insumos automotores y/o repuestos de los mismos, explotación de servi-compras con servicios de cafetería, venta de bebidas, cigarrillos y golosinas, venta de cartografía, prestación de servicios de comunicaciones y servicios de internet; eléctricos o electrónicos, mecánicos y todo tipo de materiales para la construcción. Provisión e instalación. En todos los casos, la sociedad podrá actuar como agente principal, representante o distribuidora de fabricantes, importar y exportar materia prima y productos industrializados, efectuar su distribución, actuar como mandataria, consignataria o representante de los productos, sus marcas, patentes y licencias. e) Proyección de obras: Realización de todo tipo de proyectos de construcción civiles, movimientos de suelo, edificios, viales, hidráulicas y eléctricas, cualquier clase de obras de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado, su planificación, dirección técnica, como así también trabajos relacionados a la realización de viviendas o conjuntos de viviendas, edificaciones dentro del régimen de la propiedad horizontal, loteos y parcelamientos; construcción y refacción de toda clase de edificios, pavimentos, aceras, calzadas y la modernización de toda clase de instalaciones edilicias, tanto particulares como comerciales o industriales. f) Transporte: Transporte de todo tipo de mercaderías y cargas en vehículos propios o de terceros, y de todo accesorio y productos enumerado en el objeto social, por cuenta propia o de terceros, fletes, acarreos, encomiendas, y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, dentro de esa actividad, la de comisionista y representantes de toda operación afín. Pudiendo realizar las operaciones de transportes mencionadas por vía terrestre, aérea, o marítima, en todo el territorio del país o del extranjero. g) Importadora y exportadora: Realización de operaciones de importación y exportación de todo tipo de mercaderías, materias primas, accesorios y productos, subproductos, bienes de consumo y de capital, así como de las maquinarias, rodados, muebles y útiles necesarios para el cumplimiento del objeto social. h) Financiera e inversora: Actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos y privados, cotizables o no en los mercados bursátiles. Comprar y vender valores mobiliarios, y papeles de créditos en cualquiera de las modalidades permitidas, por las leyes vigentes. Efectuar operaciones crediticias en general, en las condiciones que estime conveniente, con o sin garantías reales o personales. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requiera el concurso de ahorro público. La sociedad podrá realizar por sí, o a través de la constitución, o su participación en otras sociedades, o asociaciones, todos los actos contratos compatible con su objeto, sometiéndose para ello a la legislación y disposiciones vigentes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, contratar con el Estado nacional, provincial o municipal, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios y compras directas. La sociedad podrá contratar profesionales idóneos en la materia, si así fuere necesario para la realización de las actividades mencionadas. Capital: \$1.000.000. Cierre ejercicio: 31/12. Sociedad no comprendida en el art. 299 LS. Mariana Rodriguez Gonzalez, Notaria.

SISEAGRO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Directorio: (Art. 60 de la ley 19550). Electo en Asamblea Ordinaria Unánime del 3 de octubre de 2023, con distribución de cargos en la misma y con mandato hasta Asamblea ejercicio 2020. Presidente: Sr. Hernan José Sisevich, DNI 23.262.294, CUIT 20-23262294-7; domicilio en L.N. Alem 126, San Nicolás, Bs. As.; Directora Suplente: Sra. María Laura Sisevich, DNI 21.890.778, CUIT 23-21890778-4, domicilio en Damaso Valdez 25, Barrio Costa Juncal, San Nicolás, Bs. As. Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la ley de Sociedades. Domicilio calle Alem 83, local 1, San Nicolás, Pcia. de Bs. As. Germán Carrera, Contador Pública Nacional.

DESARROLLOS TÉRMICOS Y MEDIO AMBIENTE S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 122 de fecha 09/10/2023, en la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., entre Jacqueline Emilce Díaz, argentina, soltera, licenciada en seguridad e higiene, nacida el 02/09/1990, DNI 36.395.551, CUIT 27-36395551-2, domicilio en calle Brandsen N° 474, de la ciudad y ptdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As.; Luis Miguel Frías, argentino, soltero, técnico industrial, nacido el 21/01/1986, DNI 32.664.036, CUIT 20-32664036-1, con domicilio en calle 18 bis N° 2124, de la ciudad y ptdo. de La Plata; Fernando Arévalo, argentino, soltero, técnico industrial, nacido el 05/01/1973, DNI 23.152.275, CUIT 20-23152275-2, con domicilio en calle 3 e/16 y 18 s/n de Punta Lara, Ensenada, ptdo. de Ensenada; y Rubén Antonio Chialva, argentino, ingeniero industrial, nacido el 10/10/1945, DNI 5.506.916, CUIT 20-05506916-7, con domicilio en calle 67 N° 1036 de la ciudad y ptdo. de La Plata. Duración: 99 años a partir de su inscripción registral. Capital: \$100.000 dividido en cien mil acciones \$100.000 dividido en cien mil acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A" de cinco votos por acción y de pesos uno (\$1) valor nominal c/u. Suscripción: Jacqueline Emilce Díaz suscribe quince mil acciones por valor de pesos Quince Mil (\$15.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento, (25 %) en dinero efectivo por la suma de pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta, (\$3.750), comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento, (75 %) restante en un término no mayor de dos años; Luis Miguel Frías suscribe quince mil acciones por valor de pesos Quince Mil (\$15.000), e integra en este acto el veinticinco por ciento, (25%) en dinero efectivo por la suma de pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta, (\$3.750), comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento, (75 %) restante en un plazo no mayor de dos años; Fernando Arévalo, suscribe quince mil acciones por valor de pesos Quince Mil, (\$15.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento, (25 %) en dinero efectivo por la suma de pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta, (\$3.750), comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento, (75 %) restante en un plazo no mayor de dos años; y Rubén Antonio Chialva, suscribe cincuenta y cinco mil acciones por valor de Pesos Cincuenta y Cinco Mil (\$55.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento, (25 %) en dinero efectivo por la suma de Pesos Trece Mil Setecientos Cincuenta, (\$13.750), comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento, (75 %) restante en un plazo no mayor de dos años. Objeto: Comerciales: Compra, venta al por mayor y por menor, distribución, representación, consignación, importación y exportación de productos y materiales e insumos, con todo sus componentes y derivados relacionados con la industria de la construcción. Fabricación: Fabricación y armado de productos para la construcción, tales como, aberturas, cajas para instalaciones eléctricas, soporte, con todos sus componentes y derivados. Construcciones: Proyecto y construcción de plantas termovalorizado de residuos sólidos, como también construcción y reconstrucción de hornos de proceso y chimeneas. Servicios: Servicio técnico de equipos y equipamientos en gral. Inmobiliarias: Compraventa de inmuebles en gral. Financieras: La sociedad no ejercerá y/o practicará actividades financieras comprendidas en la Ley 21.526. Directorio: La administración de un Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de 5 directores e igual n° de suplentes. Directorio: Presidente Chialva, Rubén Antonio. Director Suplente Arévalo, Fernando; Jacqueline Emilce Díaz; Luis Miguel Frías; Fernando Arévalo y Rubén Antonio Chialva. Duración: 3 ejercicios. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dom. legal: Brandsen N° 474 de la ciudad y ptdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. Órgano de fiscalización: No incluida en el art. 229 de la Ley 19.550, quedando los accionistas facultados realizar la fiscalización según lo prescripto por el art. 55 de la mencionada Ley. Carlos José Martínez, Contador Público Nacional.

SERVICIOS LA INSUPERABLE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Ordinaria N° 11 del 20/10/2023 se renueva el Directorio por tres ejercicios: Presidente Ariel Leonardo Zarate, CUIT 20-25142524-9; Director titular a Alejandro Gabriel Zarate, CUIT 20-25142525-7; Director Suplente Catalina Graciela Borello, CUIT 27-11726897-2; todos aceptan los cargos y fijan sus domicilios especiales en la sede social. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

LA ÚNICA DEL MAR 2018 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por escritura complementaria N° 623 de fecha 25/10/2023, se rectificó la CUIT correcta del socio y Presidente Adrián Gustavo Greco, siendo 20-22001930-7. Federico Fernández Rouyet, Escribano.

BARABAS HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escr. 107 9/10/23 escrib. Sarries/Quilmes Eduardo Oscar Barabas, 20/7/56, DNI 12420443, CUIT 20124204438, casado; Guillermo Ezequiel Barabas, 30/12/87, DNI 33664655, CUIL 20336646554, soltero; Bárbara Cecilia Barabas, 19/4/94, DNI 38089980, CUIL 27380899804, soltera; los tres dom. Neuquén 1240, Bernal, Quilmes; y Pablo Emiliano Barabas, 28/6/86, DNI 32554729, CUIT 20325547295, casado, calle 145 N° 1765, Berazategui; todos argentinos, comerciantes constituyeron Barabas Hnos. S.R.L. Dom.: Pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde inscrip. Objeto: Comercializ., distribución, import. y export., mat. construcción, ferretería, sanitarios, pintura, revestimientos, equipos y herramientas, proyectos inmobiliarios, construc., remodelación, mantenimiento, reforma, reparación obras, redes distribución electricidad, gas, agua, telecomunicaciones, instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas, constr. pavimentos, mov. suelos, obras viales, alumbrado. Capital: \$600000 div. 60 cuotas \$10000 vn y 1 voto sucriptas 15 cuotas c/socio. Gerencia: 1 o más gerentes socios o no, act. individual e indistinta por duración sociedad. Prescinden sindicatura, Cierre ejerc.: 31/12. Sede: Av. La Plata 461, cdad. y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As. Gerentes: Guillermo E. y Pablo E. Barabas, dom. especial social. Gabriela Alejandra Quiroga, Abogada.

KEEPBOX STORAGE S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Extraordinaria del 10/10/23 Aumento de capital de \$2.000.000 a \$22.000.000 y reforma del artículo cuarto: Capital social: \$22.000.000 representado por 22.000 acciones sociales, de pesos Mil valor nominal cada una y derecho a 1 votos por acción. Ingrid Katok. Notaria.

GRUPO AUDIBLA S.A.

POR 1 DÍA - Const. S.A. 1) Esc. 192 del 23/10/23, Not. José Rodrigo González Muñoz. Tit. Reg. 60 B. Bca. 2) Denom.: Grupo Audibla S.A. Domic. Martiniano Rodríguez 55, B. Bca - B. Bca. 3) Juan Ignacio Elias, arg., 42 años, casado, Empresario, DNI 28.823.901, CUIT 20-28823901-1, domic. Rodríguez 55, B. Bca.; Flavia Gasaneo, arg., 46 años, casada, Contadora Pública, DNI 25.821.215, CUIT 27-25821215-6, domic. Ayacucho 2528, B. Bca.; Mayra Gabriela Iglesias, arg., 31 años, soltera, Contadora Pública, DNI 36.308.816, CUIT 27-36308816-9, domic. Alvarado 905, B. Bca.; Nestor Hernan Elias, arg., 39 años, soltero, Empresario, DNI 30.673.167, CUIT 20-30673167-0, domic. Moreno 502, CABA. 4) Objeto: 1. Consultoría: Prestación servi. de Asesoramiento integral y consultoría empresaria por medio de profesionales idóneos en materia juríd., comercial, financiera, técnica, laboral, contable y de imagen, a personas físi. y juríd., nacionales o extranjeras, para la org. y admi. de empresas. Los servic. de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o inter y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las sigs. modalidades: asesoramiento legal, admi. de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumen. de sists. internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sists. informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento juríd., contable, económico y financiero, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el obj social. Elaboración de estudios e informes en materia juríd., comercial, económica, financiera, téc., laboral, y contable. 2. Representación de empresas: Mediante la represen, legal, comercial, económica, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distri. o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o inter, compra, venta, distri y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. 3. Auditoría: Servi. de auditoría externa e interna. 4. Administración y gestión: Adminis. y gestión de empresas y empresarios indivi, organi, relación con clientes y proveedores, estudios de costos, previsión, gestión de pagos, cobros, emisión de cheques, transferens, manejo de flujo de caja, y todo lo relativo con la adminis de recursos de una empresa. 5. Recursos humanos: Tercerización de personal, coaching para futuros líderes, selecc. de personal para distintos niveles de empresa. Proceso de induc., asesoramiento y compañía en armado de planes de capaci., asesoramiento y compañía en implemen de evalu. de desem., capacitaciones, asesoramiento y compañía en accio motivacionales. 6. Financiera: Realizar activs. financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituc. bancarias, financieras, empresas públic. o priv. o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, accio., debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; Celebrar contratos de fidei. en términos de lo dispuesto por la Ley N° 24.441, el Cod. Civil y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complemen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fidei. amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. 7. comercial: Mediante la comercializa de las producc. de la socied. en cualquiera de sus etapas. La compra venta, locación, permuta y todo tipo de negocia. sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, acceso, repuestos, materias primas (excluidas las de origen minero e Hidrocarburos), automotores, patentes de invención, marcas, software, sists. de informática y telefonía, insumos para informática y telefonía, gastronomía, descartables y todo lo relacionado con el objeto social. 8. Importación y exportación: La socied. podrá realizar operaciones de import. y export. de cualquier produc., subproduc., materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. 9. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de prop. horiz., así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccio. y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13.512, urbanización, fidei., barrios cerrados, clubs de campo, explota de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercializa operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. 10. Administración: De inmuebles, adminis de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados. 11. Servicios de mantenimiento de inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto. 12. Agencia de publicidad: Mediante la explotaci. del negocio de publicidad y propaganda pública o priv., por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a través de la prensa escrita y/o digital, radial, televisiva, vía internet, y otros métodos de comunicación audiovisual; la creación de spots publicitarios, campañas, estrategias de ventas, programas, documentales, cortometrajes y de otros medios de difusión existentes o a crearse; la compraventa, representación, impor., expor. y distri. de elementos, artículos y/o productos relacionados directamente con las actividades de publicidad y marketing. A tal fin la soc. tiene plena capac. jurid. para adq dchos, contraer oblig y ejercer todos los actos que no sean prohib. por las leyes o por este Estatuto. 5) Durac. 99 años; 6) Capital: \$100.000; 7) Admin.: Un Directorio compuesto de un nro. de miembros entre un mínimo de 1 y 5, con mandato 3 ejercicios; 8) Representación: Presidente Flavia Gasaneo, CUIT 27-25821215-6, domic. Ayacucho 2528, B. Bca.; Dir. Suplente: Juan Ignacio Elias, CUIT 20-28823901-1, domic. Rodríguez 55, B. Bca. 9) Fiscaliz. de la soc.: Los socios poseen el dcho. de fiscalización que les confiere el art. 55 de la LGS; 10) Cierre de ejercicio: 30/06. José Rodrigo Gonzalez Muñoz. Notario.

PRISTINE CAMP CALAFATE S.A.

POR 1 DÍA – 1) Rafael Esteban Mayer, arg., 14/02/75, DNI 24365205, agente de viaje, casado, Olleros 2851, CABA; Héctor Enrique Badino, arg., 02/03/61, DNI 14564363, agente de viaje, divorciado, Colectora 17 de Octubre s/n, B° Otto Bemberg, Puerto Libertad, Iguazú, Misiones; Franco Marcelo Caffarone, arg., 21/02/61, DNI 14418190, ingeniero agrónomo, casado, Elortondo 1150, loc. y part. San Isidro, prov. Bs. As.; Carlos Alberto Alemán, arg., 24/10/54, DNI 11371591, abogado, divorciado, Av. Centenario 1941, Piso 10º, Depto. D, Beccar, San Isidro, prov. Bs. As.; Nicolás Languasco Basy, arg., 20/07/89, DNI 34748163, empresario, soltero, Sargento Cabral 5500, Bahía Blanca, prov. Bs. As. y Sergio David Zeballos, arg., 27/05/73, DNI 23359614, maestro mayor de obra, divorciado, Antártida Argentina 31, Río

Gallegos, Güer Aike, prov. Santa Cruz. 2) Esc. 955 del 29/09/23. 3) Pristine Camp Calafate S.A. 4) 25 de Mayo 574, piso 1, oficina 5, localidad y partido de San Isidro, prov. Bs. As.. 5) (a) La organización, contratación, intermediación, promoción, marketing, comercialización y administración de servicios de turismo, servicios hoteleros, viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, por cualquier medio, incluso medios digitales, páginas web o redes sociales; (b) la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes; (c) la organización, intermediación, administración y comercialización de servicios de alojamiento, gastronomía, eventos y actividades sociales; (d) la intermediación en la contratación de servicios hoteleros; (e) la organización del transporte de pasajeros a través de vehículos propios o terceros habilitados para tal fin; (f) formar y participar en fondos de inversión y/o fideicomisos que se conformen para el desarrollo de proyectos vinculados a su actividad; (g) operar como agencia de viajes o empresa de turismo; (h) el ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones de todo tipo, por cuenta y orden de terceros domiciliados en el país o bien en el exterior a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Adm. a cargo de Directorio, de 1 a 5 direct. tit. e igual o menor número de direct. sup., reelegib., durac. 3 ejerc. Fisc.: accionistas, Art. 55 Ley 19550, se presc. de la sindicat. Órgano de represent. social: Presidente. 9) 30/06. 10) Direct.: Pte.: Héctor Enrique Badino y Dtor. Spte.: Franco Marcelo Caffarone, 3 ejerc. Marcela Castellano. Contadora Pública.

LOGÍSTICA CASAÑA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad Anónima. 1) Esc. 164 del 17/10/2023, ante el escribano Gabriel Eduardo Rodríguez Roda notario titular del Registro 19 de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; 2) Socios: (i) Valentín Emanuel Casaña Barbosa, argentino, DNI N°46.198.870, CUIT 23-46198870-9, comerciante, soltero, nacido el 30/01/2005, con domicilio en Retta 1454, de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, prov. Bs. As. y (ii) Laura Andrea Barbosa, argentina, DNI N° 31.026.749, CUIT 27-31026749-5, comerciante, soltera, nacido el 21/07/1984, con domicilio en Retta 1454, de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, prov. Bs. As.; 3) Denominación: Logística Casaña S.A.; 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: (i) explotación comercial del transporte de carga, logística, mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, por vía terrestre su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, en vehículos propios o de terceros; (ii) compra, venta, alquiler, permuta y distribución de bienes de capital, muebles, mobiliarios, maquinarias, equipos industriales, sus partes y accesorios, vinculados a las actividades de la sociedad partes; (iii) la adquisición, cesión, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles e inversiones inmobiliarias o de derechos respecto de ellas, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, sean propios o de terceros con facultad para celebrar boletos de compraventa, y otros afines. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto; 5) Capital social: \$1.000.000; 6) Sede Social: Larrea 172, localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires; 7) Órgano de Administración: se fija en uno el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes, por el plazo de 3 ejercicios. Se designa director titular y Presidente a Valentín Emanuel Casaña Barbosa y director suplente Laura Andrea Barbosa. Los directores designados aceptaron el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social; 8) Representación: corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente; 9) Fiscalización: Prescinde de Sindicatura; 10) Duración: 99 años contados desde su inscripción; 11) Cierre de ejercicio: 31 de junio de cada año. Sofía Fuentes Mariana. Abogada.

HORA DATA GROUP S.A.

POR 1 DÍA - I) Socios: José Estevez, nac. 26/09/1992, DNI 37.389.152, CUIT 20-37389152-6, cas. en 1º nupc. con Camila Andrea Giménez, ingeniero, domiciliado en Alberti 916; Alejandro Alberto Rodolfo Estevez, nac. 16/01/1960, DNI 13.764.129, CUIT 20-13764129-2, div. 1º nupc. de María Florencia Ferrari, publicista, dom. en San Lorenzo 332, ambos argentinos, vecinos de esta ciudad. 2) Fecha de constitución: 23/10/2023; 3) Denominación: Hora Data Group S.A.; 4) Domicilio: Pcia. de Bs. As., pdo. de Gral. Pueyrredón, Mar del Plata, calle Alberti 916; 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por medio de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Fabricación y comercialización de sistemas y equipos informáticos: Fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de informática, así como su servicio técnico. B) Servicio de diseño, instalación y control de módulos y sistemas: diseño, instalación y control de componentes electrónicos, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónicos de datos y control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, derivados y accesorios. Diseño, desarrollo, fabricación verificación, puesta en funcionamiento e instalación de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de procesos y mecanismo. C) Desarrollo y dictado de cursos de capacitación y entrenamiento referidos al diseño, desarrollo, programación, verificación, aplicación y usos de sistemas de procesamiento electrónico de datos y control de procesos. D) Asesoramiento empresarial: Para la organización de empresas y personas humanas, en el área informática, relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales; podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos o a conocerse. Podrá comprar, producir y vender toda clase de materias primas maquinaria instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social. 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción; 7) Capital social: \$120.000, dividido en 1200 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de Cien Pesos valor nominal cada una, y de un voto por acción; 8) Administración: Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares, pudiendo elegirse un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Suplentes. Duración 3 ejercicios; 9) Fiscalización: Los socios arts. 55 y 284 LS; 10) Representación legal: Presidente o vice. en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 11) Cierre de ejercicio: 30/6. Presidente José Estevez; Director Suplente Alejandro Alberto Rodolfo Estevez. Ma. Mercedes Fernandez Omaña, Notaria.

EXTRUOBRAS S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Yanina Clarisa Rossi, arg., arquitecta, soltera, nac. 18/07/1987, DNI 33.011.750, CUIT 27-33011750-3, domic. González Segura 390, MdP; y Eduardo Fernando Bureaux, arg., arquitecto, soltero, nac. 26/04/1981, DNI 28.761.393, CUIT 20-28761393-9, domic. González Segura 390, MdP. Esc. Pública 19/10/2023. Extrabros S.A. Domic. González Segura 390, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: a) construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles. Estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras; b) movimiento de suelos; c) servicios mineros; d) explotaciones agropecuarias; e) realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; f) realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos; g) importación y exportación, compra, venta, representación, distribución, consignación y explotación de los productos y subproductos relacionados y/o derivados del objeto social. Duración: 99 años, Capital social \$400.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares. Duración de cargos tres ejercicios. Presidente Eduardo Fernando Bureaux, Director Suplente Yanina Clarisa Rossi. Órgano de fiscalización: Ejercida por accionistas. Rep. legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de agosto de cada año. Lucas Dominguez, Contador Público.

POLIRRUBRO M&N MAK-TUB S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 18/10/23. Socios: Sra. Espaldet Nancy Marcela, DNI 26.695.383, CUIT 27-26695383-1, nacida el 08/07/1978, soltera, comerciante, domiciliada en Roque Saenz Peña N° 5.370, de la ciudad y partido de Olavarría; y el Sr. Garrido Marcelo Ruben, DNI 20.048.314, CUIT 20-20048314-7, nacido el 18/06/1968, divorciado en primeras nupcias de Sandra Marina Caruso, comerciante, domiciliado en Sarmiento N° 2.049, de la ciudad y partido de Olavarría, todos de nacionalidad argentina. Denominación: Polirrubro M&n Mak-Tub S.R.L. Domicilio: Saenz Peña N° 5.370, ciudad y partido de Olavarría, Bs. As. Duración: Noventa y nueve (99) años desde inscripción registral. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros actividades. Explotación de supermercados, minimercados y kioscos, mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, prendas de vestir y marroquinería, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar, y los objetos que integran la explotación del negocio de bazar y tienda. Compra, venta, distribución, consignación, representación, de golosinas, galletitas, artículos de librería, mini calculadoras, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, productos electrónicos, perfumes, colonias, cigarrillos y cigarrillos, jabones de tocador y líneas de cosmética. Compraventa al por mayor y menor de libros, exportación e importación de artículos de librería, libros, textos de estudio; papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos de escritorio, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles, artículos de playa y todo aquello que sea anexo al ramo. Compraventa de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, disecados, congelados, enlatados, y condimentos, fabricación, elaboración y compraventa de todo tipo de productos de panificación, pan de todos los tipos, repostería y anexos. Cap.: Pesos Un Millón Seiscientos Mil (\$1.600.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de Pesos Dieciséis Mil (\$16.000,00), valor nominal cada una y de un voto por cuota. Órgano de adm.: Socio Gerente: Espaldet Nancy Marcela, DNI 26.695.383, CUIT 27-26695383-1; y Garrido Marcelo Ruben, DNI 20.048.314, CUIT 20-20048314-7, en forma conjunta e indistinta, quienes conforme a lo normado en los art. 157 y 256 de la Ley General de Sociedades, constituye domicilio real y especial en Roque Saenz Peña N° 5.370, ciudad y partido de Olavarría, pcia. de Bs. As. Los cuales quedan designados como gerente por todo el término de duración de la soc. pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto. Fiscalización: Ejercida por los soc. indistintamente. Cierre de ej.: 30/09. Bortolotti Matias E., Contador Público.

ANDFER'S LOGÍSTICA INTEGRAL Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - José Fernando Muñoz, divorciado en primeras nupcias de Claudia Natalia Quintana, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 27073280, de profesión empleado, CUIT N° 20-27073280-2 con domicilio en Av. Anta N° 1077, de Zárate, nacido en Zárate, el día 30/01/1979; chofer; Andrés Natanael Colichino, soltero, de nacionalidad Argentina, titular del DNI N° 37361949, Licenciado en Logística, CUIT N° 20-37361949-4 con domicilio en Calle 34 N° 565, Barrio Agua y Energía de la ciudad de Zárate, nacido el día 4/5/1993, en Zárate, Constitución: Instrumento privado. Denominación: Andfer 's Logística Integral S.R.L. Domicilio: Av. Anta N° 1077, de la ciudad de Zárate, pcia. de Buenos Aires. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a desarrollar las siguientes actividades: a) Transporte: El transporte terrestre de pasajeros en unidades propias o de terceros, locadas o sublocadas, por cuenta propia o por medio de la explotación de contratos y/o concesiones con terceros, de carácter público o privado, ya sea en líneas fijas, punto a punto, por contrato de turismo en y a cualquier lugar del país o del extranjero, servicio de remis y transporte de pasajeros con discapacidades, previa autorización de la autoridad de aplicación y asimismo el transporte urbano y suburbano. Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general; Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas; asimismo podrá constituir Uniones Transitorias de Empresas (UTE) b) Constructora: mediante el estudio, ejecución de proyectos, administración, dirección y realización de obras de cualquier naturaleza, construcción de edificios, desagües, obras viales, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, ya sean públicas o privadas, y toda clase de servicios relativos a la construcción, mantenimiento de Obras Públicas o privadas, Civiles, eléctricas, industriales, petroleras, Mecánicas, Navales de Ingeniería y Arquitectura en general, Instalaciones de Calor, de combustibles, Montajes Industriales, Movimiento de Suelos, ya sea por contrato o por administración. c) Comercial: Compra, venta, comercialización, de vehículos sean estos automotores, vehículos de carga y de transporte de pasajeros, como así también

cualquier producto derivado o ligado a la construcción, industrial, agrícola, ganadero, forestal y mineral. d) Industrial: Mediante la industrialización, producción, elaboración y fraccionamiento de los productos que comercializa. e) Inmobiliaria: explotación, compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamiento, realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. f) Servicios: La sociedad podrá por cuenta propia y de terceros, dedicarse al mantenimiento, limpieza, jardín, parquización, paisajismo, sea por contrato público o privado. g) Financiera y de inversión: La sociedad podrá realizar todo tipo de aportes e inversiones, incluyendo bienes muebles e inmuebles, títulos y acciones en otras sociedades constituidas en el país o en el extranjero, otorgar y recibir todo tipo de préstamo con o sin garantía, a corto o mediano plazo, otorgar y aceptar garantías reales o personales. La sociedad podrá establecer sucursales o filiales en todo el país o en el extranjero, pudiendo constituir sociedades binacionales conforme los tratados y protocolos que autoricen las autoridades de la Nación. La sociedad podrá realizar la financiación de operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5° de la Ley 12962 y realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o cualquiera de la intermediación del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el Art. 1881 y concordantes del Código Civil y Art. 5° del Libro II Título X del Código de Comercio. Sin perjuicio de toda la enumeración efectuada anteriormente la sociedad podrá dedicarse a la explotación de cualquier negocio afín a los ramos, que los socios resuelvan, pudiendo ejecutar los actos y contratos que requieran para el cumplimiento del objeto. Ejerciendo a su vez todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por los presentes contrato. Podrá asimismo, para en el desarrollo de la actividades mencionada, presentarse a licitaciones públicas o privadas. Duración: 99 años desde inscripción. Capital: \$45.000 Administración: con el cargo ambos Socios Gerentes, en forma conjunta, ejerciendo además la representación legal. Firma social: Actos de normal funcionamiento, y actos que comprometan su patrimonio o enajenación de bienes de uso, con la firma conjunta de los socios. Cierre: 31/12 cada año. Selva Andrea Bielecki, abogada.

ITALY DESIGN S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. 17/3/23. Presidente Alvarez, Brian Hernán, arg., 15/1/91, DNI 36071448, dom. Chacabuco 1450, Villa Rosa, Bs. As., coach ontológico, prof. Director Suplente: Fincic. Silvia Lorena, arg., 26/12/1979, DNI 27859183, dom. Fray Luis Beltrán 1956 B°, La cumbre de la Rosa I, Villa Rosa, Bs. As., divorciada, Lic. Recursos Humanos. Julio Querzoli, Contador Público.

EL PALENQUE DE URIBELARREA S.A.

POR 1 DÍA - 30-71196059-3. Por AGE del 28/06/23 1) Se designan presidente: Karina Viviana Civitillo, DNI 20682647, domicilio especial en Av. Fair 256, Monte Grande, E. Echeverría, prov. Bs. As.; y Director suplente Martín Pablo Strah, DNI 24159043, domicilio especial Pacheco de Melo 3040, 2° A, CABA. Por tres ejercicios. Se distribuyen y aceptan los cargos. Y 2) Se traslada sede social a Nuestra Señora de Luján, S/N° Esquina Azcuénaga, Uribelarrea, prov. Bs. As. Marcela Castellano, Contadora Pública.

RESTOBAR MOLA LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Víctor Osmar Edgar Cabezuelo, domicilio correcto en calle 55 N° 522 -2°C". La Plata. Ingrid Katok, Notaria.

CATAR OMB MÉDANOS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea Ordinaria del 05/07/2023 se designó el Directorio de Catar OMB Médanos S.A. Aceptando los cargos con fecha 18/08/2023. Quedó Integrado: Presidente Leonardo Sergio Jaratz, DNI 13.343.676, con domicilio en Mitre 587; Director Suplente Catalina Jaratz, DNI 36.362.718, con domicilio en Mitre 587. Ambos de la localidad de Médanos, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires. Leonardo Sergio Jaratz, Presidente.

BIORAD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Adrian Fandini, casado, 15.3.76, comerciante, DNI 25.332.697, Esquiú 264. Federico Tomas Lucchi Schilling, soltero, 30.1.92, licenciado en comercio internacional, DNI 36.762.539, Gran Canarias 3731; argentinos, de Quilmes, Bs. As. 2) 18.10.23. 3) Biorad S.R.L. 4) Esquiú 264, localidad y partido de Quilmes. Bs. As. 5) Importación y exportación de insumos de tecnología, fabricación de insumos de tecnología médica, comercialización servicios técnicos, programas y artículo de informática, transmisión, distribución, importación, exportación, comisión, representación de datos; operaciones inmobiliarias, loteos; organización y asesoramiento comercial, comisión, mandatos, representaciones; constitución de fideicomisos exc. financieros; operaciones financieras exc. Ley 21.526; importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$150.000. 8) 9) Gerencia: socios, 1 o más gerentes socios o no indistinta, 99 ej. fiscalización, art. 55 LGS. 10) 31/10. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

H.E. LAUGE & CIA. S.A.

POR 1 DÍA - H.E. Lauge & CIA. S.A. Edicto complementario. Escritura complementaria 9/8/23 modifica punto 5) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, intermediación, consignación, y comisión de ganado de todo tipo y calidad y de hacienda en general referente a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, como también elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescos, cocidos o conservados. Actuar como matarife abastecedor en todas las etapas de su producción. Establecer y organizar remates,

ferias para todo tipo de ganado propio o de terceros. Faenamiento de animales de toda clase, de mataderos y frigoríficos propios o de terceros. Troceo de carnes vacunas, porcinas, ovinas y equinas. Importación y exportación: Importación y exportación y fraccionamiento de todos los productos mencionados y relacionados con el objeto social. Financiera: Financiar las operaciones indicadas ya sea mediante recursos propios o de terceros, con o sin garantías reales o personales, la asunción en carácter de fiador, avalista o garante de obligaciones de terceros, compra venta y negociación de títulos, acciones y otros valores inmobiliarios, pudiendo realizar toda clase de operaciones y contratos. La sociedad no realizará las actividades reguladas por Ley de Entidades Financieras N° 21526. Para los fines indicados, la sociedad podrá adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por leyes ni por este estatuto. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto social. Matías Lauge, Contador Público.

BRIK STONE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por escritura Complementaria N° 622 de fecha 25/10/2023, se modificó el artículo tercero del estatuto social quedando redactada de la siguiente manera: Artículo tercero: Objeto: sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Constructora e inmobiliario: A la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en propiedad horizontal, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura. B) Fideicomisos: Integrar contratos de fideicomiso tanto como fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario en todo tipo de fideicomisos, especialmente en fideicomisos de administración, fideicomiso de construcción y construcción al costo; dejando expresa constancia que no se realizarán fideicomisos financieros ni las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Federico Fernández Rouyet. Escribano.

NEZTIAN BG S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 226 del 19/10/2023. Cristian Eduardo Bukneier, argentino, nacido el 14/3/1984, comerciante, casado, DNI 30.878.866, dom. calle 10 n° 3736, dpto. 3, localidad y partido de Berazategui, Bs. As.; y Ayelen Anabel Gimenez, argentina, nacida el 28/3/1986, comerciante, casada, DNI 32.311.709, dom. calle 10 n° 3736, dpto. 3, localidad y partido de Berazategui, Bs. As. Neztian BG S.R.L. Sede: Calle 10 n° 3736, dpto. 3 localidad y partido de Berazategui, Bs. As. 99 años. Capital: \$1.000.000. Objeto: Industrial: Fabricación de máquinas, bombas centrífugas, equipos industriales en general y tableros eléctricos. Comercial: Compra, venta, reparación, permuta, leasing y franchising de herramientas, máquinas, bombas centrífugas y equipos industriales. Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de toda clase de bienes y servicios vinculadas al objeto social. Mandatos, servicios y representaciones: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, servicios, gestiones de negocios y representaciones vinculadas con su objeto. Financieras: Otorgamiento de créditos con o sin garantías, aportes de capital a personas físicas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, operaciones de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de los sistemas o modalidades creados o a crearse, así como el leasing, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante legal: Gerente. Adm.: Cristian Eduardo Bukneier y Ayelen Anabel Gimenez, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc.: Art. 55 Ley 19550 Cierre: 30/6 Aut. Fdo. María E. de Pol, Escribana.

BLOCK NINE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Brenda Priscila Silva Luna, CUIT 27-41099623-0, DNI 41099623, 08/05/1998, soltera, argentina, comerciante, domicilio Charcas 1246 de B. Bca, Bs. As., y Garcia Dario Martin CUIT 20-32450643-9, DNI 32450643, 08/07/1986, soltero, argentino, constructor, domicilio Maiten 278 de B. Bca, Bs. As. 2) 01/04/2023 3) Block Nine S.R.L. 4) Domicilio legal 20 de Septiembre 1138 de B. Blanca, Bs. As. 5) La soc. tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asoc a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las sig. activ. en sus distintos rubros: Administración: actuar como fiduciante, actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros; auditoría y consultora. Inmobiliaria: compraventa, locación, permuta, subdivisiones, reformas, construcción, prop horizontal, clubes de campo, tiempo compartido, y cualquier otra forma de utilización, subdivisión, intermediación y loteo de inmuebles. Industrial: construcción, montaje, manten, revestimiento, realización, proyecto, cálculo y dirección de obras ind. y civiles, así como reparaciones y suministros; fab. de insumos y prod., obtención y extracción de aceites vegetales y fab. de biocombustibles, incl. el biodiesel. Comercial: compra, venta, distribución, por mayor y menor, de prod. ind., de origen animal o vegetal, incl. hacienda, cereales, insumos agrop., forrajes, biocombustibles y los derivados provenientes de su fab., de construcción, automotores y motovehículos, bazar, repuestos, vestimentas, prod. alimenticios, electrónicos y electrodomésticos. Explotación de hoteles, prod alimenticios, restaurantes. Org de eventos prof, culturales y deportivos; agencia de viajes y turismo. Transportes: realizados en el país o en el exterior, de cargas en gral. y de toda carga susceptible de ser transportada en camiones de sólidos y líquidos, inc. animales en pie, granos, forrajes, mat. de construcción, derivados de la prod. agropecuaria, derivados del plástico y del papel, metales, hidrocarburos y sus derivados, combustibles, biocombustibles, desechos ind. y no regular de personas. Serv. en gral.: Alquiler de vehículos terrestres como autos, camionetas y camiones o máq. viales, vehículos rurales, grúas, autoelevadores y todo tipo de vehículo autopropulsado. Locación de serv. y de obra, de herramienta y máq. para la ind., la agricultura, la construcción y

el comercio, se inc. la provisión de bs. y serv. al Estado, entidades intermedias, empresas y partic., como así también la reparación y manten. de camiones, automotores, máq. rurales y viales, eq. mecánicos y eléctricos, motores, turbinas, bombas, compresores. Agropecuaria: agrícola, ganadera, forestal, hortícola, frutícola, semillero, apícola, avícola, cabaña y cría de animales: obtención, ind. y comerc. de hacienda, semillas, forrajes abonos, pesticidas, herramientas y máq. Importación y exportación: podrá importar y exportar bs. de consumo y de capital, equipamiento e insumos de todo tipo, inc biocombustibles y prod que integran el objeto. Dist. y representación: Actuar como distribuidora y representante de prod y serv, recibir y otorgar franquicias, créditos y obtener financiación para desarrollar las activ contenidas en el objeto. No realizará activ. comp. en L 21.526 aquellas que requieran la intermediación del ahorro público. Podrá participar en intermediaciones, transformación, beneficio, comisiones, ref a cosas y serv que integran el objeto. Serv. ambientales: Asesorar y gestionar respecto de todo tipo de doc. nec. para la habilitación y/o radicación ind a nivel nac., prov. y munic. Construcción: Constr. y vta. de edif. por el rég. de prop. horizontal, y en gral. la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la constr de todo tipo de obras, pú o pri, sea a través de contratación directa o licitaciones, para la constr de viviendas, puentes, caminos. Serv. de limpieza: Limpieza y manten integral de entes pri. y entes pú., final de obra, consorcios, edificios y fachadas, colegios, obras, fábricas, clínicas, hospitales, locales, oficinas, plantas ind., predios, eventos, supermercados y similares. Serv. de limpieza en su más amplia aceptación, ya sea de bienes muebles o inmuebles de todo tipo. Serv. de refacción y manten. en gral. de inmuebles, ya sea electricidad, pintura, hidrolavado, plomería, destapaciones, albañilería en gral. Serv. ind. en su más amplia aceptación. Serv. portería en gral. Vta. de mat. y elementos para la construcción: Fabricación, explotación de mat., revest., sanitarios y accesorios: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distrib. de mat. directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revest. internos y externos, artef. sanitarios, grifería, artef. eléctricos, máq. y accesorios para la ind. cerámica y de la constr., como así también de pinturas, papeles pintados, revest., alfombras y todo otro art. o mat. vinculado directa o implícitamente con la decoración. Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asoc. a terc. a las sig. operac.: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción de obras públicas y privadas. Constructora: De carácter pú. o pri., civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; constr. de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; constr. de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalac de protección contra incendio e inundaciones, constr de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construc. civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el rég. de prop. horizontal, y en gral., la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la constr. de todo tipo de obras, pú. o pri., sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la constr. de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo cpde. al objeto social la intermediación en la compraventa, adm. y explotación de bs. inmuebles propios y de terc. y de mandatos. La soc. no realizará aquellas activ. que por su índole estén reservadas a prof. con título habilitante. Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bs. inmuebles rurales y urbanos. 6) 99 años, 7) El cap. soc. es de Un Millón de Pesos que se divide en Un Mil cuotas soc. de mil pesos vn c/u y de un voto por cuota, totalmente suscripto por sus socios: Brenda Priscila Silva Luna, CUIT 27-41099623-0 y Garcia Dario Martin, CUIT 20-32450643-9 8) Gerente Sra. Quiñilen Flavia Liliana, CUIT 27-31611127-6, dni 31611127, 05/03/1985, soltera, argentina, comerciante, domicilio Maiten 278 de B. Blanca, Bs. As., en forma individual, por todo el término de duración de la soc.; La fiscalización la realizarán los socios no gerentes: Brenda Priscila Silva Luna, CUIT 27-41099623-0 y Garcia Dario Martin, CUIT 20-32450643-9 9) La adm., rep. legal y uso de la firma social de la soc. estará a cargo de Sra. Quiñilen Flavia Liliana, CUIT 27-31611127-6, 10) Cierre 31/12. Pablo Oscar Galletti. Notario. Registro 5 Bahía Blanca.

SERVICIO HEMODINAMIA ID S.A.

POR 1 DÍA - A.D. 9 de octubre de 2023 y A.G.O. 19 de octubre de 2023. Directorio por tres ejercicios: Presidente Hauqui Agustín Ignacio, DNI 28.484.187, CUIT 20-28484187-6, domiciliado en calle 476 esquina 133, s/n, Barrio El Cauce, City Bell, partido de La Plata; y Director Suplente Hernán Daniel Ríos, DNI 27.369.989, CUIT 23-27369989-9, domiciliado en calle 133 nº 4062, Gorina, partido de La Plata. El Directorio. Cdra. Neira Olga Ilda.

CELULOSA DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Socios del 11/9/2023 se cambió la denominación por Ecociclo del Sur S.R.L. modificando en consecuencia la cláusula 1º del contrato. Ana C. Palesa, Escribana Autorizada.

KM 60 LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. La fiscalización estará a cargo de los socios no gerentes conforme lo prescripto por los artículos 55 y concordantes de la Ley 19.550. La sociedad prescinde de la sindicatura. Escribana autorizada Ana Inés Salerno, Reg. Notarial 430, La Plata.

CAMERON ARGENTINA S.A.I.C.

POR 1 DÍA - Comunica que, por Acta de Asamblea de fecha 11 de julio de 2023, se resolvió por unanimidad reformar el artículo tercero, décimo tercero, décimo cuarto y como consecuencia de dichas reformas, la aprobación de un texto ordenado del Estatuto Social conforme se detalla: Estatuto -texto ordenado. Artículo tercero: Objeto. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros asociada con terceros, en cualquier lugar del país y/o del extranjero, las siguientes operaciones: A) Comerciales: Mediante la importación, transporte, compra y venta de mercaderías, semovientes, máquinas, frutos del país, sean animales, vegetales y/o minerales y demás elementos que puedan tener vinculación, directa o indirecta, con la metalurgia; la explotación de patentes y/o procedimientos de invención, marcas nacionales y/o

extranjeras, de diseños y de modelos industriales en general; la ejecución de todos aquellos actos relacionados directa o indirectamente con el comercio nacional o internacional en lo referente al campo de la metalurgia; B) Industriales, mediante la aleación, manufacturación, industrialización, transformación, fabricación y procesamiento del hierro, acero y demás metales con sus derivados, así como también del caucho y de productos petroquímicos, sean puros o resultados de aleaciones o procesos químicos, excluyendo la explotación de minas, pudiendo transformarlos para la obtención de cualquier tipo de equipos, componentes, productos, elementos, aparatos, repuestos, maquinarias, y de toda otra clase de objetos metálicos, de caucho y/o petroquímicos. Para el cumplimiento de los fines expresados, la sociedad podrá gestionar la negociación, obtención y/o aporte de capitales de y a personas, empresas, sociedades, existentes o a constituirse, para las operaciones realizadas o a realizarse, así como también celebrar todos los actos relacionados directa o indirectamente con aquellos. Artículo décimo: Directorio. La Sociedad será administrada por un directorio compuesto por tres a nueve miembros titulares, designados por la Asamblea General, la cual fijará el número de miembros que actuarán en cada periodo. En garantía del cumplimiento de sus funciones los directores titulares deberán constituir una garantía por la suma de pesos cien mil en la caja de la Sociedad, en un banco a su nombre o mediante la contratación de un seguro de caución, la suma no podrá retirarse o el seguro de caución no podrá cancelarse hasta la aprobación de su gestión. Artículo decimotercero: Constitución de Directorio, votación, quórum. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de los directores presentes en la sede social, o en el lugar donde se realice la reunión o bien a distancia comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras; siempre que todos los participantes puedan ser identificados y puedan seguir la deliberación e intervenir en la misma en tiempo real. Elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente, e instituirá a los demás cargos que estime oportuno. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. Los directores que asistan por cualquiera de los medios de transmisión simultánea antes indicados computan para el quórum, y serán considerados como presentes a los fines de la formación de la mayoría absoluta. Si se celebran reuniones con miembros comunicados a distancia, en el acta se dejará constancia del nombre de los directores que participaron a distancia, el voto emitido por ellos y del mecanismo técnico utilizado para realizar la transmisión. El Síndico deberá expedirse acerca de la regularidad de las decisiones adoptadas. Artículo decimocuarto: Representación legal. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social será ejercida por el Presidente de la sociedad. El Directorio podrá dictar su reglamento interno al que ajustará su actividad. Sofia Ravenna, Abogada.

INSTITUTO DE VANGUARDIA ZÁRATE S.R.L.

POR 1 DÍA - Zárate. Por instrumento privado del 24/10/2023. Teresa Adela Pierdoménico, 67 años de edad, div., arg., ama de casa, Rivadavia N° 950, Zárate, Bs. As, DNI 12.444.474, CUIT 27-12444474-3, cedente; y el Instituto de Vanguardia Zárate S.R.L., DPPJ 190246, CUIT 30-65135275-0, representada por su socio gerente Néstor Mario Angeloni, DNI N° 12.981.403, CUIT 20-12981403-9, Chacabuco 355, Zárate, Bs. As., la cesionaria; convienen transferencia de fondo de comercio de propiedad del cedente establecimiento educativo, Trampolin DIEGEP 7802 nivel Jardín Infantes-Jardín Maternal, Félix Pagola N° 844, Zárate, Bs. As. Verónica Marchionni, Contadora Pública.

PIRITA ADMINISTRACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 21/9/2023 se designó nuevo Directorio: Director Titular y Presidente Ha Kit; Director Suplente Lien Hung Chang. En la misma A.G.O. del 21/9/2023, se cambió la sede social (sin reforma). Nueva sede social: Intendente Bioy N° 188 de la cdad. y pdo. de Tapalqué, Bs. As. Fdo. María Eugenia Garbi, Abogada.

LAS MONJITAS POLO S.R.L. - LAS MONJITAS TURF S.R.L.

POR 3 DÍAS - Escisión-Fusión. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 83, 88 y concordantes de la Ley 19.550, se hace saber que Las Monjitas Polo S.R.L., (la "Sociedad Escidente"), CUIT 30-70972013-5, con sede social en la calle Portezuelo N° 64, Manzanares, Pilar, provincia de Buenos Aires, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas (en adelante "DPPJ") el 28/06/2006 bajo Resolución de DPPJ 4527, Matrícula 79001, Legajo 144283 y Las Monjitas Turf S.R.L., (la "Sociedad Escisionaria"), CUIT 30-71791775-4, con sede social en la Av. Diego Carman 222, Martínez, San Isidro, provincia de Buenos Aires, inscripta ante DPPJ bajo Resolución DPPJ 3388, Matrícula 153259, Legajo 261307, resolvieron ambas por sus respectivas reuniones de socios de fecha 10/07/2023 aprobar el Compromiso Previo de Escisión-Fusión aprobado por la gerencia el 10/07/2023, según el cual la sociedad escidente escindirán parcialmente su patrimonio, específicamente todos aquellos bienes, pasivos y patrimonio neto que integran el Negocio de Turf, el cual será absorbido por la Sociedad Escisionaria. La fecha efectiva de escisión-fusión es el 01/01/2024. De acuerdo con los balances individuales de ambas sociedades, estados contables especiales de escisión de la sociedad escidente y el balance consolidado de escisión-fusión de la sociedad escisionaria, todos ellos al 30 de abril de 2023, la valuación del activo, pasivo y patrimonio neto de cada una de ellas es el siguiente: Las Monjitas Polo S.R.L. Estados contables al 30/04/2023: Activo \$319.459.475,29, Pasivo \$54.838.978,51, Patrimonio Neto \$264.620.496,78. Balance especial de escisión: Patrimonio Escindido al 30/04/2023: Activo escindido \$139.707.691,64, Pasivo escindido \$5.885.979,94, Patrimonio neto escindido \$139.707.691,64. Patrimonio no escindido al 30/04/2023: Activo no escindido \$179.751.783,65, Pasivo no escindido \$48.952.998,57, Patrimonio neto no escindido: \$179.751.783. Las Monjitas Turf S.R.L. Estados contables especiales al 30/04/2023: Activo \$300.000, Pasivo 0, Patrimonio Neto \$300.000. Balance consolidado de escisión-fusión al 30/04/2023: Activo después de la fusión \$140.007.691,64, Pasivo \$5.885.979,94, Patrimonio Neto \$134.121.711,70. Las Monjitas Turf S.R.L. por reunión de socios del 10/07/2023 aprobó aumentar el capital social de la suma de \$300.000 a la suma de \$18.486.090 y modificar el artículo cuarto del Estatuto Social a fin de reflejar el aumento de capital de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de \$18.486.090 (Pesos Dieciocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Noventa), representado por 1.848.609 (Un Millón Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Nueve) cuotas de pesos diez (\$10.) de valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota. Podrá aumentarse el capital de la sociedad por el voto favorable de más de la mitad del capital, en reunión de socios, que determinará el plazo y monto de integración." Composición del Capital Social resultante de la fusión: 1) Tomás Fernandez Llanos: titular de 279.225 cuotas sociales de \$10 V/N con derecho a 1 voto por cuota y 2) Camilo Bautista Palacio: titular de 1.569.384 cuotas sociales de \$10 V/N

derecho a 1 voto por cuota. Las Monjitas Polo S.R.L. por reunión de socios del 10/07/2023 aprobó (i) Aumentar el capital social de la suma de \$25.246.677 a la suma de \$35.961.371; (ii) Reducir el capital social de la suma de \$35.961.371 a la suma de \$17.775.281 y reformar el artículo 3 del Estatuto Social de la siguiente manera: "Artículo Tercero. El capital social se fija en la suma de \$17.775.281 (Pesos Diecisiete Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Uno) representado por 17.775.281 cuotas de valor nominal \$1 (Pesos Uno) cada una y con derecho a un voto por cuota". Composición del Capital Social resultante de la escisión: 1) Matías Fernandez Llanos: titular de 2.777.249 cuotas sociales de \$1 V/N con derecho a 1 voto por cuota; 2) Guillermo Fernandez Llanos: titular de 2.777.249 cuotas sociales de \$1 V/N con derecho a 1 voto por cuota y 3) Camilo Bautista Palacio: titular de 12.220.783 cuotas sociales de \$1 V/N con derecho a 1 voto por cuota. Dentro de los quince (15) días desde la última publicación del presente aviso, los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la escisión-fusión en la sede social de Las Monjitas Polo S.R.L., sita en Portezuelo N° 64, Manzanares, Pilar, provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00 horas. Fdo.: Jorge Alejandro Mielgo, Abogado, T XII, F° 843 C.A.M. Abogado autorizado según reuniones de socios de fecha 10/07/2023. Jorge A. Mielgo, Abogado.

oct. 30 v. nov. 1º

▲ VARIOS

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-21/2023

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. N - Mz. 85 - Parc. 10 - Partida N° 16761

Ubicación: Payan 590 - Junín

Titular: Allegretti Jose

Beneficiario: Cabero Stella Maris

2) N° Expediente 2147-054-1-1/2021

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. D - Mz. 24 - Parc. 9 - Partida N° 28931

Ubicación: Arias 1148 - Junín

Titular: Dinova De Massi Maria Esther

Beneficiario: Casco Walter Omar y Colman Liliana Elisabet

Fernanda Vaccarezza, Notaria.

oct. 27 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a SOTELO FELICIDAD y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Primo S. Tricotti 854 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Manzana: 259, Ch. 15, Parcela: 7, Matricula: 42281, Pda. 165209, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 7473/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a SOTELO FELICIDAD y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle San Pedrito 1108 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. J, Manzana: 21, Parcela: 1, Matricula: 115067, Pda. 71676, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 7855/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MAGGIORINI CONRADO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Lagos García 2108 de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Manzana: 150, Ch. 15, Parcela: 6, Matrícula: 53631, Pda. 140945,

que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8969/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MICIELI FRANCISCO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Bolívar 2108 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. R, Manzana: 105, Parcela: 1, Matrícula: 47091, Pda. 76576, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 9969/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CÁCERES CONCEPCIÓN MARÍA LEONOR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Azul 2275 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. J, Qta: 22, Parcela: 5, Matrícula: 97602, Pda. 146489, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 12524/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GALDI RAFAELA - MEDINA ALBINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle C. Grierson 1529 de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Manzana: 14 AA, Parcela: 22, Matrícula: 94054, Pda. 53464, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 13035/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ALBRECHT ESTER ELINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Subtte. Gabaston 1137 de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Manzana: 201, Ch. 20, Parcela: 8d, Matrícula: 113924, Pda. 138030, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 13451/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CASTRO OCHOA SABINO - TRIBEÑO VARGAS FELICIDAD y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ing. Huergo 4058 de la localidad de 9 de abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. H, Manzana: 17, Parcela: 3, Matrícula: 26873, Pda. 47007, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 16689/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CARRI MARÍA DEL CARMEN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Dean Funes 1663 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. F, Manzana: 31a, Parcela: 16, Matrícula: 141846, Pda. 115004, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 16691/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a BAFICO JUAN BAUTISTA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle calle Azul 72 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. M, Manzana: 69, Parcela: 14a, Matrícula: 85831, Pda. 72472, que en el plazo de

30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 17023/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a EL YUGO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Pedro Morando 1330 de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. F, Manzana: 125, Parcela: 11, Matricula: 116104, Pda. 139163, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 17349/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LAMEDICA NESTOR GUILLERMO EDUARDO - VESCIO SEVERIO GUALTERIO - GARCÍA LEMA ALBERTO MANUEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle E. Echeverría 4008 de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. H, Manzana: 57, Parcela: 3, Matricula: 103662, Pda. 52697, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 17861/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a SOTELO FELICIDAD y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. Hernández 879 de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Manzana: 9G, Ch. 9, Parcela: 26, Matricula: 56112, Pda. 38293, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 18298/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a WARINET FORTUNATO EDUARDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Cuba 1356 de la localidad El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. A, Manzana: 152, Parcela: 16, Partida: 39635, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 57738/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, intima a titulares registrales y terceros interesados de los vehículos que a continuación se detallan, para que en el plazo perentorio de 15 (quince) días corridos contados a partir de la publicación, se presenten en la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, situada en el primer piso de la terminal de ómnibus que se encuentra sobre la Avenida 40 y Calle 15 de la ciudad de Miramar, partido de Gral. Alvarado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlos por abandonados y proceder a su compactación. Consulta al teléfono (02291) 421884.

Se aclara a los interesados que previo a retirar la unidad deberán acreditar fehacientemente la titularidad y/o derecho que intenten hacer valer, previo pago de las multas adecuadas, tasas de acarreo y depósito, gastos administrativos y cualquier otra suma adecuada por conceptos similares.

A continuación se detallan los vehículos antes referidos:

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	DOMINIO	N° DE MOTOR	N° DE CHASIS
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	944JBF	1P52FMHZC052705	SIN INFORMAR
MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	S/D	DY162FMJ2C1478446	8BP24KLY9DC008263
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH61170194	8A6MBSCAC6C100745

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 31 de octubre de 2023

MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	446GWZ	LF162FMJA1356986	LF3PCKD00B1011932
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	281JQQ	JL1P52FMH1608200477	8CVXCH8AXDA033088
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	A068HFS	AD1P52FMHH0046990	8CXCMACHCHGC13373
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	641GZA	LF1P52FMHB10180074	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	A029MQD	LC162FMJNE139739	8CXVC150CGLF00856
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	S/D	150FM32007011774	LAAXKHAB370000135
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	S/D	SDH157FMIC83025244	LALPSJF6683150878
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	996CKG	150FM32007038370	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	454HEU	A039909	8ELM07150AB039908
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	494KDQ	1P50FMHD0018100	SCXSMASHFEGC01066
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	198JHX	162FMJDZG36971	SIN INFORMAR
MOTO	DAELIM	SIN INFORMAR	S/D	DK50XE1087293	DK50XE1182025
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	537KDQ	KT1P52FMHD0066579	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	661IAT	LFP1P50FMHB1119508	LYTCGL53B1166711
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	032GLI	161FMJA1136877	LF3PCKB06A0004626
MOTO	SKYGO	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMHC1642351	LAPTCHLE870001095
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	867CVG	SDH150FMG255073777	LIMPCG5865550741P
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	LC1P50FMH08098473	8EGGMASHE8GR00833
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	251GWW	YG1P52FMHB001543	AHJ26110BR500745
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	591CKG	GC3E75403983	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	126EBU	SDH150FMG2655060978	LTMPCGB2865064817
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	998HAD	1P52FMH71770590	SIN INFORMAR
MOTO	UROMOT	SIN INFORMAR	S/D	152FMHT0000669	LCGCSDHX1080801070
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	026EPS	1P52FMH813000555	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMHB1628702	8DYC11072BV013881
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	865JBE	KT1P50FMHD0010454	8CXSMASPFDCG01108
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	S/D	G8D56404287	866K61274C0066662
MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	355EXW	IE50FMSAID3552	8AHMS1100AR005456
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	727QUS	161FMJD1754811	8A7PCKD06EM000679
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	S/D	162FMJE1004655	LF3PCKD04EA000193
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	896INI	1P52FMHC1641476	8DYC11073CV028179
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	496JMY	3E8T014258	8C6KE1300A0009738
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	696DDN	SDH157FMIC73002428	LALPCJF807E012850
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	008INC	1P50FMH12A079954	8CVXCH2G3CA036149
MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	S/D	JS1F54FWI07A71581	LAPXCJLCX70000

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 31 de octubre de 2023

MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	293JPS	1P52FMHD1655986	8DYC31079EV000702
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMHA1623887	8DYCH07HAV010942
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	547IEN	LF1P50FMHB1194034	LYLXCGL55B116949
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	147HKB	LF1P50FMHB1063297	LYLXCGL56B1163908
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH51358446	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	50M712016	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	A055CNE	LP1P52FMH02168877	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	867CKG	1P52FMH71575403	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH09060867	8A6MBSVCZAC801488
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	996LCE	AD1P52FMHF0015618	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	945JBF	162FMJD1010966	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	S/D	PBV075141	PBV1500145
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	S/D	SDH150FMG285827072	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	894KXC	1P52FMHL1029321	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	262HAN	LF1P50FMHB1017608	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH01913087	8DYC11070AV002855
MOTO	ROUSER	SIN INFORMAR	921GVL	DH6BCE46849	MD2DHC92XAVE00219
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	956HAD	SDH157FMICA3407026	8CHPCJF81B2000235
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH81035496	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	352JHE	1P52FMIC7612155	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	006ENL	150FM32008028551	SIN INFORMAR
MOTO	TIBO	SIN INFORMAR	498KUE	1P52FMHE1314168	BBZJE0CDDE1000518
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	051HCN	1P52FMH8B009137	SIN INFORMAR
MOTO	OLMO	SIN INFORMAR	492KDQ	162FMJC1044433	8BKPCCKD0B2A000140
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH61280923	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	528IPU	NF1P52FMIB1250047	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	876JBF	KT1P50FMHD0010354	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	167FMJB1263717	LF3PCKD06BD009178
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	715DUM	1P52FMH71574772	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	936JUH	KT1P50FMHD0060156	LYLXCGL59D2011456
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	803IGD	1P52FMHZ0022782	SIN INFORMAR
MOTO	TIBO	SIN INFORMAR	759LAX	1P52FMHF1048160	8BZJT0C00E100093
MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	S/D	E50FMG50308893	8AHMS1008R00168
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	395ENL	1P52FMH7A115314	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	A012PQX	JL1P52FMH1510201116	SIN INFORMAR

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 31 de octubre de 2023

MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	LF1P50FMHA1239705	LYLXCGL59B1153731
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	S/D	1P52FHM7A116976	LXYX0P087A00806
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	A087TRZ	JA25E4530070	LALJA2599J3200057
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	A102QLO	JA25E4537553	LALJA259XK3202613
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	LF1P52FMHB1110207	LYLXCGLS7B1164792
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	186GHM	1P52FMHA1025433	SIN INFORMAR
MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	105JFK	DY162FMJ2C3045975	8BP54KLTXC019695
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	A025DMP	162FMJ61393597	8CVPCCKD086A017440
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	376GPD	HA07EL424856	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	S/D	SIN INFORMAR	8DM1CA7T4E5000168
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	A029ZYO	1P52FMHH1033063	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	A031HOD	AD1PS2FMHH0089252	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	416IJX	162FMJC2628569	8DY51492CVD10236
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	546GNC	LF1P50FMH01070214	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	LF162FMJB2161999	LF3PCKD00C1015562
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	A029ZZE	1P52FMH17A004695	8DYC1107DHV064327
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	836JNZ	1P52FMH91225511	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	350HIE	147FMF0A036695	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	711KBH	162FMH13B16835	LHJPCKLA8D2321317
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	A013WJW	162FMJC2631612	8DYC51495DV012612
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	720HVZ	162FMJ10B09869	LHJPCKLA7A2630433
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	755DGM	E387E007400	LBPKE095170112281
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	A070EMO	1P52FMHH8154250	8CVXCH2G1HA201946
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	S/D	150FM32008003510	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	328BWG	1P50FMH06149588	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	954JBF	1P52FMHA1020668	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	948JUH	KT162FMJD0002564	8A2XCCLBxDA000662
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMHC1002789	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	S/D	8004223	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	090HDW	LC1P52FMHB1015476	8A2XEHLM7AA032971
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	433KYA	AD1P50FMHF0015073	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	A074LNE	JLP52FMH1702201744	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	A025NYE	AD1P52FMHH0016344	8CXSMASCH5G508409
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	S/D	LF1P52FMH09812329	8AXXCHLM69A016806
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	227JKF	1P52FMH12A267040	8CVXEH2G7DA053442

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 31 de octubre de 2023

MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	466KDM	KT1P5FMID0062523	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	A076NVI	AD1P50FMHJ0094270	8CXSMASHFJVC01259
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	50AJ45925	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	A081LEM	1P52FMHH8170216	8CVXCH2GLJA215173
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	488GKL	P52FMH0A221656	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	986CKG	8009510	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	551IEN	1P52FMHC1639312	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	782DNB	SDH150FMG275104461	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	474KDM	JL1P52FMH1307201261	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	918HDG	LF1P52FMHB1026643	8CXSMASH3BG507436
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMIFE055318	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMHB1628607	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	343JHE	KT1P50FMHD0011016	SIN INFORMAR
MOTO	TIBO	SIN INFORMAR	A034ILM	1P52FMHG1100344	8BZJT0C00HI004342
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	531GYQ	1P50FMGA5609059	8DYC109AAV002468
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	S/D	JL1P50FMH2001024038	LAAAXKH6310002660
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	A051WYE	AD1E2FMJJ0009547	8CXVC1505JC500574
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	LF1P52FMHB1039261	LYLXCGL55B1161387
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	LC162FMJ08037835	LF3PCKD0081001831
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	LF1P52FMHB1026205	8CXSMASHSBG5006998
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	LF1P50FMHA1063614	LYLXCGL53A1148538
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	LF162FMJA1024423	LF3PCKD0X41007790
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	1P50FMI06101799	LYLXCGL5661007518
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	682KZK	AD1P50FMF0015009	LYLXCGL51F001339
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	A007LTV	AD1P50FMHF0038151	LYLXCGL59F0022343
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	KT162FMJD0004902	8A2XLKLB70A000960
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	319IFH	LF1P52FMHB1140790	LYLXCGL58B1167474
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	LF1P50FMH81054845	LYLXCGL5881105257
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	IF1P4711D81034365	8CXVC704T8G000267
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	JL1P50FMH05A330716	LWXCHL4X52003342
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	A048IVE	AD1P52FMIH0056168	8CXREV125JR009416
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	1P50FMH81050312	YLYCGL5481104428
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	S/D	MC3SE9301215	902MC35009R301215
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	619GZA	FDH157FMI73003803	LALPSJF8073022844
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	S/D	SDH152GMI3D3115135	8CHPCJ0E10L012416

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 31 de octubre de 2023

MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	888LNI	SDH150FMG255156676	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMHBA064718	8AHJ30110BR500349
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	S/D	SDH150FMG255114848	TMPGCB2355114988
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	S/D	CBH150FMJ265074965	LTMPGCB2X65079254
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	S/D	DBH1P50FMI2D5846056	8CHPCHK00EL025102
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	S/D	8DH150EMG29884846	80HP0GB2091102860
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	S/D	SDH150FMG265073076	ETMSGB2765077087
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	S/D	L51P54FMI07C00461	LAPXCJLC070000707
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	S/D	8DH150EMG2D5814745	8CHPOGB21DL052668
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMHA1015042	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	S/D	1P50FMG09504639	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	S/D	167FMLD6604891	LRPNCMLJ9D6604957
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	993HAD	1P52FMHA3502683	LSRXCHLC2A3502644
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMIC7608955	8DYC11242CV003298
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	162FMJH1041534	8A6MRXGHZC200160
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH51180449	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	50M604096	8A6MSFOAP65041223
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	50AG02672	TR05SS1AKG156
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	50LK03579	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	50LH47715	Z040125
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	50LE41708	050977AIF919
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	538DXA	JS150FMH07B00544	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	SIN INFORMAR	CAG4033AIU910
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	SOLE20457	TO24425AHA125
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	JS150FMH06D00400	LAPXCHLE160009814
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	70M507144	8A6MSS2XAA55035972
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	50LG00163	TR82974APD831
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH2C023880	8A6MBSCA000258242
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	161FMJC1022182	LF3CKD02CA009536
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	50M619290	8A6MSF0AP75052205
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	497GKL	1P52FMHA1152974	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH7101381	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	477ENL	1P52FMI71732444	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMHA1029904	8AGMBSCAGAC205399
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	50VM02702	TM05551

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 31 de octubre de 2023

MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	50AJ60480	7087669
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	50LF19752	TR49308AMG296
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	70M708200	8A6M4402A85091145
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	161FMJ71025552	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH91009136	LF3XCH2GS9A00431
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMHG1643605	8CVXCH2GXGA136576
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	848IXJ	1P52FMHC1511271	8CVXCH2G7CA041953
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	S/D	JL1P52FMH1511203418	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	974JBF	1P50FMHA124197535	8CVXCH2G2CA043920
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	S/D	1P50FMHA12A215568	8CVXCH2G1DA046762
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	375IUR	JL1P52FMH1202201209	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	793JBF	JL1PSFMH11A259414	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	A019ZZN	75162FMJ8GB03209	8CVPCKD07HA018516
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	426ITS	LF1P52FMHB110P82	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	S/D	ZS162FMJ8C801425	8CVJOKL00DAG14082
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMHD1026785	LF3XCH2G3DA003068
MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	S/D	JS154FMI08C00602	LAPPCJ29180004384
MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	S/D	JIANSHE2F13	LAPXCJLC880000763
MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	793CKG	JC150FMH07A00766	SIN INFORMAR
MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	S/D	15150FMH07A00735	LAPXCHLE770000861
MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	S/D	JC152FMHRD81006556	LJCXCHLG591000261
MOTO	FAMSA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH10061531	LKXXCHL07A0036595
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	470IKQ	1P52FMH11015230	8DMIBA7TXB500A683
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	564DXA	1P52FMH7A115109	LXYXCH2067A007734
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH5A001507	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	S/D	1P5FMH7A116820	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH0A007171	8DM1BA7PX05003295
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH6A004658	LF3XCH0AX6A003621
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	S/D	E3D5E074134	8C6KE1270B0038565
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	S/D	SIN INFORMAR	4GF009040
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	S/D	5AV635004	LAPXCHLA660038GP
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	958EFZ	E3D5EOP6597	8CCKE187090006418
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	S/D	5AV845387	LAPXCHLAX80037272
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	S/D	5AV632717	LAPZCHLA8650034057
MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	S/D	162FMJ09202782	LB7PCKLX993202782

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 31 de octubre de 2023

MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	S/D	152FMHA0884991	SIN INFORMAR
MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	S/D	DY162FMJ2A3013955	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	S/D	Z5150FMH16511951	LZSXCHLF361013637
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	617EZT	LF1P50FMH81168997	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	S/D	KT1P52FMH12004502	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	S/D	147FM42008002758	SIN INFORMAR
MOTO	DADALT	SIN INFORMAR	878HAD	1P52FMHB1005258	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMIA08102357E	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH81035600	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	S/D	QJ153FMH243000554	LAWXEHOE96BO25282
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMHB1007915	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	022EXL	461P52FMH9J001873	LY44XBHO89J0073
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	913CKG	1P52FMH81016910	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	705ITW	CO33593	SIN INFORMAR
AUTO	FORD	Falcon	RMO152	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FORD	ESCORT	TXA677	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	PEUGEOT	504	UHL242	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	REGATTA	RPX049	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	fiat	SIN INFORMAR	SSU223	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	ALP016	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT	SIN INFORMAR	RPQ836	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	PEUGEOT	504	XMD653	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FORD	FALCON	SDY831	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FORD	TAUNUS	RNI459	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	TIPO	RUH063	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FORD	ESCORT	WQN366	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT	19	RIS018	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	UNO	FIA739	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	PALIO	BY575	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	PEUGEOT	106	CYI040	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	147	VYS194	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	147	WAK421	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	TYN049	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	CHEVROLET	CORSA	DOU366	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT	12	WYO678	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

AUTO	CHEVETTE	SIN INFORMAR	RJE119	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	VOLKSWAGEN	GOL	EIY701	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT	12	C1011690	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT	11	WGT421	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FORD	TAUNUS	SAB204	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	OPEL	SIN INFORMAR	UOV954	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FORD	SIN INFORMAR	URU496	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	MAREA	DAG366	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	UNT155	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT	12	RJN016	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	DUNA	AOK451	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
CAMIONETA	FORD	F100	SRT599	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	WAVE	S/D	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	ENERGY 110	AOO4QAX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	S/D	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	DADALT	DS110	978HAD	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	50AF30911	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT	12	WSX381	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	XRT	573KYS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	S/D	152FMH0944866	SIN INFORMAR
AUTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	S/D	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	TRICARGO MAX 125	A115WUH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	ZB110	867CKG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SMASH	466KDM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	ENERGY 110	A1450FC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	NEW FIRE 50	371GAS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
CAMIONETA	FORD	ECOSPORT	HOW630	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	STREET	855JFW	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	ZB110	243ENL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

Sebastián Ianantuony, Intendente.

oct. 27 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente Municipal N° 4072-660 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Jorge Alberto Paredi, Intendente.

Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominial.

N° EXPEDIENTE	NOMENCLATURA	TITULAR DOMINIAL
4072-647	Circ. V-Secc. A- Mz. 4 -Parc.7	Melone Juan Elías
	Circ. V- Secc. A- Mz. 4- Parc. 13	Teijeiro José / Domingo Alcuaz e Hijos Est. S.R.L.

Facundo Ariel Bochicchio, Director

oct. 30 v. nov. 1°

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de BS.AS. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-8980/2023 .-

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
053-C-10°	SIMON RODOLFO	19/02/2011 19/02/2018	RODOLFO RICARDO	VICTORIA 1009	SAN ANTONIO DE PADUA
027-C-10°	LEDESMA JOSE DOMINGO	21/02/2011 21/02/2020	PERALTA L.IDIA AMALIA	24 DE NOVIEMBRE 1094	MERLO
092-C-10°	GOMEZ RAMONA DEL CARMEN	03/06/2011 03/06/2020	BRAVO JUAN CARLOS	CARRIEGO 480	LIBERTAD
001BIS-C- 10°	GIGENA LORENZO ANDRES	13/10/2011 13/10/2016	GIGENA CINTIA LUCINDA	DUMAS 1691	MERLO
002BIS-C- 10°	BAIS ANTONIO	13/10/2011 13/10/2020	BAIS CARLOS ALBERTO	P. BENOIT 1522	MERLO
003BIS-C- 10°	OLIMA SOMIN ROSA	14/10/2011 14/10/2016	VILLALBA JUAN CARLOS	ECHEVERRY 697	MERLO
004BIS-C- 10°	KOWALSKY ISIDRO	15/10/2011 15/10/2020	KOWALSKY RICARLOS ALBERTO	COSTA RICA 249	LIBERTAD
005BIS-C- 10°	ULPANA SULLCA SANTIAGO	16/10/2011 16/10/2019	ULPANA ELIANA PAMELA	LA NIÑA 1081	MARIANO ACOSTA
015BIS-C- 10°	DA LUZ RAMONA SEVERINA	20/10/2011 20/10/2016	HABELAR MARCELA YOLANDA	25 DE MAYO 4135	MERLO
017BIS-C- 10°	GRENILLON NELIDA NOEMI	20/10/2011 20/10/2019	MORENO EMILCE NATALIA SOLEDAD	PIZARRO 877	MERLO
018BIS-C- 10°	HERRERA SOLANGE ALICIA	21/10/2011 21/10/2020	HERRERA LAURA ISABEL	SAN MARTIN 5873	MERLO
021BIS-C- 10°	GABRINO ROSA	21/10/2011 21/10/2016	PORRO ANALIA GRACIELA	BRASIL DTO. 2	MERLO
013BIS-C- 10°	GALARZA GUMERCINDA	22/10/2011 22/10/2019	SAUCEDO EDITH	PORTELLA 4832	PONTEVEDRA
012BIS-C- 10°	FERRO MARIA ESTHER	23/10/2011 23/10/2019	SAAVEDRA OSCAR	CHANDI Y SEGUROLA	LIBERTAD
019BIS-C- 10°	DIAZ ANGELICA CONCEPCION	24/10/2011 24/10/2016	RETAMOSO TORRES DANIEL ALEJANDRO	BENAVENTE 3030	MERLO
134-C-10°	ESQUIVEL NESTOR ALBERTO	19/02/2012 19/02/2017	RAIMUNDO MARIA CRISTINA	MORSE 2162	MERLO
203-C-10°	BARRIOS ESTRELLAS JUAN ANDRES	16/04/2014 16/04/2019	ORTIZ DANIELA	MARCOS SASTRE 954	MERLO
091-C-10°	AGUIRRE JOSE LUIS	23/01/1997 23/01/2009	AGUIRRE ALEJANDRA KARINA	LEANDRO N. ALEM 4065	MERLO
005-C-10°	ACEVEDO HECTOR GABRIEL GONZALEZ	20/03/2006 20/03/2019	MAITA ENRIQUETA DEL CARMEN	EIFEL 658	MERLO
182-C-10°	CESPEDEZ ANTONIO DE LA CRUZ	28/06/2006 28/06/2020	CESPEDEZ MAXIMO RAMON	OLIDEN 3340	TORTUGUITAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 31 de octubre de 2023

202-C-10°	QUIROGA ARMANDO GODOLFREDO	28/03/2010 28/03/2020	IVANOFF DIANA ANGELA	P. VENOIT 268	MERLO
261-C-10°	LANG HUGO ANTONIO	16/04/2010 26/04/2019	BATISTA AGUSTINA	B. SER MER 1747	LIBERTAD
262-C-10°	QUINTEROS RODOLFO OSCAR	17/04/2010 17/04/2019	VAZQUEZ MARIA ESTHER	PATRICIAS ARGENTINAS 929	MERLO
178-C-10°	GRECO MARIA ESTHER	27/01/2011 27/01/2020	ULLAN JULIO CESAR	FLEMING 4834	MERLO
113-C-10°	ESQUIVEL ROSA DEL CARMEN	19/02/2011 19/02/2020	VELEZ DANIEL ALBERTO	GABOTO Y TABOADA	MERLO
008-C-10°	FERNANDEZ GUSTAVO ALEJANDRO	17/01/2013 17/01/2018	RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	SOLDADO SOSA 692	RAFAEL CASTILLO
069-C-10°	PAZ ANTONIA	11/02/2013 11/02/2018	LEZCANO MARIA DE JESUS	PEYRET 1564	MERLO
093-C-10°	PEREZ VALERIA ELIZABETH	27/02/2013 27/02/2018	ZAPATA DANIEL ADRIAN	BURELA 720	MERLO
214-C-10°	ARAUJO VELAYA	19/06/2013 19/06/2020	FERNANDEZ JORGE ELIAS	PIZZURNO 1343	MERLO
088-C-10°	CLEMENTE CLAUDIA DIOS GRACIA	19/06/2013 19/06/2020	VULCANO MARCELA ALEJANDRA	TUCUMAN 872	MERLO
142-C-10°	YRAMAIN SERGIO ALEJANDRO	26/07/2013 26/07/2018	IRAMAIN MIRTA DEL CARMEN	EIFFEL 1378	MERLO
186-C-10°	VALERO JULIO	08/08/2014 08/08/2019	VALERO HECTOR VICENTE	PEDRO LACOSTE 239	MERLO
083-C-10°	SANCHO MARCELO	29/03/2015 29/03/2020	BILLORDO RAUL	DICEPOLO 483	LIBERTAD
247-C-10°	AGUILAR HECTOR	09/06/2015 09/06/2020	AGUILAR HECTOR DANIEL	VICTOR LUONI 350	MARCOS PAZ
010-C-10°	VAINER NESTOR LUIS	30/07/2015 30/07/2020	CARRUEGO MARIA EVA	MELIAN 1608	MERLO
032-D-10°	ARRIGO ANA DE JAMARDO	13/03/1997 13/03/2012	JAMARDO ARRIGO CARLOS ALBER	DILLON 4931	MERLO
144-D-10°	CUESTA FELIX FLORENCIO	01/04/1997 01/04/2002	GOMEZ TERESA	MARMOL	LIBERTAD
217-D-10°	LEDESMA JOSE RAMON	22/11/2013 22/11/2018	ZABALA RAQUEL	AZCASUBI 997	SAN ANTONIO DE PADUA
026-D-10°	CASTRO ANGEL	19/03/2003 19/03/2019	LEMA ANDRES HUGO	IWANOSQUI 584	MERLO
003-D-10°	DONOVAN MARIA DE LUJAN	08/03/2006 08/03/2011	CANTEROS JULIO CESAR	CUYO 140	ITUZAINGO
243-D-10°	LAMAS PABLO	27/04/2008 27/04/2019	LAMAS PABLO	DARWUIN 831	MERLO
267-D-10°	MOYA MAUREINA JOSE BALTSAR	01/05/2008 01/05/2019	MOYA JOVINA	FELIPE VALLESE 773	CAPITAL FEDERAL
060-D-10°	DEMECO JUAN CARLOS	18/03/2009 18/03/2019	RUTIZ GLADIS ESPERANZA	COLOMBIA 1061	LIBERTAD
066-D-10°	LESCANO CELIA	05/07/2009 05/07/2014	BALDON DORA	BELEN 1221	MERLO
023-D-10°	VERA NICACIO	17/03/2010 17/03/2017	CACERES CATALINA	PADILLA 1195	MERLO
161-D-10°	MAFULLO MARIA ANTONIA	20/02/2011 20/02/2020	RIOS SUSANA	ZELADA 1644	SAN ANTONIO DE PADUA
015-D-10°	MOYANO MARIA ESTHER	20/02/2011 20/02/2016	MOYANO ELEODORA HAYDEE	AYACUCHO 177	SAN ANTONIO DE PADUA
036-D-10°	ENCINA MERCEDES NOEMI	04/07/2011 04/07/2020	PEREYRA GONZALEZ JORGE	LOS DABOVES 1451	LIBERTAD
181-D-10°	GOMEZ FRANCISCO	21/09/2011 21/09/2019	BENITZ DELIA MICAELA	TABOADA 2080	MERLO
001BIS-D- 10°	GAMBOA TEODORO ATANACIO	05/10/2011 05/10/2016	RODRIGUEZ ANA ROSA	E. DE LUCA 2382	MERLO
002BIS-D- 10°	AMPUERO ESTEBAN	06/10/2011 06/10/2016	TOLABA MAIDANA MARIA	DESEADO 3951	MARIANO ACOSTA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 31 de octubre de 2023

003BIS-D-10°	NAVARRO CATALINA	06/10/2011 06/10/2018	BERROCAL MARIA ADRIANA	BOULOGNE SUR MER 1683	LIBERTAD
005BIS-D-10°	QUIROGA ANIBAL GREGORIO	06/10/2011 06/10/2016	QUIROGA VISTOR ELIMIO	M. MUÑIZ 1903	LIBERTAD
007BIS-D-10°	NIEVAS MARIA MERCEDES	07/10/2011 07/10/2016	DIAZ NOEVAS CESAR	WASHINGTON 1029	MERLO
008BIS-D-10°	GOMEZ MARIA ESTHER	07/10/2011 07/10/2019	LEDESMA RODOLFO ALBERTO	ACASSUSO 1635	MERLO
006BIS-D-10°	PEREZ OSCAR	07/10/2011 07/10/2020	DE CHAGAS ANGELICA CLEMENTINA	PINCIOLLI 1175	MERLO
010BIS-D-10°	ROMERO BIENVENIDA	07/10/2011 07/10/2018	FERNANDEZ JORGE EDUARDO	SAN ANTONIO 780	MERLO
017BIS-D-10°	SEQUEIRA JUAN CARLOS	11/10/2011 11/10/2016	SEQUEIRA KARINA	MANUEL SAVIO 5315	MERLO
016BIS-D-10°	ESCOBAR MAXIMA	11/10/2011 11/10/2018	GAUNA CARMEN CELINA	BME. MITRE 746	MERLO
019BIS-D-10°	LAMELZA ALFREDO SALVADOR	12/10/2011 12/10/2016	FERNANDEZ CELIA MARIA	IRIARTE 1285	MERLO
022BIS-D-10°	CORSO HERMINIA GRACIELA	12/10/2011 12/10/2016	CORSO JUANA ALICIA	SOLIS 1700	MERLO
009BIS-D-10°	SOSA JUAN CARLOS	06/11/2011 06/11/2018	SOSA JUAN JOSE	CALLE 64 3332	NECOCHEA
300-D-10°	GONZALEZ SORIA JUSTINA	12/05/2012 12/05/2020	AYOROA CAMACHO TEOFILO HUGO	ESC. MAYOR DE GOBIERNO 3874	MARIANO ACOSTA
302-D-10°	TAMULA MARIA IRENE	14/05/2012 14/05/2017	GOMEZ JORGE RAUL	ESCALADA 790	MERLO
193-D-10°	CASTRO SANTIAGO ANDACOLLO	21/07/2012 21/07/2020	GALEANO WALTER OMAR	FINLAY 672	MARIANO ACOSTA
034-D-10°	RUIZ DIAZ BEATRIZ MARTA	28/09/2012 28/09/2019	DIAZ JOSE MARIA	ANTOFAGASTA 616	MERLO
018-D-10°	MEDINA FRANCISCA ETELVINA	19/01/2013 19/01/2020	PEREYRA ENRIQUE DANIEL	TOMAS SALEY 2300	PONTEVEDRA
229-D-10°	SIEBER TERESA DE JESUS	26/11/2013 26/11/218	SIEBER SANDRA RENEE	BELEN 984	MERLO
287-D-10°	SANTA CRUZ ELBA ESTHER	03/02/2014 03/02/2019	GRILLO JOSE ERNESTO	DARDO ROCHA 920	SAN ANTONIO DE PADUA
175-D-10°	CARO ELISABETH MARTA	24/02/2014 24/02/2019	CARO JORGE ALEXIS	ALBERTI 1938	TABLADA
163-D-10°	GAGLIANO GONZALEZ EMILIA	19/03/2014 19/03/2019	BARBACHAN GALIANO JORGE	COLOMBIA 943	LIBERTAD
067-D-10°	PEREZ BLANCA YOLANDA	04/07/2014 04/07/2019	LOBOS SILVIA MABEL	TUNUYAN 888	MERLO
008-D-10°	DELARTE STELLA MARIS	16/07/2014 16/07/2019	DE LARTE ANA MARIA	FOURNIER 780	MERLO
116-D-10°	RODRIGUEZ JOSE ROBERTO	13/08/2014 13/08/2019	RODRIGUEZ CARLA	QUINTANA 1235	MERLO
135-D-10°	ESCOBAR MIGUEL	19/08/2014 19/08/2019	ESCOBAR EDUARDO	FOURNIER 985	MERLO
145-D-10°	CARDOZO JUAN CARLOS	19/08/2014 19/08/2019	ENRIQUEZ MIRTA SALOME	CAMPILLO 397	MERLO
149-D-10°	PEÑA ARIAS ERLAN ENRIQUE	27/09/2014 27/09/2019	PEÑA GRISELDA AZESENA	VIGNES 1680	ITUZAINGO
045-D-10°	MASI DORA ELVIRA	26/11/2014 26/11/2019	MARTINEZ DA COSTA JULIO	ALTO LA GUIRRE 1440	MERLO
063-D-10°	URBANO ONDINA LUJANA	20/03/2015 20/03/2020	GACETU ROQUE ORLANDO	BELEN 1872	MERLO
136-D-10°	BASOA BARRIDA JOSE	16/06/2015 16/06/2020	NESTERZAK ANA ESTER	PRINGLES 560	MERLO
016-D-10°	MEZZERA DOMINGA	25/06/2015 25/06/2020	BARRERA ERCILIA ALICIA	QUEQUEN 259	MERLO
112-D-10°	PAREDES SUSANA GRACIELA	29/06/2015 29/06/2020	FRANCHETTO JORGE OMAR	STRA UUS 141	MERLO

002-D-10°	SOPLAN MIGUEL ANGEL	09/09/2015 09/09/2020	SOPLAN MONICA	CARDENAS 1592	MERLO
186-D-10°	VISCONTI BLANCA MARIA	06/11/2015 06/11/2020	TAPIA ROSANNA MARIA	TRES CRUCES 1334	RAFAEL CASTILLO

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario

oct. 30 v. nov. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 24 de octubre de 2023 RESO-2023-14105-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-00480776-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - SORTINO ZULUETA, LAURA. Visto el EX-2023-00480776-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Laura Gabriela Sortino Zulueta, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de noviembre de 2022, a la docente Laura Gabriela Sortino Zulueta, DNI 23.952.865, Clase 1974, Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 182 del distrito de La Matanza, con funciones jerárquicas como Prosecretaria en el mismo establecimiento. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de octubre de 2023 RESO-2023-14036-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-43205887-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ARIZA EVELINA ELIZABETH. Visto el EX-2023-43205887-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Evelina Elizabeth Ariza, Y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de septiembre de 2023, a la docente Evelina Elizabeth Ariza, DNI 22.257.852, Clase 1971, Foja 497996, Preceptora -dos (2) cargos- titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 59 del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de octubre de 2023 RESO-2023-13972-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-21347374-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CAMBIASO CARLOS JAVIER. Visto el EX-2022-21347374-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento al agente Carlos Javier Cambiaso, Y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de junio de 2022, al agente Carlos Javier Cambiaso, DNI 23.543.669, Clase 1973, quien revistaba Planta Temporaria Personal Transitorio en un cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, quien fue designado mediante Resolución N° 5570/10, con prestación de servicios en la Dirección de Producción, Departamento Proceso Final. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes

a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 24 de octubre de 2023 RESO-2023-14104-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-43206940-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CLARK DALLA CORTE MARTIN DAVID. Visto el EX-2023-43206940-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Martin David Clark Dalla Corte, Y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de octubre de 2023, al docente Martin David Clark Dalla Corte, DNI 34.517.856, Clase 1989, Profesor provisional con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1 del distrito de La Plata, Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales y Profesor suplente con catorce (14) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1 del distrito de Magdalena y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 49 del distrito de Brandsen. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 06 de octubre de 2023 RESO-2023-12517-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-39708910-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MENDEZ SILVINA LAURA. Visto el EX-2023-39708910-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Silvana Laura Mendez, Y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de julio de 2022, a la docente Silvana Laura Mendez, DNI 18.536.869, Clase 1967, Maestra de Sección titular interina del Jardín de Infantes N° 919 del distrito de La Costa. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera FIGUEROA OSVALDO OSCAR cuyos restos se encuentran en la sepultura de la sección 32, letra L, número 52 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio.

Lomas de Zamora, 20 de septiembre de 2023.

R. Hugo Mieres, Director

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

POR 1 DÍA - La Municipalidad del Partido de Olavarría cita y emplaza a la Sra. VICTORIA NICOLE GISLER, DNI 42.594.391, para que en el plazo de 10 días, se presente y haga valer su derecho sobre la tenencia precaria y provisoria que posee sobre el inmueble ubicado en calle Sbardolini N° 881 de la localidad de Sierra Chica, partido de Olavarría, en el que se ha detectado un incumplimiento a la misma, debiendo presentar prueba de que intenta valerse ante la Municipalidad del partido de Olavarría, con domicilio en Rivadavia N° 2861, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

Marcelo P. Fabbí, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Municipalidad del Partido de Olavarría cita y emplaza a la Sra. JULIA MARCELA SILVA, para que en el improrrogable plazo de 10 días, presente la documentación que la avala como ocupante del inmueble ubicado en Avenida 658 (prolongación Av. Pueyrredón) N° 1500 de la ciudad de Olavarría, identificado catastralmente como Circ. II, Sec. D, Chacra 308, Parcela 1, ante la Municipalidad del partido de Olavarría, con domicilio en Rivadavia N° 2861, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

Marcelo P. Fabbi, Subsecretario.

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74214/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 8, Sección M, Manzana 34, Parcela 03, Partida 100-48478.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-69170/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 8, Sección F, Manzana 163, Parcela 19, Partida 100-44031.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 2



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica